

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**La política y lo político en el siglo XXI.
Universalismo versus particularismo
en la política moderna**

TRABAJO RECEPCIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA
Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P R E S E N T A :

WENDY VALENTINA RODRÍGUEZ CABELLO

DIRECTOR

DR. FACUNDO GONZÁLEZ BARCENAS

Ciudad de México, septiembre de 2024.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

DEDICATORIA

A Dios

Por haberme permitido llegar a este punto de mi vida y darme salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, María de los Ángeles Cabello Martínez

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha aportado y que me ha permitido ser una persona de bien, pero, sobre todo, por su amor.

A mi padre, Jesús Rodríguez Alejandre

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundido siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

A mi hermano, Jesús Melquiadez Rodríguez Cabello

Por darme aliento y amor para lograr mis metas.

A mi compañero de vida, Raúl Guadarrama

Como un testimonio de cariño y eterno agradecimiento, por el apoyo moral y los estímulos brindados con infinito amor y confianza, y por infundir en mí la motivación para recorrer el camino que hoy culmina.

Y a todos aquellos que participaron directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis.

¡Gracias!

A mis profesores:

A mi Director del Trabajo Recepcional, el Dr. Facundo González Bárcenas

Mi más profundo agradecimiento. Su experiencia, comprensión y paciencia contribuyeron a mi recorrido en el complejo y gratificante camino de esta investigación. Su guía constante y su fe inquebrantable en mis capacidades, me han motivado a buscar la madurez intelectual y profesional. Mis palabras sólo expresan gratitud, por su inmenso apoyo durante este viaje.

A la Mtra. Cynthia Falcón Ferrusca

Por su gran apoyo e interés en mi desarrollo académico y en la culminación de mis estudios profesionales, así como para la elaboración de este Trabajo Recepcional.

Al Dr. Sergio Mauricio Ortiz Leroux

Por sus enseñanzas en el aula, por su orientación y guía en el aprendizaje de la Ciencia Política y por el apoyo dado a este trabajo de investigación.

Al Dr. Arturo Santillana Andraca

Por su tiempo compartido en este trabajo de investigación y por impulsar el desarrollo de mi formación profesional.

A la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** y, en especial, a su **Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana**, por permitirme ser parte de una generación de profesionistas críticos, enfocados en la construcción de una sociedad con mayor justicia y equidad para nuestro país.

Wendy Valentina Rodríguez Cabello.

ÍNDICE

Introducción	6
Capítulo I. La política moderna: Antecedentes y aspectos relevantes	11
1.1 Antecedentes de la política moderna	12
1.1.1 Características de la política en las sociedades premodernas o tradicionales	12
A) El pensamiento político greco-latino, como sustento filosófico de las sociedades medievales	13
a) Sócrates	14
b) Platón	15
c) Aristóteles	16
d) La idea del estado en la época romana	17
B) El pensamiento político medieval y su construcción política-social	20
1.1.2 Procesos sociopolíticos europeos que dieron lugar al surgimiento de la política moderna: renacimiento; reforma luterana; ilustración; revoluciones inglesa y francesa; independencia de los Estados Unidos de Norteamérica; algunos movimientos sociales, económicos y políticos del s. XIX, y algunas ideas políticas de la modernidad.	22
A) El renacimiento y las nuevas concepciones político-culturales en Europa	22
B) La reforma luterana	24
C) Revolución inglesa	26
D) La ilustración	28
E) Revolución francesa	30
F) La independencia de los Estados Unidos de Norteamérica	31
G) Algunos movimientos sociales, económicos y políticos del s. XIX	33
H) Algunas ideas políticas de la modernidad: <i>Maquiavelo, Locke, Hobbes y Rousseau</i>	35
1.2 Aspectos relevantes para la comprensión de la política moderna	37
1.2.1 Las ideas básicas de la modernidad: secularización, razón, progreso, igualdad, libertad, ciudadanía, derechos y garantías, constitucionalismo, ciencia y tecnología, calculabilidad, proyectivismo, universalismo.	37
A) Secularización, razón, progreso y modernidad	38
B) Igualdad y ciudadanía	40
C) Libertad	41

D) Derechos y garantías	42
E) Constitucionalismo	44
F) Universalismo	45
1.2.2 La reacción romántica: singularismo, particularismo, cultura de un pueblo	46
1.3 Conclusión: universalismo versus particularismo en los antecedentes de la política moderna	47
Capítulo II. Ideas y arquitectura institucional de la política moderna	51
2.1 Modernidad	51
2.2 La arquitectura institucional de la modernidad y los regímenes políticos	54
2.3 Las nuevas categorías de la política moderna	56
2.3.1 Ciudadanía	56
2.3.2 Igualdad de derechos	58
2.3.3 Libertades y obligaciones	60
2.3.4 Principio de mayoría	64
2.3.5 Democracia y elecciones	67
2.3.6 Representación y partidos políticos	71
2.3.7 Derechos de las minorías	75
2.4 La arquitectura institucional de la política moderna	80
2.4.1 Constitucionalismo y legalidad: el Derecho moderno	81
2.4.2 División de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial	85
2.4.3 Sistemas electorales, representación política, partidos políticos y sistemas de partidos	88
2.4.4 Rendición de cuentas y transparencia	94
2.5 Las transformaciones de la política moderna	96
2.6 Los particularismos de la política moderna: minorías, cuotas a minorías, regionalismo, mujeres, LGBTTP+, grupos étnicos, regionalismos, etc.	107
2.7 Conclusión: Universalismo versus particularismo en las ideas, los procesos y las instituciones en la arquitectura de la política moderna	109

Capítulo III. Lo político y la política en el siglo XXI: El debate entre liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo	113
3.1 La política y lo político: una distinción conceptual	115
3.2 El liberalismo y el individuo como categoría política	120
3.2.1 El individuo, la propiedad privada y la libertad desde el liberalismo	122
3.2.2 Lo político y la política desde el liberalismo	126
3.3 El comunitarismo y la colectividad como categoría política	129
3.3.1 El comunitarismo desde lo colectivo, como identidad	131
3.3.2 Lo político y la política, desde el comunitarismo	133
3.4 Multiculturalismo, cultura y sociedad	135
3.5 Cultura y sociedad en la modernidad	137
3.5.1 Sobre la importancia del concepto cultura	137
3.5.2 Sobre la cultura y sociedad en la modernidad	140
3.6 El multiculturalismo, desde la teoría de la identidad	142
3.7 Lo político y la política desde el multiculturalismo	143
3.7.1 El multiculturalismo como parte del desarrollo político	143
3.7.2 Lo político y la política desde el multiculturalismo	147
3.8 Conclusión: Liberalismo versus comunitarismo-multiculturalismo en las ideas y los procesos en la política contemporánea	151
A. Liberalismo versus comunitarismo-multiculturalismo en las ideas y los procesos en la política contemporánea	151
B. ¿Cómo garantizar el equilibrio entre el universalismo y el particularismo?	152
C. ¿Qué hacer con universalismos y particularismos absolutos o no dialogantes?	155
D. Comentario final.	156
Conclusiones Generales	158
Fuentes Documentales	163

INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI, el debate sobre lo político y la política se ha intensificado, especialmente en lo referente al conflicto entre el universalismo y el particularismo en la política moderna. Estas dos corrientes filosóficas, sociológicas, políticas y jurídicas representan concepciones opuestas sobre cómo organizar la sociedad, cómo gobernarla, cómo distribuir los recursos y cómo abordar los desafíos políticos contemporáneos.

El universalismo defiende la idea de principios, normas y políticas públicas que se aplican de manera uniforme a todas las personas y comunidades, independientemente de sus diferencias de origen, cultura o contexto. En la política moderna, el universalismo ha sido un pilar importante para la promoción de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todos los individuos. Se basa en la idea de que hay valores y derechos fundamentales válidos para la humanidad y que deben ser respetados, garantizados y protegidos sin distinciones.

Por su parte, el particularismo argumenta que las comunidades y culturas tienen características únicas que deben ser respetadas y preservadas. Desde esta perspectiva, cada grupo tiene su propia historia, tradiciones, valores, contexto y necesidades que deben ser tenidos en cuenta al tomar decisiones políticas. El particularismo enfatiza la importancia de las identidades culturales y la diversidad en la sociedad, y busca evitar la imposición de modelos políticos y sociales homogeneizadores, que no tengan en cuenta las particularidades de cada comunidad.

El choque entre universalismo y particularismo se manifiesta en diversos aspectos de la política contemporánea, como los debates sobre la migración, la identidad nacional, la justicia social, la gobernanza global o el contenido de las políticas públicas.

La política moderna enfrenta el desafío de encontrar un equilibrio entre estas dos perspectivas. Ejemplo de ello es la necesidad de garantizar los derechos humanos y la igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de sus diferencias y origen cultural; pero también nos encontramos con la necesidad de reconocer y respetar la diversidad cultural, que es fundamental en la vida de una sociedad, porque enriquece nuestras vidas al exponernos a una variedad de perspectivas, tradiciones, creencias y valores que enriquecen nuestra comprensión del mundo, promoviendo la tolerancia, el respeto y la inclusión al reconocer y valorar las diferencias entre individuos y grupos (en un mundo cada vez más globalizado, la apreciación de la diversidad cultural es esencial para construir sociedades más equitativas y armoniosas); en este contexto, también es importante garantizar que las políticas y decisiones se adapten a las necesidades y valores de las distintas comunidades.

Por tal motivo, en el presente trabajo analizo dicha problemática a lo largo de tres capítulos. En el capítulo I, que lleva por título “La política moderna: Antecedentes y aspectos relevantes”, abordo algunos elementos introductorios al problema planteado, como los antecedentes de la política moderna; las características de la política en las sociedades premodernas; los procesos sociopolíticos europeos que dieron lugar al surgimiento de la política moderna (renacimiento, reforma luterana, ilustración, revoluciones inglesa y francesa), y las ideas básicas de la modernidad (secularización, razón, progreso, igualdad, libertad, ciudadanía, derechos y garantías, constitucionalismo, etc.).

En el capítulo II, “Ideas y arquitectura institucional de la política moderna”, abordo la cuestión de las ideas, los procesos y las instituciones de la política moderna, bajo nuevas categorías políticas, tales como: ciudadanía, igualdad de derechos, libertades y obligaciones, democracia y elecciones, representación, partidos políticos, principio de mayoría, derechos de las minorías, todas ellas dentro de la arquitectura institucional de la política moderna. Asimismo, incorporo temas como el constitucionalismo y la legalidad, la división de poderes, los sistemas electorales, la rendición de cuentas y la transparencia, así como las grandes transformaciones de la política moderna.

El capítulo III lleva por título “Lo político y la política en el siglo XXI: El debate del liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo”. En este capítulo analizo aspectos importantes del debate entre estas corrientes, bajo las diversas categorías políticas surgidas aportadas por el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo en las ideas y los procesos de la política contemporánea.

Los dos primeros capítulos son importantes en este trabajo de investigación. Ambos capítulos buscan abordar los antecedentes y aspectos relevantes, ideas y arquitectura institucional de la política moderna. A través del análisis de estos puntos se puede establecer una clara conexión con el tema de "universalismo versus particularismo en la política moderna". Este enfoque, pretende ahondar en los siguientes aspectos:

- A) Antecedentes de la política moderna: Comenzando con los antecedentes de la política moderna se exploran diversas corrientes de pensamiento, desde los filósofos greco-latinos hasta las revoluciones y movimientos sociales que configuraron el panorama político europeo. Estos antecedentes muestran la evolución de ideas universales y particularistas que influyeron en la política moderna.

- B) Aspectos relevantes para la comprensión de la política moderna: Aquí se detallan conceptos clave de la modernidad, como igualdad, libertad y constitucionalismo. Estos principios a menudo se consideran universales, ya que se aplican a todas las personas independientemente de su contexto cultural o social. Sin embargo, también se pueden interpretar desde perspectivas particularistas, que enfatizan la singularidad de cada grupo o cultura en su aplicación.
- C) Reacción romántica y particularismo versus universalismo: Se refiere la reacción romántica que promueve al singularismo y el particularismo frente a los principios universales de la modernidad. Esta sección ofrece un contraste entre la idea de un orden político basado en valores universales y la valoración de la diversidad cultural y la identidad nacional. Aquí se establece claramente el conflicto entre el universalismo y el particularismo en el contexto político moderno.
- D) Ideas y arquitectura institucional de la política moderna: Estos temas, presentes en el capítulo II, profundizan en las instituciones políticas y los principios que sustentan la política moderna. Se examinan cuestiones como la ciudadanía, la igualdad de derechos, la democracia y los sistemas de representación. Estos elementos pueden ser vistos desde una perspectiva universal, con la que se aplican principios igualitarios a todos los ciudadanos, pero también pueden apreciarse desde un enfoque particularista que reconoce y protege las identidades culturales y las demandas de grupos específicos.
- E) Particularismos de la política moderna: Se explora cómo la política moderna incorpora y responde a las demandas y necesidades de diversos grupos particulares, como minorías étnicas, regionales, de género y otros. Este análisis muestra cómo la

política moderna debe equilibrar entre la aplicación de principios universales y el reconocimiento de la diversidad y particularidades de cada grupo.

En resumen, las dos primeras partes de la presente investigación proporcionan una sólida base para explorar el debate entre el universalismo y el particularismo en la política moderna, tanto en sus fundamentos filosófico-políticos, como en sus manifestaciones institucionales y sociales.

Así, en esta compleja dicotomía entre universalismo y particularismo la política moderna busca forjar soluciones inclusivas que promuevan el bienestar de toda la sociedad. Es esencial un diálogo constante y la búsqueda de consensos que tengan en cuenta tanto los valores universales como las particularidades culturales. La construcción de una política que fomente la cohesión social y la justicia, respetando la diversidad y promoviendo la igualdad, representa uno de los mayores desafíos y oportunidades para la política en el siglo XXI.

CAPÍTULO I

LA POLÍTICA MODERNA:

ANTECEDENTES Y ASPECTOS RELEVANTES

Cuando hablamos de política moderna nos referimos a contextos históricos, políticos, sociales y económicos que inundaron el pensamiento occidental a partir del renacimiento y hasta la consolidación de la ilustración y su posterior desarrollo. Sin embargo, este primer acercamiento a la política moderna lo haré presentando los antecedentes y sus aspectos más relevantes por lo que respecta a las ideas que conformaron la política y lo político en la época pre-moderna. Dichas ideas, algunas de ellas que se conformaron aun antes del renacimiento permitieron contribuir al fundamento de la construcción de lo que llamaremos en esta investigación “arquitectura” de la política moderna.

Por tal motivo, en el presente capítulo abordaré, en un primer momento, las ideas, situaciones, espacios y discusiones previas al surgimiento de las sociedades pre-modernas, sobre todo en lo que respecta al pensamiento antiguo, la alta edad media y las ideas político-religiosas subyacentes. En un segundo momento, trataré los procesos sociopolíticos europeos que dieron lugar al surgimiento de la política moderna: renacimiento, reforma luterana, ilustración, revoluciones inglesa y francesa. Y en un tercer momento me abocaré a las ideas políticas fundamentales de la modernidad, para presentar como conclusión de este primer capítulo una breve reflexión sobre dos ideas importantes en torno a las que gira lo político y la política moderna: universalismo y particularismo.

1.1 Antecedentes de la política moderna

Hablar de los antecedentes de la política moderna es adentrarnos a un mundo conceptual e histórico impresionante. Podemos pensar que la modernidad se gestó de manera inmediata en movimientos socio-culturales como el renacimiento o la ilustración, entre otros, sin embargo, antes de ello existieron movimientos filosóficos e históricos sumamente relevantes que dieron posibilidad de surgimiento al renacimiento y movimientos posteriores. Me refiero específicamente al medioevo, con una larga tradición de diez siglos, y su referente, el mundo latino y griego.

1.1.1 Características de la política en las sociedades premodernas o tradicionales

Desde el punto de vista del pensamiento y la filosofía política occidental, las sociedades premodernas se caracterizaban por una serie de rasgos distintivos. Estas sociedades a menudo estaban marcadas por formas de gobierno teocráticas o monárquicas, donde la autoridad política estaba estrechamente vinculada a la religión y el poder estaba concentrado en las manos de un solo individuo o una élite privilegiada. La participación política estaba limitada a una minoría selecta, mientras que la mayoría de la población tenía poco o ningún poder político. La estabilidad y el orden social eran valores fundamentales, y la ética cívica y la virtud eran consideradas esenciales para el mantenimiento del bien común.

En la época antigua, la filosofía política sentó las bases para la reflexión y el análisis de la organización social y el gobierno. En la antigua Grecia, figuras como Platón y Aristóteles exploraron ideas sobre la justicia, la virtud y la forma ideal de gobierno, en obras como *La república* y *La política*, respectivamente. En Roma, pensadores como Cicerón y

Séneca discutieron temas de justicia, derecho natural y deber cívico, influyendo en la tradición política occidental posterior. Estas reflexiones sentaron las bases para la filosofía política moderna al abordar cuestiones fundamentales sobre el poder, la moral y la organización social. A continuación, serán abordados algunos de estos temas, como antecedentes de la política moderna.

A) El pensamiento político greco-latino, como sustento filosófico de las sociedades medievales

Entre los siglos VI y IV a.C., la Grecia antigua conoce una de las explosiones de creatividad cultural y política más notables de la historia mundial:

En un espacio de tiempo proporcionalmente muy reducido, los griegos van a inventar y desarrollar buena parte de las realidades culturales y políticas que marcarán profundamente la historia de la civilización occidental: desde las bellas artes, la filosofía, la retórica y los deportes hasta las formas de gobierno *político* [...] Difícil de entender cómo y por qué los pueblos de la Hélade lograron en tan corto tiempo generar los modelos culturales clásicos que han pervivido y dado forma a la historia de Europa primero y del mundo después (Salazar, 2004, p. 42).

Por ello, Grecia se caracterizó frente a todos los pueblos como la cuna de la democracia, la política, la filosofía y el derecho. Su organización política y social, también llamada por los historiadores “estado helénico”, sienta sus bases en la idea de *polis*. De esto, Mario de la Cueva nos ofrece el siguiente comentario:

El pensamiento político griego es un pensamiento de y para los amos, lo que a su vez da por resultado que no se pudiera contemplar al hombre, sino a los dominadores, y que las ideas de democracia y justicia carecieran de universalidad. El mismo Aristóteles confirma esta tesis de la *polis clasista* cuando afirma que “en efecto, la polis es cierta para multitud de ciudadanos [...] se deduce que los griegos vieron en sus ciudades una comunidad de ciudadanos. Y lo cierto es que en parte alguna de su literatura aparece la idea de la polis como un ente real o

abstracto integrado por un pueblo, un territorio y un gobierno, ente que sería distinto a cada uno de sus componentes (Cueva, 1996, pp. 18-19).

De manera que el estado helénico era una asociación de ciudadanos, unitaria e independiente que tenía por base leyes y autoridades propias; de ahí que se considerara la educación en Grecia una prioridad suprema, ya que estaba encaminada a la conformación sólida del estado (donde la conducta moral era deber supremo del ciudadano) (Bowra, 1980, p. 26).

Entre los más representativos pensadores políticos griegos que nos refieren la importancia de la vida en la *polis* y por tanto de la vida política de esta época, tenemos a Sócrates, Platón y Aristóteles. Por lo que respecta al pensamiento latino, destacaré la relevancia que tuvo la idea de estado y su importancia para una conformación propia de sus ideas políticas.

a) Sócrates

Conocemos la importancia de Sócrates, sus frases nos han llegado a manera de sentencias para la vida: “yo sólo sé que no sé nada”, “más vale sufrir una injusticia que cometerla”, “conócete a ti mismo”. Pero otra de sus aportaciones está en los terrenos de la filosofía política. Este filósofo se distinguió por llevar el escepticismo a método de investigación: no presumía de ser sabio (sofista), de poseer un conocimiento de los temas que trataba, sino tan sólo de *saber qué no sabía*. Pero precisamente por ser capaz de reconocer su propia ignorancia, su labor era profundamente crítica y problematizadora: “Sócrates convierte el cuestionamiento escéptico en un momento crítico indispensable de una educación, de una formación pedagógica, en la que el educando aprende ‘por sí mismo’, liberándose de prejuicios y opiniones infundadas” (Salazar, 2004, p. 46).

De ahí que Sócrates afirmara que el hombre virtuoso es el mejor ciudadano, y que éste debe ser sometido al estado a través de una participación activa en la *polis*. Él mismo fue un hombre con fuertes principios cívicos (patriotismo y respeto absoluto a las leyes), lo que trajo graves consecuencias en su vida, como el haber sido condenado a morir bebiendo la cicuta.

Ante la pregunta, ¿quién haría cumplir dichos principios cívicos?, encontraríamos que, para Sócrates, los principios cívicos y la virtud moral deben ser autónomamente autoimpuestos por cada individuo en la sociedad. Para él, el hombre virtuoso no solo actúa de acuerdo con las leyes establecidas por el estado, sino que también se guía por un sentido interno de justicia y moralidad. Sócrates enfatizaba la importancia de la autoconciencia y el autocontrol en la toma de decisiones éticas, creyendo que aquellos que poseían conocimiento sobre el bien y el mal actuarían virtuosamente en beneficio de la comunidad. Por lo tanto, en la visión de Sócrates cada individuo sería responsable de hacer cumplir sus propios principios cívicos mediante su participación activa en la polis y su adhesión a la virtud.

b) *Platón*

Se ha dicho que toda la filosofía occidental no es más que un colosal comentario a Platón. De origen ateniense y aristocrático, al creer que el poder debía de entregarse a los más sabios, consideró natural que la profesión filosófica llevase a la política y al gobierno de la ciudad. Como dice Ramón Xirau:

Es indudable que la preocupación fundamental de Platón fue la de encontrar una forma de vida feliz para los hombres, tanto en su vida individual como en su vida social, vidas que Platón concibe como entrañablemente unidas. Pero Platón se dio cuenta de que, para llegar a establecer una teoría del comportamiento humano, una moral o una teoría del Estado, es antes necesario saber qué es el hombre y,

para conocer de verdad al hombre, saber qué es y cómo vino a ser el mundo en que vivimos. De ahí que para Platón la moral y la teoría del Estado necesiten de una metafísica previa, de una teoría sobre el *qué* del hombre y del universo (Xirau, 2003, p. 54).

Esta teoría es conocida como “idealismo platónico” y afirma que las cosas individuales son formas de expresión de las *ideas*, que existen en el mundo verdadero y real (mundo de las ideas); contrario a esto, se encuentra el mundo material que es ilusorio, de sombras y pasajero. La teoría de las ideas abre paso a su teoría política, que señala las condiciones ideales del estado, el difícil arte de gobernar, las tareas del legislador y la armonía de la sociedad en la que deben vivir las justas pretensiones de los ciudadanos. Y como veremos, las ideas platónicas tuvieron una gran influencia en el pensamiento de Agustín de Hipona, filósofo medieval del siglo IV a.C.

c) Aristóteles

Aristóteles nació en Estagira, en el año del 384 a.C. Afirma que el hombre es un animal político y que sólo en la sociedad política puede alcanzar su perfección. Vio el origen del estado en los esfuerzos del hombre para satisfacer sus necesidades individuales y clasificó a las formas de estado en puras e impuras, como él mismo señala en su *Política*: "Son puras la monarquía, la aristocracia y la república, y son impuras la tiranía, la oligarquía y la democracia, respectivamente" (Aristóteles, 1992, p. 205).

En este sentido, cito el comentario de Ramón Xirau que me parece acertado:

La *Política* de Aristóteles es menos una teoría que una exposición razonable de los hechos. Estos hechos indican que existen tres tipos de sociedades y tres tipos de corrupción de las mismas. Las sociedades son: la monarquía o gobierno mediante el poder de uno sólo; la aristocracia o gobierno de los que son superiores por nacimiento y la timocracia o gobierno por la excelencia de las personas. Las

tres formas negativas son, respectivamente, la tiranía, la oligarquía —gobierno de los ricos— y la democracia, gobierno del ciudadano común (Xirau, 2003, p. 95).

Para Aristóteles, las formas negativas de gobierno conducen a la rebelión en la ciudad, ya que se alejan del justo medio que en un estado se reduce siempre a la obediencia a la ley y al servicio del estado a la totalidad de sus ciudadanos. De los estados positivos, Aristóteles se inclinó por la timocracia.

Por último, sólo podemos comentar de este periodo griego, que con estos filósofos se ve expresada la necesidad de los seres humanos de comprender su entorno social y político; ya en este periodo se observa el primer esfuerzo por pensar a la organización política de la *polis*, de una forma abstracta, como un ente político en el que se ven inmersos los ciudadanos de una manera dinámica.

Las ideas de Aristóteles tendrán una gran influencia en Tomás de Aquino, filósofo medieval del siglo XIII d.C.

d) *La idea del estado en la época romana*

Por lo que respecta a Roma, habría que señalar que para su estudio es necesario dividir su evolución histórica, política y social en tres etapas: la monarquía (753 a.C.–510 a.C.), la república (510 a.C.–31 a.C.) y el imperio (31 a.C.–476 d.C.).

En la *monarquía* la población de los hombres libres se dividía en dos clases sociales: los patricios y los plebeyos. Los primeros gozaban en plenitud de su libertad civil y política; los otros, en cambio, estaban privados de la segunda. Las funciones del estado romano se depositaron durante el periodo de los reyes en tres cuerpos políticos que eran: el pueblo, constituido exclusivamente por patricios; el senado, que era un órgano aristocrático, y el rey. Entre dichos cuerpos políticos no existía una verdadera diferenciación funcional, pues

las actividades gubernativas de cada uno de ellos se interferían. La célula primaria de la clase patricia era la familia, cuyos miembros componentes estaban colocados bajo la autoridad omnímoda y hasta despótica del *pater*. Éste era el único libre e independiente (*sui juris*) y su poder era ilimitado. La ciudadanía en Roma estaba constituida exclusivamente por los *patricios*, que componían el grupo político en el que residía el gobierno del estado, formando una porción minoritaria de la población (Hadas, 1980).

En situación de inferioridad se encontraban numerosos sectores humanos integrados por los vencidos, los extranjeros, los libertos y los clientes de familias patricias distinguidas. Todos ellos eran la *plebe* (*plebs*), y sus individuos estaban proscritos de los derechos civiles y políticos. En la *república* romana los plebeyos lograron mejorar su situación política dentro del estado, conquistando ciertos derechos y prerrogativas que antes estaban reservadas a los patricios. De esta manera, la plebe ya pudo participar en las funciones gubernativas, puesto que podía concurrir a las asambleas populares y oponerse a las leyes que afectaran sus intereses a través del funcionario denominado *tribuno plebis*. La *Ley de las doce tablas*, expedidas durante la época republicana, consagró algunos principios muy importantes que significaron una especie de seguridad jurídica de los gobernados frente al poder público (Hadas, 1980).

En el *imperio* las instituciones jurídicas romanas (al menos en lo que respecta al derecho público, y que alcanzaron su plenitud durante la república) sufrieron una notoria decadencia en la época de los emperadores. Al emperador se le divinizó y el pueblo degeneró en una muchedumbre indolente, que contemplaba impasible los desmanes y las arbitrariedades del César; el senado se convirtió en un órgano incondicional de éste y la preponderancia política recayó en las manos de los militares que, con la fuerza de las armas

y la violencia deponían a su capricho al jefe del estado. Posteriormente, la caída del imperio se suscita por dos causas: el cristianismo y las invasiones bárbaras en las fronteras del norte (Hadas, 1980).

A lo largo de estos siglos de historia romana encontramos que su actividad jurídica, así como su permanente búsqueda por conformar una organización social sólida y bien organizada, llevaron al pueblo romano a conformar instituciones que por su importancia y estructura conceptual han influido hasta nuestros días. Pero es importante señalar algunos aspectos que los teóricos del estado han señalado.

Al hablar de “estado romano” no debemos tener en cuenta el concepto jurídico abstracto que fue evolucionando posteriormente, ya que el mismo pueblo romano no lo concibió así, sino que se identificaba el concepto estado con el de pueblo; a este respecto, es interesante la cita que hace Mario de la Cueva, de Ulrico Von Lübtow:

Los romanos no conocieron el concepto frío y abstracto del estado como una personalidad invisible. En su tesoro lingüístico no se encuentra ninguna palabra que expresara ese concepto, y resulta falso traducir los términos *status rei romanae* o *res publica*, con la desnaturalizada palabra latina estado. *Res publica* significa lisa y llanamente el ser común y *status rei publicae* la condición ordenada sistemáticamente del ser común, que le permite cumplir sus múltiples tareas. De ahí que los jurisconsultos romanos no tuvieran necesidad de atormentarse como nosotros con la pregunta acerca de si el estado era una persona jurídica invisible, una persona colectiva real o un simple instrumento, sino que más bien, el pueblo romano constituía el fundamento y la piedra angular del derecho público; por lo tanto, cuando nosotros empleamos la palabra estado como concepto jurídico, los romanos hablaban normalmente de *populus*. Pero el pueblo romano tampoco era una persona jurídica, sino una comunidad (Cueva, 1996, pp. 27-28).

Ciertamente, no existía el concepto jurídico “estado”, pero sí se tiene ya la idea de la conformación de un ente público llamado “estado” en el que quedaba latente la

comunidad romana. Creo que este fue un gran paso, impulsado desde el mundo jurídico, para ir conformando el concepto que ahora llamamos estado.

B) El pensamiento político medieval y su construcción política-social

La *edad media*, formada por diez siglos (ss. IV-XIV d.C.), es señalada por algunos historiadores como la época del oscurantismo religioso y científico, idea que es un tanto rígida, ya que en estos siglos existieron saberes que dieron vida a las sociedades de Europa.

Este periodo se divide en dos etapas normalmente: alta edad media (siglos IV a XI d. C. aprox.) y baja edad media (siglos XII a XIV aproximadamente). Es en esta época cuando la Iglesia tiene un fuerte impacto y se consolida como un factor angular en la historia de la humanidad, oponiéndose a la formación variada de nuevos estados.

A este respecto, Jellinek afirma, en relación con la organización política de este periodo, que “[l]a historia de la Edad Media principia con formaciones políticas rudimentarias, que lentamente van ascendiendo hasta llegar a ser lo que hoy denominamos Estado en el pleno sentido de la palabra” (Jellinek, 1997, p. 189). Es decir, que aunque sea criticado este periodo por la incidencia histórica de la iglesia, existieron grandes aportaciones para la idea de estado, como el concepto de igualdad social, comunidad de bienes, bien común, etcétera, aportados desde la concepción cristiana.¹ Por ejemplo, citaré un comentario que hace Ernest Fortín sobre el pensamiento político de Santo Tomás de Aquino, quien fue uno de los grandes pensadores de este periodo:

¹ Las figuras más importantes de la edad media las constituyen San Agustín de Hipona (354-430), con sus obras *La Ciudad de Dios* y *Confesiones*, y Santo Tomás de Aquino (1225-1274), con sus obras *Summa contra gentiles* y *Summa Theologica*.

[L]a ciudad es más que la suma de sus partes, y su fin general es más que la suma de los intereses particulares. Desde luego, ese fin no es distinto del fin del hombre solo; pero dado que el hombre solo depende de la ciudad para su cabal desarrollo, el fin de la ciudad adopta el carácter de un bien común, es decir, de un bien que, aunque numéricamente uno, sin embargo, es compartido por cada ciudadano de esa ciudad. Así como el todo es más importante que la parte y anterior a aquello hacia lo cual está ordenada la parte y sin lo cual no puede existir, así la ciudad es anterior al individuo en el orden de la causalidad final y su bien es superior en dignidad y “más divino” que el de cada hombre tomado por sí mismo. No es incongruente decir con Santo Tomás de Aquino, que el bien común de la ciudad es, en sí mismo, el bien propio (Fortín, 2004, p. 250).

Por tal motivo, se observa que en la edad media y, particularmente, en la “alta” edad media, los seres humanos vivieron dentro del ideal de una iglesia y de un imperio únicos como jurisdicciones supremas en lo espiritual y en lo temporal. Como señala Mario de la Cueva:

Se deduce que el sistema feudal no puede equipararse a la concepción moderna y contemporánea del estado, más aún, el estado moderno, si bien es una prolongación de las comunidades humanas de aquellos siglos, tuvo que superar la poliarquía medieval para poder nacer (...). No fue sin embargo en la pugna iglesia-imperio donde se gestó el estado moderno, sino en la lucha de los reyes, representantes de los pueblos-naciones, especialmente el de Francia, por una parte, en contra del imperio y de la iglesia para conquistar la independencia externa, y por otra, en contra de los señores feudales para centralizar el ejercicio del poder público (Cueva, 1996, p. 37).

En este sentido, el “aparente” eclipse medieval hizo posible que este mundo de tradiciones políticas enriqueciera con nuevos elementos a occidente, sobre todo aquel ligado a la idea de la dignidad universal de la persona humana –en tanto criatura–.

1.1.2 Procesos sociopolíticos europeos que dieron lugar al surgimiento de la política moderna: renacimiento; reforma luterana; ilustración; revoluciones inglesa y francesa; independencia de los Estados Unidos de Norteamérica; algunos movimientos sociales, económicos y políticos del s. XIX, y algunas ideas políticas de la modernidad

A) El renacimiento y las nuevas concepciones político-culturales en Europa

El *renacimiento* surge en Italia, que ve nacer en su suelo, ya preparado por la historia, la moderna concepción de estado, aun conservando muchos rasgos de la antigua, al considerarse a sí mismo como el poder supremo que gravita sobre todos sus miembros.

Tradicionalmente, la *edad moderna* inicia con la toma de Constantinopla por los turcos en 1453 y termina con la revolución francesa en 1789. Aquí es necesario precisar, para los fines de nuestra investigación, la distinción entre *edad moderna* y *modernidad*. Los movimientos más importantes en la edad moderna son el renacimiento en los siglos XV y XVI, la reforma de la iglesia en la primera mitad del siglo XVI, la contrarreforma en el siglo XVI, la revolución inglesa en 1648 y, por supuesto, la revolución francesa en 1789, todos ellos procesos que van preparando el advenimiento de la modernidad.

El renacimiento fue un movimiento filosófico, artístico y científico surgido en Florencia, en los siglos XV y XVI, que consistió en retomar los clásicos de la antigüedad, pero con un sentido humanístico renovado. Como comenta Luis Salazar:

Como su nombre lo indica, el Renacimiento será sobre todo un esfuerzo por recuperar, más allá de la pesada hegemonía eclesiástico religiosa del cristianismo medieval, la herencia cultural grecolatina. Pero será también algo más: una explosión de creatividad cultural que, tomando como modelo a esa herencia, generará grandes innovaciones artísticas, tecnológicas, filosóficas y políticas, así

como una nueva visión del hombre y de la sociedad. El monopolio espiritual detentado por la Iglesia católica se verá problematizado con la aparición de intelectuales, artistas y hasta instituciones relativamente laicas que, inspirándose en los grandes modelos griegos y romanos, pondrán en cuestión irreversiblemente los dogmas y las jerarquías pretendidamente inmutables del cristianismo medieval (Salazar Carrión, 2004, p. 139).

Tradicionalmente se ha considerado la conclusión de la edad moderna a finales del siglo XVIII, y a partir de ese siglo el surgimiento de la modernidad. Sin embargo, en la dinámica de los procesos históricos no podemos ser tan tajantes en fijar estas cotas temporales. Habría que decir que la edad moderna es previa a la modernidad, y la primera consiste en procesos acumulativos que gestan a la segunda; asimismo, que la modernidad continúa hasta nuestros días (no obstante las opiniones de ciertas corrientes filosóficas que sostienen lo contrario), así como su debate y repercusiones en los ámbitos político, filosófico, social, económico y cultural. Lo anterior, para evitar confusiones entre los conceptos de edad moderna y modernidad.

Con respecto a esta última, habría que señalar lo siguiente:

La modernidad, considerada como el complejo de civilización que se gesta a lo largo de varios siglos y a través de diversos procesos, obtiene su plena acreditación en el siglo XVIII con la Ilustración y las revoluciones europeas triunfantes. No obstante, la modernidad no puede ser explicada sólo a partir del siglo XVIII, ya que es también resultado de procesos históricos posteriores en los que la definición misma de modernidad y sus características han sido objeto de profundo debate e intensa disputa, lo que ha ido configurando su concreción histórica” (González, 2020).

Por otra parte, la reforma protestante surgirá del anhelo de rescatar al cristianismo original de su perversión de una iglesia profundamente corrompida por intereses seculares. Martín Lutero, Juan Calvino y muchos otros reformadores, intentando recuperar la fe

cristiana como única fuente de salvación en contra de la iglesia católica, abrieron paso a una nueva manera de vivir la fe y el problema de la salvación, que a su vez generó un nuevo modo de vivir en el mundo. Al poner en cuestión el monopolio del papado sobre los bienes de salvación, los diversos movimientos protestantes pusieron las bases de una concepción individualista del ser humano, radicalmente opuesta a la visión comunitaria que había predominado tanto en la antigüedad clásica como en el medievo.

Así, en el renacimiento los descubrimientos geográficos, científicos y técnicos cimbraron las bases mismas de la cosmogonía y de la metafísica tradicional, dando un impulso sin precedentes a las posturas escépticas y racionalistas.

B) La reforma luterana

La reforma luterana, también llamada simplemente “reforma”, fue en un principio un movimiento religioso que provocó la división de la iglesia católica en el siglo XVI; sin embargo, no sólo tuvo un impacto religioso, sino político, económico y social, en su época y en los siguientes siglos.

La reforma se inició en Wittenberg, capital del ducado de Sajonia, en la actual Alemania, a principios del siglo XVI, iniciada por el sacerdote, religioso y teólogo alemán Martín Lutero, quien el 31 de octubre de 1517 clavó *Las 95 tesis* en la puerta de la iglesia del castillo de Wittenberg; dicho documento de su autoría criticó diversas prácticas de la Iglesia católica, entre ellas la venta de indulgencias y la acumulación de bienes materiales. Su prédica a favor de un retorno a los valores del cristianismo primitivo y en contra de la autoridad papal sobre toda la cristiandad, dio origen a lo que se conoce comúnmente como

“movimiento de Reforma”. A este movimiento religioso se adhirieron muchos de los príncipes que gobernaban los más de 300 estados en los que se dividía el Sacro Imperio Romano Germánico. De esa manera, el protestantismo se extendió hacia otras regiones de Europa, como Suiza, los Países Bajos, Escandinavia, Inglaterra, Escocia y algunas regiones de Francia (Cobaleda, 2018).

Algunas características que podemos señalar de la reforma luterana son las siguientes: no reconoce a las autoridades de la iglesia católica romana y propone recuperar los valores del cristianismo primitivo; considera *La Biblia* como la única fuente de la palabra de dios y a la fe como el único camino hacia la salvación de las almas; asume que las sagradas escrituras pueden ser interpretadas libremente por todos los creyentes; reduce los sacramentos a solo dos: el bautismo y la eucaristía; no acepta la veneración de las imágenes ni el purgatorio; rechaza la inmaculada concepción de María y su ascensión en cuerpo y alma a los cielos; acepta a Jesucristo como único mediador entre dios y los creyentes; no posee jerarquía eclesiástica, sólo referentes espirituales, ya que considera que todos los creyentes pueden ser sacerdotes.

Sin embargo, dicha reforma luterana fue significativa para una nueva forma de comprensión del entramado político y social del siglo XVI. Podríamos decir que fue la independencia de pensamiento que generó la postura luterana, frente a la herencia medieval que se vivía en la Europa del siglo XV y XVI. Atinadamente, señala Susana Cobaleda:

La Reforma de 1517 es un hito en la historia política de occidente. Esta revolución parte de unos argumentos teológicos los cuales radican en reconocer que el hombre como individuo puede tener una relación directa con Dios, lo cual permite una mayor legitimidad al poder terrenal. Lo anterior, toda vez que se genera una diferenciación de las esferas del gobierno espiritual y del gobierno civil (temporal), lo que provoca unas fisuras en la relación iglesia-Estado y la

destrucción de la iglesia universal. Aquí es importante resaltar el papel que cumplió la imprenta como medio de divulgación de los escritos de Martín Lutero, que denuncian el abuso del poder tiránico y despótico del papado al pueblo europeo, dejando así un movimiento reformador que pone a convulsionar la autoridad de la iglesia católica en el siglo XVI. De esta forma, además de las evidentes repercusiones teológicas, representó, asimismo, una completa revolución política (Cobaleda, 2018).

El aporte de Lutero al pensamiento político va íntimamente ligado a sus reflexiones teológicas en torno a la justificación, la “sola fe”, la “sola gracia”, la salvación como don de Dios, lo cual va a desafiar a la autoridad de la institución eclesiástica del siglo XVI.

C) Revolución inglesa

La revolución inglesa fue un periodo de la historia de Inglaterra que se prolongó desde 1642 a 1688. Históricamente, comenzó durante los últimos años del reinado de Carlos I y finalizó con la llamada revolución gloriosa. Con esta última, la casa Estuardo, que era la dinastía reinante, perdió el trono en favor de Guillermo de Orange. Los enfrentamientos que se desarrollaron en este periodo provocaron que durante varias décadas se instaurara una república en el país; estos años estuvieron marcados por la dictadura implantada por Oliver Cromwell, quien se proclamó Lord Protector de Inglaterra. A la muerte de Cromwell, la monarquía volvió al poder en Inglaterra, pero con características diferentes. La corona vio limitados sus poderes por el parlamento al implantarse una monarquía parlamentaria. Los derechos de los ciudadanos aumentaron, así como la seguridad jurídica. Esto puso las bases para que la economía privada creciera y se crearan las condiciones necesarias para que años después comenzara el desarrollo de la revolución industrial (Romero, 2002).

Para especificar un poco más, podemos señalar que la principal causa de la revolución inglesa consistió en la lucha por el control de las riquezas de Inglaterra. En esa época, los

burgueses comenzaban a dominar el comercio y acumular riquezas, mientras que la nobleza perdía poder y dependía, en gran medida, de la monarquía. Ante este problema, la monarquía decidió aumentar los impuestos a la burguesía. De todos modos, los burgueses, apoyados por el parlamento, se negaron a pagarlos. Se diferenciaron dos bandos: el realista, conformado por la monarquía y apoyado por la iglesia anglicana, integrada por grandes terratenientes y, por otro lado, el parlamentario, conformado por los burgueses y el parlamento. Estos bandos se enfrentaron en una guerra civil que finalizó en 1649 con el triunfo del bando parlamentario, y cuyos momentos culminantes fueron la decapitación del rey Carlos I, rey monarca, y la expulsión de los nobles del parlamento (Romero, 2002).

Luego de un período inestable en Gran Bretaña, en 1660 los burgueses requerían un orden para sus negocios, y la nobleza la restitución de la monarquía. Para ello, asumió el rey Carlos II Estuardo, quien aceptaba la influencia del parlamento en la decisión de leyes e impuestos. Sin embargo, el reinado de Carlos II duró muy poco, y su sucesor, Jacobo II, pretendió regresar al absolutismo monárquico. Esto fue rechazado por la mayoría de la población e impulsó el inicio de la revolución. Las principales consecuencias fueron: Jacobo II se retiró de forma pacífica del trono y asumió en su lugar Guillermo de Orange, príncipe holandés, bajo la condición de mantener la iglesia protestante y dar plenos derechos legislativos al parlamento; se eliminó de forma definitiva la monarquía absoluta y comenzó en Inglaterra una democracia parlamentaria, con mayor poder legislativo; se estableció la *Declaración de los Derechos*, documento que hoy en día es uno de los más importantes de Inglaterra; el nuevo parlamento fomentó el comercio y la industria, dando impulso al sistema económico y financiero inglés; se estableció la libertad de prensa, uno de los principales aportes, y se inició un período de libertad y equilibrio de poderes (Romero, 2002).

De tal manera, podríamos señalar que la revolución inglesa fue la primera revolución moderna, demostrando que los cambios radicales, tanto políticos como sociales, pueden llevarse hacia delante mediante pactos sociales. Esta revolución dio origen a la democracia parlamentaria como régimen político, la cual sigue vigente en Inglaterra. Como señala Juan Pablo Fusi:

La revolución de 1688 dio a Inglaterra un sistema de libertades jurídicamente regulado. No le dio una constitución escrita. Pero le dio algo tan importante como eso: un Estado de derecho y un régimen parlamentario (no es casual que el edificio señero de Londres sea el Parlamento). Desterró de la vida pública la intolerancia política y religiosa. Desplazó el poder en beneficio de los representantes del pueblo. Negó el poder absoluto de los reyes. Estableció el principio de que el consentimiento de los súbditos es pieza irrenunciable de todo ordenamiento político justo, principios que Locke fundamentó luego, en 1690, en su *Dos tratados de gobierno*, esa obra capital de la teoría democrática (Fusi, 1988).

D) La ilustración

La ilustración guarda una estrecha relación con el movimiento revolucionario de Francia, tanto por sus afinidades doctrinales, como por la realidad político social vivida por los franceses en esa época, si bien es cierto que la ilustración fue un movimiento filosófico, político y cultural que se extendió a gran parte de Europa y Estados Unidos.

La ilustración o iluminismo, originada en la filosofía burguesa de los años anteriores, sostenía el triunfo y la independencia de la razón en todos los campos de la cultura: "Tal movimiento comenzó en Inglaterra, desde la caída de los Estuardos; pasó a Francia, donde se hizo antiabsolutista y más acentuadamente anticatólica; luego en

Alemania y a otras partes de Europa, y posteriormente a los Estados Unidos de América" (Alvear, 1976, p. 45).

Por otra parte, dentro del marco del pensamiento ilustrado surgió el enciclopedismo, que constituyó la preparación ideológica de la revolución francesa y ofreció una publicación sistemática de los adelantos científicos, en las artes y en la técnica. Inspirada por Diderot, se hizo a lo largo de varios años, a partir de 1751, con dos interrupciones impuestas por la censura. Colaboraron en ella además del escritor mencionado, Montesquieu y Rousseau, entre otros. De sus ideas políticas en torno al estado, surgirán ideas importantes para la conformación del estado moderno.

Considerada en conjunto, la ilustración fue un movimiento filosófico, político y cultural que sintetizó, articuló y consolidó ideas que se habían ido generando con anterioridad, especialmente durante la edad moderna, pero que también aportó nuevos conceptos hasta configurar una nueva concepción sobre los seres humanos y la sociedad, y sobre sus capacidades para forjar nuevas bases civilizatorias. El núcleo de las ideas de la ilustración consistió en una triada conceptual formada por la secularización, la razón y el progreso. La secularización representó el rechazo de la ilustración a la dominación religiosa y su papel como fundamento de legitimación política de las monarquías absolutistas; la razón, contraponía la razón humana a la razón divina expresada en las llamadas sagradas escrituras, ahora el fundamento del saber eran la ciencia y la tecnología, fruto de la razón humana, y en la idea de progreso está la convicción de que no hay que conformarse con el orden establecido, en cuya cúspide está la nobleza y la iglesia, y que es posible transformar y construir nuevos órdenes sociales que proporcionen mayor bienestar a los seres humanos. De esta manera, las ideas de secularización, razón y progreso y, en general, las ideas

aportadas por la ilustración, representarán un cambio cultural que hará posible un nuevo horizonte civilizatorio, la modernidad.

E) Revolución francesa

La revolución francesa fue preparada por las ideas de los grandes filósofos y economistas del siglo XVIII. Para hablar de este hecho histórico es importante recordar que en 1789 existía una gran desigualdad en la repartición de cargos públicos y una falta absoluta de intervención del gobierno. Los ministros de Luis XVI, Turgot en particular, que intentaron realizar reformas que la opinión reclamaba, se estrellaron contra la resistencia de las clases privilegiadas, y fue necesaria una revolución para sustituir una sociedad fundada en los privilegios, por una sociedad igualitaria.

Los Estados Generales de Mayo de 1789 se transformaron, el 17 de junio, en Asamblea Nacional. El 14 de julio el pueblo tomó la prisión de la Bastilla, y el 4 de agosto la Asamblea Nacional proclamó la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano”. Después, votó la Constitución de 1791 y declaró a todos los ciudadanos libres ante la ley. La Asamblea Nacional se disolvió el 30 de septiembre de 1791 y fue reemplazada por la Asamblea Legislativa, que obligó a Luis XVI a declarar la guerra a Austria. El 22 de septiembre de 1792 la Convención Nacional, que sucedió a la Asamblea Legislativa, proclamó la república y ordenó la ejecución de Luis XVI y María Antonieta. Bajo el Directorio se llevaron a cabo las campañas de Alemania, Italia, Egipto, etc. Napoleón Bonaparte dio el golpe de estado el 18 Brumaire (9 de noviembre de 1799) y fue nombrado primer cónsul, más tarde cónsul vitalicio y, finalmente, emperador (Diccionario Enciclopédico Larousse, 1985, p. 1435).

Es en esta época cuando se exponen las ideas que conforman el concepto de estado

moderno y sus características de población, territorio, gobierno y soberanía, aunque sea mencionada esta idea de estado bajo conceptos como república o nación. Así, Mario de la Cueva hace un señalamiento muy interesante sobre esta época:

La trascendencia de los acontecimientos y el tema político y jurídico que propusieron, que no era otro sino la libertad de los pueblos y de los hombres, dio por resultado que no existiera una especulación en torno a la idea del estado [...] La declaración de derechos del 3 de septiembre de 1789, conoce únicamente a la nación y a las autoridades que emanan de ella; así se desprende del apartado tercero que dice que “el principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo o individuo puede ejercer atribuciones que no emanen expresamente de ella”; desde entonces, la nación se elevó a la categoría de *unidad histórica real e indestructible* (Cueva, 1996, p. 114).

F) La independencia de los Estados Unidos de Norteamérica

Desde 1497 Estados Unidos había recibido la visita de exploradores, como John Cabot, sin embargo, el primer intento de establecer una colonia inglesa sólo se presentó hasta 1584, y terminó como un fracaso. Mejor resultó la colonización inglesa de 1607 y de 1620. Es así como entre 1607 y 1733 se formaron trece colonias en la vertiente del Atlántico. El intento de Inglaterra de imponerles tributos exorbitantes, llevó a sus colonias a la independencia tras una guerra de ocho años (1775-1783). El 4 de julio de 1776 fue proclamada la independencia de las trece colonias, que tomaron el nombre de Estados Unidos de América. Bajo el mando del general George Washington, los norteamericanos obtuvieron el triunfo contra los ingleses, e Inglaterra reconoció la independencia de los Estados Unidos por el

tratado del 3 de septiembre de 1783.²

Cuando finalmente en 1787 se reunió el Congreso de Filadelfia para la revisión de los Artículos de la Confederación, se estableció una constitución que contempla el sistema federal, la división de poderes, la teoría de la soberanía divisible y el pacto social, sin incluir una lista de derechos individuales. Pero esta omisión quedó corregida cuando en 1791 la *Bill of Rights*, de índole federal, añadió a la Constitución sus primeras diez enmiendas que consisten en importantes “garantías individuales”.

Esta constitución significó una trascendencia notable en el desarrollo del constitucionalismo universal y la conformación del ideal de estado moderno. A continuación, presento unas líneas de la Declaración de independencia de los Estados Unidos de 1776, que hacen referencia a la importancia que tiene este momento histórico y político:

Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se cuentan el derecho a la vida, a la libertad y al alcance de la felicidad; que para asegurar estos derechos, los hombres instituyen gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que cuando una forma de gobierno llega a ser destructora de estos fines, es un derecho del pueblo cambiarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno, basado en esos principios, en la forma que el pueblo estime más conveniente para su seguridad y felicidad (Cueva, 1996, p. 113).

² “Ya en 1777 se formuló la propuesta de que las ex colonias, después de la victoria formarían una Confederación, y en 1781 esta proposición se convirtió en un pacto firme, bajo el nombre de *Artículos de la confederación*” (Margadant, 1991).

G) Algunos movimientos sociales, económicos y políticos del s. XIX

El liberalismo se gestó en el siglo XVIII durante la revolución francesa y se manifestó con toda su fuerza en el siglo XIX. Considerado como la ideología de las clases burguesas, exalta la libertad y la responsabilidad individual, se une a la organización democrática, a la libre empresa y a la libre competencia; con un método capaz de construir un proceso espiritual logra un gran eco a través de los partidos políticos de su época que lo adoptan como bandera, caracterizándose por la búsqueda del diálogo entre los factores reales del poder.

En esa época nacieron diversos tipos de liberalismo, como el liberalismo económico y el liberalismo político. Dentro del liberalismo político se generaron formas históricas, como los liberalismos inglés, francés, alemán, italiano y norteamericano. Se puede afirmar que el liberalismo económico condujo al liberalismo político, sobre todo cuando el estado se puso al servicio de intereses exclusivos.

El liberalismo económico cobró su mayor fuerza en Inglaterra y Francia. En la primera, con Adam Smith (1723-1790), Thomas Robert Malthus (1776-1836), David Ricardo (1772-1823) y John Stuart Mill (1806-1873); y en la segunda, con Jean Baptiste Say (1767-1832). Así, podemos señalar algunas características de esta corriente político-económica, entre las que destacan: la proclamación de la igualdad entre los individuos; el establecimiento del régimen político parlamentario; la pluralidad de partidos políticos; la división de poderes; la creación de sistemas democráticos basados en la elección de los gobernantes por los gobernados, y la afirmación de los derechos fundamentales.

Pero también se pueden señalar algunos aspectos negativos del liberalismo que repercutieron en la sociedad concreta, como la pobreza, la desigualdad, la injusticia, la

explotación humana, etc. Un ejemplo histórico fue la revolución industrial (1760-1830) y el fortalecimiento del sistema capitalista, que alcanzó su pleno desarrollo mucho después de 1830 (Ashton, 1991, p. 9).

Por otra parte, el socialismo se ha clasificado en socialismo utópico y socialismo científico, originados estos en corrientes de pensamiento filosófico-político; el primero de ellos ha tenido como origen a pensadores como Tomás Moro y Tomás Campanella; el segundo a Carlos Marx y Federico Engels, principalmente.³

Este momento histórico fue de gran importancia, ya que se generaron ideas y conceptos que van a fortalecer la idea nacionalista de estado; por ejemplo, tomando como punto de partida al socialismo científico como doctrina social, económica y política, encontramos que parte del análisis científico de las estructuras sociales y que tienen por objeto principal hacer una justa y equitativa distribución de la riqueza pública, en donde el estado se adjudica la disposición de los medios de producción, de ahí que sus aspectos más importantes son la utilización del método histórico-dialéctico, con el que se descubre que el capitalismo, en el que los burgueses se ha apropiado de los medios de producción, tiene que ser modificado por la lucha de clases hasta llegar al comunismo, con algunos aspectos como el apoderamiento de los medios de producción por la gente obrera, para que su trabajo ya no sea enajenado, sino que es apropiado; la desaparición de la propiedad privada; crítica a la religión, que lleva a la enajenación: “la religión es el opio del pueblo”.

³ Carlos Marx (1818-1883) estudió en las Universidades de Bonn y Berlín, donde cursó filosofía y derecho, y obtuvo su doctorado en filosofía en la Universidad de Jena, en 1841. Entre sus obras pueden citarse: *La Sagrada Familia*, *Ideología Alemana*, *Manifiesto del partido Comunista*, *Lucha de Clases en Francia* y *El Capital*, entre otros. Su compañero y amigo, Federico Engels (1820-1890), nació y murió en Alemania. En 1844 comenzó su amistad con Carlos Marx, cuando Engels era ya considerado como un escritor de cierta nombradía. Sus principales obras son: *La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra*, *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*, *La Dialéctica de la Naturaleza*, y *La Ideología Alemana y el Manifiesto del Partido Comunista*, en colaboración con Marx (Reale & Antiseri, 2002, págs. 175-194).

H) Algunas ideas políticas de la modernidad: *Maquiavelo, Locke, Hobbes y Rousseau*

Por lo que se refiere a la comprensión de nuestro tema, hago referencia en primer momento a Nicolás Maquiavelo,⁴ que en su obra *El príncipe* hace una profunda meditación sobre el estado y expone de una manera muy práctica y sencilla un estudio exhaustivo de las clases de principados, el arte del gobierno, los deberes del príncipe con la iglesia y la milicia, los deberes del príncipe con el pueblo y la manera de conservar a los estados.

En las primeras líneas de *El Príncipe* nos dice que “Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados. Los principados son hereditarios, cuando una misma familia ha reinado en ellos largo tiempo, o nuevos. Los nuevos lo son del todo nuevos o como miembros agregados al Estado hereditario del príncipe” (Maquiavelo, 1997, p. 1). Este texto es de suma importancia, ya que se utiliza por primera vez la palabra "estado" en sentido moderno (y en más de noventa ocasiones), sentando así las bases de la teoría del estado moderno; gracias a Maquiavelo, el estado "antiguo" deja de ser una organización amorfa y primitivamente estructurada. He ahí su importancia.⁵

En años posteriores florecieron en Inglaterra dos pensadores que provocaron un eco profundo en todo el mundo. El primero de ellos fue Thomas Hobbes (1588-1679), quién

⁴ Nicolás Maquiavelo (1469 – 1527), filósofo italiano, autor del célebre tratado *El Príncipe*, los *Discursos de Tito Livio* y de varias obras teatrales de las cuales sobresale *La Mandrágora*.

⁵ Otro pensador renacentista fue Jean Bodin, quien es una figura imprescindible y a la vez complementaria para entender al estado moderno. Él emplea por primera vez la palabra "soberanía" como un carácter fundamental del estado, que constituye el poder supremo sobre los ciudadanos. Asumió la defensa del monarca afirmando que el régimen monárquico es superior al aristocrático. Definió al estado como "una asociación de familias y de lo que les es común, gobernada rectamente con potestad soberana". Jean Bodin (1530-1596), filósofo francés, nacido solamente tres años después de la muerte de Maquiavelo, fue profesor en Tulus y dedicó gran parte de su obra a la reflexión política (Serra Rojas, 1988, pp. 211-212).

“fue el filósofo del gran poder del Estado, el filósofo del sometimiento de la vida social a la gran maquinaria estatal, autor del célebre libro *Leviatán*, editado en 1651” (Alvear Acevedo, 1976, p. 42). La frase más conocida de él es “El hombre es el lobo del hombre” (*homo hominis lupus*), afirmando que para que haya orden, paz y convivencia, debe haber un estado fuerte en manos del rey, en donde la religión misma es asunto del soberano; en tanto que en la política deben hacerse a un lado las asambleas plegadas a facciones nacidas de la ignorancia, de la elocuencia de los ambiciosos y de la locura del vulgo. La principal forma de estado por la que pugnó fue la monarquía, afirmando que el origen del estado estriba en un “pacto social” que se da entre súbditos, en donde el soberano no es parte de éste, sino su creador.

El tercer pensador político y segundo inglés (muy importante en este periodo), fue John Locke (1632-1704), autor de la obra *Ensayo sobre el gobierno civil*. Considerado padre del liberalismo, afirmó que el estado debe ser limitado y no absoluto; su pensamiento es iusnaturalista y se dedicó a fundamentar teóricamente la democracia y su principio de mayoría. Afirmó que el origen del estado estriba en un pacto social constituido por el pueblo, con la finalidad de encontrar una eficaz defensa de sus libertades y derechos personales, incluso sus derechos a la propiedad, fundamental para ellos: "Los hombres establecen la autoridad, que es legítima por el consentimiento de ellos mismos, y que debe dividirse para su mejor ejercicio en poderes" (Alvear Acevedo, 1976, p. 43). Locke fue partidario de la separación entre la iglesia y el estado.

También filósofo político fue Rousseau (1712-1778). Según él los gobernantes resultan ser simples mandatarios del pueblo; la ley ha de ser la expresión de la “voluntad general” del pueblo que debe dirigir el estado hacia el bien deseado por la mayoría.

Rousseau piensa que el hombre es un “ser social por naturaleza”, pero la sociedad lo corrompe, de ahí la necesidad de hacer un pacto o contrato social en el que los derechos a los que los contratantes no renuncian son los derechos naturales y sus libertades, y el estado no debe lastimarlos sino protegerlos.

1.2 Aspectos relevantes para la comprensión de la política moderna

A continuación, abordaré algunos temas que considero relevantes para comprender la política moderna, ya que reflejan los principios y valores fundamentales que han moldeado las estructuras y dinámicas políticas desde el surgimiento de la modernidad. Desde la secularización y la primacía de la razón sobre la autoridad religiosa hasta la promoción de la igualdad, la libertad y la ciudadanía como derechos fundamentales; estos conceptos han marcado el desarrollo de las instituciones políticas, los sistemas jurídicos y las relaciones sociales en las sociedades contemporáneas. Además, la reacción romántica representa un contrapunto significativo al proyecto moderno, resaltando la importancia del individualismo, el particularismo cultural y la valoración de las identidades locales.

1.2.1 Las ideas básicas de la modernidad: secularización, razón, progreso, igualdad, libertad, ciudadanía, derechos y garantías, constitucionalismo, ciencia y tecnología, calculabilidad, proyectivismo, universalismo

A) Secularización, razón, progreso y modernidad

Uno de los conceptos que reflejan con mayor claridad el proceso de la modernidad en Europa es, precisamente, el de secularización. La secularización europea, como lo hemos visto en el inciso anterior (1.1), tiene unas causas comunes, aunque es necesario señalar que cada estado siguió su propio procedimiento secular: aparece con el fin de la edad media y el desarrollo del renacimiento y el humanismo (el antropocentrismo, sustituyendo al teocentrismo). Otro hecho importante fueron los movimientos emancipadores a partir del siglo XVI, como la reforma luterana y las diversas revoluciones europeas, y los movimientos filosóficos-científicos que permitieron deslindarse del poder teocrático y religioso de la iglesia.

Como vemos, la secularización es un proceso que supone la separación de las comunidades sociales de la esfera religiosa institucional. Como señala Eleonora Ceccherini, el término secularización se entiende como “la liberación o sustracción de un objeto, un territorio o una institución de la observancia de un poder clerical-espiritual” (Ceccherini, 2015), relegando de la esfera social, así como de los contextos históricos, políticos, sociales y culturales, los aspectos atribuibles de la esfera religiosa y sus universos simbólicos. Por ello, en la modernidad la religión deja de tener peso político, y no solo por el avance de la laicidad, sino porque se dio un claro desapego hacia las instituciones eclesiásticas. También la secularización representa la sustitución progresiva del pensamiento mítico, por el pensamiento científico y positivo, correlativo al proceso de desarrollo histórico y cultural del occidente, donde se inserta en la evolución histórica de la razón. Las instituciones religiosas son llevadas por esta evolución general a reconocer, hasta cierto punto, la autonomía del mundo profano y en particular de la ciencia.

La razón en la modernidad, se afirma al relacionar al hombre con la naturaleza, relación en la cual se constituye la ciencia moderna (las ciencias naturales y formales) y también la política, es decir, una dimensión fundamental de las relaciones entre los seres humanos, y es en nombre de la razón que se destruyen poderes e instituciones. La idea de razón está vinculada a la de secularización, pues ésta desplaza de la vida pública los criterios de las llamadas sagradas escrituras, para reservarlos, básicamente, a la vida privada y los templos. Así, la razón humana viene a ocupar el espacio antes ocupado por la “razón” divina, y se confía en su capacidad, sobre todo mediante el conocimiento de la ciencia y sus aplicaciones prácticas, la tecnología, con las que los seres humanos pueden transformar su entorno, incluido el social.

La idea del progreso es consustancial a la de modernidad en la medida en que ésta es considerada como una nueva era que se define a sí misma como una época en oposición a sus predecesoras, pero con una peculiaridad: la modernidad se realiza a sí misma gracias al poder ordenador de la razón. Como señala González (2020):

Esta ampliación de la racionalización [...] permitió fundamentar para el siglo XVIII una extendida creencia en el progreso como sentido de la historia, sustentado precisamente por la ampliación de la racionalización. Para la Ilustración la historia avanza acelerada e inconteniblemente en el sentido del progreso, producto de la permanente ampliación de la racionalización cuyos efectos benéficos acercan la consecución de la felicidad de la humanidad.

La idea de la modernidad considera a ésta como una época que se construye desde sí misma y, además, como concreción de una muy particular filosofía de la historia, en tanto crítica de la realidad y del mundo “del pasado”, se fortalece al asumirse igualmente como una época en la cual la normatividad rectora en lo estético, lo ético e incluso, en el mundo de

la legitimidad del estado, no proviene de modelos del pasado, sino de una normatividad extraída de sí misma (Arellano, 2018).

De esta manera, secularización, razón y progreso son el núcleo ideológico que da pie al surgimiento de la modernidad como un nuevo horizonte civilizatorio, y en torno al que se agrupará una cauda de conceptos que, en conjunto, vendrán a sustentar y legitimar a la modernidad, como a continuación se expondrá.

B) Igualdad y ciudadanía

Los conceptos de igualdad y ciudadanía son reevaluados de manera paralela al advenimiento de la modernidad y a la constitución de una filosofía propiamente “ilustrada”. Así, se tiene ahora como base la noción de la existencia de un individuo secularizado, racional y que forma parte —desde este momento— del centro de las explicaciones a partir de la racionalización del mundo y de la naturaleza misma. En este sentido, se puede hablar de la igualdad y de la ciudadanía como conceptos ilustrados que tienen como intención primaria el rompimiento con la tradición acerca de cualquier clase de diferenciación y jerarquización social, inclusive —y principalmente— las de consanguinidad, comprendidas, a veces, como la posibilidad de perpetuación de usanzas tales como el pensar al monarca como descendiente o al menos representante de dios en la tierra. De esta forma, la igualdad se convierte en un derecho de orden natural y, por lo tanto, se le atribuye a todo hombre con capacidad de raciocinio, a todo sujeto racional. La igualdad y la ciudadanía se circunscriben en un racionalismo filosófico que rebasa los límites de la racionalidad socio-económica instrumental, por ejemplo, y se encuentra aún más allá de la teoría política, siendo así esta igualdad parte del razonamiento

de un pensamiento liberal propiamente intelectual, creador de un modelo del deber ser de “lo político” (Auroz, 2018).

La idea de ciudadanía juega un papel revolucionario en el contexto del combate a las sociedades antiguas o premodernas, a su estructura social y a sus bases de legitimidad. El concepto de ciudadanía tiene en su centro la idea de igualdad de los seres humanos, lo que se contrapone a la idea de desigualdad en la que se sustentaba la estructura social de las sociedades antiguas, tanto entre personas como entre corporaciones, en las que se destacaban la nobleza y la jerarquía eclesiástica. Las sociedades premodernas estaban organizadas de manera corporativa, eran sociedades de corporaciones y cada una de ellas tenía sus propios “fueros y privilegios”, es decir, sus propias normas, derechos y obligaciones, diferentes a los de las demás corporaciones. Por eso el concepto de ciudadanía como igualdad básica entre los hombres, fue un misil dirigido al sistema de flotación de las sociedades antiguas; formalmente, ya no serían válidas las diferencias determinadas por el lugar social de nacimiento, ahora los hombres gozarían de los mismos derechos, garantías y obligaciones, y el poder político no quedaría como monopolio de la nobleza, sino que, en principio, todos los ciudadanos podrían aspirar a su acceso, rompiendo así con la transmisión del poder por vía de la herencia, para ser sustituido por el pueblo y sus representantes, es decir, de todos los ciudadanos libres e iguales, que expresarían su voluntad al ejercer su derecho al sufragio. Hombres libres también de los lazos corporativos, para así conformarse como individuos con derechos, es decir, como ciudadanos.

C) Libertad

El concepto de libertad en el pensamiento moderno no es un concepto más entre otros, no designa una simple propiedad del hombre, sino que constituye la esencia misma del espíritu

en el devenir de la existencia. El problema de la libertad se presenta, entonces, como el problema metafísico-existencial por excelencia. Los diferentes sistemas especulativos de la modernidad se mueven y conforman en torno a dicha noción. Entre los autores más representativos de esta época, sin lugar a dudas, Descartes y Kant.

La libertad en la época moderna se concibe como un atributo específico de la condición humana que implica la presencia de diversas cualidades que permiten diferenciarla con respecto a otros valores. En primer término, refiere a los espacios de desenvolvimiento en los terrenos público y privado, que persiguen las finalidades del beneficio personal, la utilidad, la felicidad, la superación y mejoría de la sociedad, entre sus principales fines éticos. Además de estos primeros elementos, los ámbitos de la libertad se extendieron poco a poco a las dimensiones económicas, políticas y culturales, con la idea de generar la máxima expansión posible de los propósitos antes descritos, pero sin lesionar los derechos o aspiraciones de otras personas, o que las acciones de éstas pudieran reducir de manera no conveniente los derechos de uno mismo (Arellano, 2018).

En un nivel más sociológico, la libertad fue referida, ya se mencionó, como libertad frente a las estructuras corporativas de las sociedades premodernas, lo que permitió la constitución de una sociedad de individuos libres e iguales en derechos, es decir, una sociedad de ciudadanos cuyo fundamento de legitimidad radicaba en la soberanía del pueblo y no más en la del rey.

D) Derechos y garantías

La modernidad insertará al Derecho su carácter de universalismo abstracto, ocasionando que el derecho moderno esté formado por normas que tienen característica de ser generales, abstractas e impersonales. Es general, porque se elabora para un número indefinido de

personas y de actos o hechos, los cuales se aplican durante un tiempo indeterminado. La abstracción implica que el legislador, al momento de crear la norma, no tenga presentes los casos concretos a que vaya aplicarse la misma, y por consiguiente no parta de la realidad concreta material para su enunciación, sino que parte del sujeto abstracto, vaciado de cuerpo y contenido al cual va aplicar la norma. Como consecuencia de la generalidad y abstracción la norma es impersonal, ya que comprende a un número indefinido de personas a las cuales se aplica (Vega, 2022).

Bajo ese criterio de universalidad del Derecho, fueron consagrados derechos y garantías jurídicas a los ciudadanos, iguales para todos en tanto ciudadanos libres e iguales. El paquete básico de estos derechos y garantías quedaron plasmados en la “Declaración universal del hombre y el ciudadano”, presentada *urbi et orbi*, con pretensiones de universalidad, es decir, para todos los hombres y no solamente los ciudadanos franceses. La Declaración fue presentada como la descripción de las bases del proyecto de construir una nueva época civilizatoria de la humanidad: la modernidad.

En la “Declaración universal del hombre y el ciudadano” está contenida una nueva concepción del hombre, de la sociedad y del estado; en ella quedaron plasmados los siguientes derechos y garantías:

La primera garantía que se consagra es que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, al margen de distinciones sociales; se reconoce también el derecho a la libertad de pensamiento, que no puede tener restricciones de ningún orden, debiendo estimularse sobre todo en su aspecto crítico; el derecho a la instrucción, a la educación y a la cultura, como medio de acceder al conocimiento que supere la condición humana; la relevante libertad de escribir y publicar, en tanto se asuma la responsabilidad de su abuso; la libertad de ejercer cualquier profesión, empleo u oficio, según sean la predilección y las posibilidades; por

supuesto, la libertad de practicar pacíficamente el culto religioso que más se prefiera; el derecho a la organización y a la participación políticas, así como el derecho a elegir y ser electo mediante el voto universal; el derecho a la propiedad, a la posesión de bienes materiales y a su libre disfrute; el derecho a la seguridad personal; el derecho a participar en la legislación bajo la garantía de la igualdad ante la Ley; el derecho a la libertad, que tiene como única limitación no hacer lo que perjudique al prójimo, y que permite trasladarse a donde se desee; la seguridad de que nadie puede ser detenido, arrestado o castigado sin basarse en la Ley y, finalmente, el importante derecho a la rebelión, a la resistencia a la opresión, en caso de que haya sido violada la soberanía, que reside esencialmente en la Nación, de la que debe emanar toda autoridad (González, 2020, p. 34).

El conjunto de estos derechos y garantías buscaban constituir un nuevo sujeto social y político, el ciudadano, constructor de la modernidad.

E) Constitucionalismo

El constitucionalismo moderno inicia con el estudio de las antiguas repúblicas y fue Maquiavelo quien inauguró esta ciencia política revivida. Sin embargo, podemos decir que el constitucionalismo moderno tiene tres creencias centrales: primero, que el gobierno debe servir a la justicia y al bien común; segundo, que el gobierno debería hacerlo a través de leyes conocidas y estables, dando lugar al concepto de estado de Derecho; tercero, que estas serán mejor aseguradas a través de los pesos y contrapesos de una constitución bien diseñada. Maquiavelo tomó las teorías y experiencias de la Roma republicana y las aplicó a su propia época. Esta aplicación de la razón al diseño constitucional transformó la política de la modernidad emergente y reconfiguró al gobierno en todo el mundo (Arellano, 2018).

Las constituciones modernas también tienen una pretensión de universalidad, pues, como fue referido, sus características de contener normas generales, abstractas e impersonales rompían diametralmente con el Derecho particularista, diferenciado, propio de

las sociedades corporativas premodernas, en las que cada corporación tenía su particular normatividad, diferente a las demás. El constitucionalismo moderno fue concebido para operar sobre la base de la igualdad ciudadana, y para ello pensó a los ciudadanos como unidades homogéneas.

G) Universalismo

La relación entre modernidad y el concepto de universalismo en el pensamiento político es compleja y ha evolucionado a lo largo de la historia. La modernidad se caracteriza por una serie de cambios socioeconómicos, políticos y culturales que han transformado las sociedades occidentales desde el renacimiento hasta la actualidad. Uno de los conceptos fundamentales de la modernidad es la idea de que existen valores, derechos y principios universales que son aplicables a todos los seres humanos, independientemente de su origen, social y geográfico, cultura, religión o, más recientemente, género.

El universalismo en el pensamiento político moderno se ha manifestado en la promoción de derechos humanos universales, la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, y la idea de un contrato social que establece los fundamentos de una sociedad justa y equitativa. A lo largo de la historia, figuras como John Locke, Jean-Jacques Rousseau e Immanuel Kant han contribuido al desarrollo de conceptos de universalismo en la teoría política, argumentando que los derechos y deberes deben aplicarse de manera universal y no estar limitados por fronteras geográficas o culturales, lo que, entre otros ámbitos, se refleja en políticas públicas diseñadas bajo criterios universalistas.

La relación entre modernidad y universalismo en el pensamiento político refleja la búsqueda de principios y valores universales en un mundo cambiante y diverso. Aunque el

concepto de universalismo ha sido un elemento central en la teoría política moderna, su aplicación y alcance siguen siendo temas de debate y reflexión en la era contemporánea (Xirau, 2003).

1.2.2 La reacción romántica: singularismo, particularismo, cultura de un pueblo

Se conoce como particularismo a la tendencia que se manifiesta por considerar el interés particular frente al interés general. También se menciona como particularismo a la preferencia a actuar de acuerdo al propio albedrío. El particularismo hace una distinción analítica de las características de cada grupo social haciendo énfasis en la reconstrucción histórica cultural. Contra la defensa intransigente de las identidades nacionales, las minorías étnicas y el “desarrollo orgánico” de una comunidad presuntamente única, hay que servirse de un argumento: identidades y tradiciones son resultados de la historia humana.

En este sentido, podemos hacer referencia al romanticismo alemán y el particularismo político, que pueden estar relacionados en términos de la valoración de las identidades culturales y regionales en el contexto político. El romanticismo, un movimiento cultural y artístico que se desarrolló en Europa durante el siglo XIX, enfatizaba la importancia de la identidad, la cultura y la tradición locales en contraposición a la homogeneización universalista y la centralización. En Alemania, el romanticismo fue un movimiento cultural, literario y artístico de finales del siglo XVIII y el siglo XIX, y que se caracterizó por una apreciación por lo emocional, lo espiritual y lo irracional, en contraposición a la ilustración y al racionalismo de la época anterior. Los escritores y artistas románticos alemanes tenían un profundo aprecio por la naturaleza y la emoción, consideradas como una fuente de inspiración y un lugar para la reflexión espiritual (las emociones intensas, como la melancolía, el amor y la pasión, eran temas comunes en sus obras). Los románticos alemanes

mostraron un interés particular en la edad media y la mitología germánica; enfatizaron la importancia de la experiencia y la subjetividad individuales, explorando temas más subjetivos, sombríos y misteriosos, a menudo involucrando elementos sobrenaturales y macabros. De las grandes figuras del romanticismo alemán tenemos a escritores como Johann Wolfgang von Goethe, Friedrich Schiller y los hermanos Grimm, así como músicos como Ludwig van Beethoven y Richard Wagner.

Podemos ver cómo en Alemania el romanticismo tuvo un fuerte vínculo con la exaltación de la cultura, la historia y la lengua alemanas. En el romanticismo alemán la valoración de la cultura y la tradición locales se alineaba con la idea de particularismo político, ya que muchos pensadores románticos abogaban por la preservación y promoción de las peculiaridades culturales y lingüísticas de las diferentes regiones alemanas. Esta valoración de lo local y regional a menudo se reflejaba en la literatura, la música y la filosofía romántica alemana.

Sin embargo, es importante destacar que el romanticismo alemán y el particularismo político no eran necesariamente conceptos políticos o movimientos políticos coherentes. El romanticismo se centraba principalmente en la cultura y la creatividad artística, mientras que el particularismo político se enfocaba en las estructuras y las demandas políticas en un sentido más amplio (Mateo I Ferrer, 2002). Frente al universalismo promovido por la ilustración, reaccionó el particularismo del romanticismo.

1.3 Conclusión: universalismo versus particularismo en los antecedentes de la política moderna

Como ha sido expuesto a lo largo de este capítulo, el surgimiento de la modernidad fue posible gracias a un largo proceso acumulativo que durante siglos fue minando las bases

sobre las que se edificaban y legitimaban las sociedades antiguas y premodernas, y generando otros cimientos alternativos que darán nacimiento a las sociedades modernas. Cabe destacar que el *ancien régime* era un orden social y político fundamentado en la diferencia, tanto entre seres humanos como entre grupos sociales, es decir, corporaciones. Había una escala jerárquica de seres humanos de distintas calidades, en cuya cúspide figuraban la nobleza y la jerarquía eclesiástica, todo ello legitimado por las creencias religiosas.

Así, si el fundamento del *ancien régime* era la diferencia, los filósofos de la ilustración y de otros procesos filosóficos y políticos enarbolaron la igualdad. Frente a las diferencias de las sociedades premodernas, la igualdad ciudadana como invocación a la modernidad, y frente al particularismo diferenciador de las primeras, la reivindicación al universalismo homogeneizante de la segunda. Sin embargo, el triunfo de la pretensión universalista con que nace la modernidad no fue absoluto, pues en ella continuaron manifestándose tensiones con el particularismo, como bien lo puso de manifiesto el romanticismo, y esta tensión marcará muchos de los problemas de la propia modernidad, a los que tendrá que dar respuestas.

La dialéctica entre universalismo y particularismo lleva, por una parte, a la visión generalista, atenta a las grandes regularidades y a los vastos conjuntos de unidades homogéneas, y, por otra, a la mirada particularista, inquieta siempre con las particularidades grupales de la especie y a las diferencias de los individuos que la encarnan. La postura universalista se basa en la existencia de principios, reglas, valores, actitudes, fines y metas generales que nos unen a todos y que son válidos en la mayoría de las circunstancias para la mayoría de la gente, en general; esta postura pone la ley y el “deber ser” por encima de la persona y sus circunstancias. El bien de todos en comunidad pasa por la protección de la norma, su respeto y adopción por parte de todas las personas sin excepción. Por el contrario,

la postura particularista se centra en el interés respetuoso de los valores y modos de vida de diferentes grupos culturales e ideológicos, es decir, en la convicción de que cada comunidad tiene su propia concepción de lo que es correcto o incorrecto y tiene necesidades específicas, no siempre coincidentes con las del conjunto de la sociedad. Esta forma de pensamiento considera que las circunstancias específicas muchas veces son más importantes que la norma general, y que cada persona puede responder de forma circunstancial o diferente en cada caso, según las situaciones y las personas implicadas.

El debate entre universalismo y particularismo ha sido importante y sigue siendo vigente en cuanto incide sobre los conceptos de identidad colectiva y nacionalismo, entre otros. El sentido común crítico, forjado en la tolerancia y la comprensión del otro, se perfila como una solución posible. Las minorías que hoy protestan vehemente y, a veces, violentamente por su autodeterminación han sido conglomerados socio-culturales que han convivido pacíficamente y sin llamar la atención a lo largo de siglos.

Las tensiones entre universalismo y particularismo también se expresan en la concepción, el diseño y la aplicación de las políticas públicas, y esto ha sido motivo de disputa, pues ante la aplicación de políticas públicas con criterios universalistas, hay sectores o minorías de diverso tipo que han demandado la generación de políticas que tomen en cuenta las diferencias y la especificidad de los actores involucrados y han impulsado la aplicación de diversas medidas, entre ellas acciones afirmativas, por ejemplo, las cuotas de género y de grupos étnicos.

Así, desde una perspectiva política y filosófica, la modernidad se presenta como un nuevo horizonte civilizatorio caracterizado por su énfasis en la razón, la libertad y la igualdad. Este período histórico ha promovido el avance de la ciencia, la democracia, los

derechos individuales y la secularización, liberando a la humanidad de las estructuras autoritarias y religiosas del pasado. Sin embargo, la modernidad también ha enfrentado un desafío fundamental, como lo hemos señalado en este capítulo: la tensión entre el universalismo y el particularismo. Mientras que el universalismo busca establecer principios comunes que se apliquen a toda la humanidad o a toda la sociedad, el particularismo defiende la importancia de las identidades culturales y locales. No obstante, si se asume un criterio como el de J Habermas (1985), en el sentido de que la modernidad se está haciendo y disputando a cada momento y que ha venido incorporando nuevas agendas nutridas por los problemas y retos que históricamente ha enfrentado, lo que revela su capacidad creativa y sus posibilidades de innovación y auto corrección, se tendrá que asumir que tanto la ilustración y el romanticismo son núcleos integrantes de la modernidad y que la han acompañado en su complejo desarrollo, es decir, a las sociedades modernas se les ha planteado el reto de enfrentar sus tensiones internas entre el universalismo y el particularismo, si bien muchos particularismos han tomado visibilidad sólo recientemente.

Por tal motivo, podemos tener una visión integradora del futuro de este problema, que implica la búsqueda de un equilibrio entre estos dos polos, reconociendo la diversidad cultural y valorando la pluralidad de perspectivas, sin renunciar a los valores fundamentales de la modernidad, como los derechos humanos y la justicia. Esto requiere un enfoque intercultural y un diálogo que promueva la coexistencia de lo universal y lo particular en una sociedad globalizada y diversa, en la que la modernidad siga siendo un horizonte de progreso y desarrollo humano incluyentes.

CAPÍTULO II

IDEAS Y ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

DE LA POLÍTICA MODERNA

2.1 Modernidad

Modernidad es un concepto ambiguo y polisémico. Algunos autores destacan unos rasgos de la misma, otros autores prefieren poner de relieve otras características de la modernidad.

Facundo González ofrece el siguiente concepto de modernidad:

En ocasiones se le define [a la modernidad] en contraste con la "sociedad tradicional"; a veces se postula como esencial en su delimitación el que la sociedad moderna se basa en la racionalidad, particularmente la instrumental; también se ha afirmado que su elemento definidor es el de ser una sociedad en permanente cambio. Me parece que lo que caracteriza a la modernidad es, precisamente, el conjunto de los tres elementos mencionados, encontrándose, entre ellos, una estrecha vinculación en la que no puede explicarse uno en ausencia de los otros dos. (...) De esta manera, secularización, razón y progreso, ruptura con el pasado y orientación hacia el futuro a través de la racionalización científica y técnica, son las características esenciales y los referentes que constituirán una estructura sociocultural en la que se cimentará el horizonte de civilización que llamamos modernidad (González, 2020, pp. 53-54).

El desplazamiento de las sociedades premodernas y el establecimiento y consolidación de las sociedades modernas significó un cambio radical en las formas de concebir y ejercer la política, y lo político dejó de ser un ámbito en el que sólo podían participar los nobles y las élites económicas, pero todos bajo la autoridad total y las decisiones del rey en las

monarquías absolutistas.⁶ La asunción del ciudadano como individuo libre e igual en derechos tuvo como consecuencia que la política se abriera, en principio, a la participación de todos los ciudadanos.

La construcción de la modernidad representó el enorme reto de traducir los fundamentos filosóficos y políticos de la misma, en instituciones, procesos, procedimientos, normas, prácticas y culturas. Se había proyectado un modelo de sociedad, ahora se trataba de realizar ese proyecto, y para ello era necesario crear las instituciones del nuevo orden político, que hicieran funcionales las ideas de soberanía popular, representación política, libertades y derechos, entre otras que formaron la familia conceptual de la modernidad.

Del programa filosófico de la modernidad y de su proyecto político-ideológico nace un modelo de sociedad caracterizado por el reconocimiento del individuo como factor fundamental en la arquitectura institucional de la política moderna y en la construcción de realidad en sus variadas dimensiones: políticas, económicas, sociales y culturales. Y si se habla de una concepción propia de individuo en la modernidad, nos referimos al *individuo-ciudadano* poseedor de un conjunto de derechos y deberes (derechos naturales o derechos del hombre), que en tanto ser-racional es capaz de superar obstáculos propios como la tradición opresiva, los dogmas religiosos, la ignorancia y la pobreza, entre otros, que impiden la construcción de la sociedad nueva e impiden o dificultan el desarrollo integral de las potencialidades de la persona humana, situada en su entorno natural y cultural (que propone la ilustración):

⁶ Por política entendemos la actividad relativa a la toma de decisiones cuyas consecuencias afectan a toda la sociedad o a sectores relevantes de ella, impactando en algún grado en la transformación real o potencial del orden social y, por lo tanto, en la distribución de recursos materiales y/o simbólicos. En cambio, lo político es el ámbito de la política, es decir, el conjunto de todas las actividades y expresiones políticas (González, 2020, pp. 1-2).

La modernidad es la posibilidad política reflexiva de cambiar las reglas del juego de la vida social. La modernidad es también el conjunto de las condiciones históricas materiales que permiten pensar la emancipación conjunta de las tradiciones, las doctrinas o las ideologías heredadas, y no problematizadas por una cultura tradicional. En términos generales la modernidad ha sido el resultado de un vasto transcurso histórico, que presentó tanto elementos de continuidad como de ruptura; esto quiere decir que su formación y consolidación se realizaron a través de un complejo proceso que duró siglos e implicó tanto acumulación de conocimientos, técnicas, riquezas, medios de acción, como la irrupción de elementos nuevos: surgimiento de clases, de ideologías e instituciones que se gestaron, desarrollaron y fueron fortaleciéndose en medio de luchas y confrontaciones en el seno de la sociedad feudal (Rodríguez, 2009).

Por otra parte, una de las ideas predominantes en la modernidad, como ya se refirió, es la confianza en la noción de razón, que sería el elemento propio de la condición humana, bajo el concepto de sujeto protagónico de la historia. De tal manera, que razón e individuo serían pauta importante para pensar el progreso de la humanidad, bajo la estructura de un modelo de sociedad profundamente racional en sus fundamentos, que lograra superar definitivamente las contradicciones del oscurantismo político e ideológico propio del medioevo europeo, al tiempo que generara las condiciones de posibilidad para llevar a la sociedad a una nueva fase de existencia colectiva.

Por estas razones, en este segundo capítulo abordaré las ideas y la arquitectura institucional de la política moderna, bajo diversos apartados que nos darán luz sobre dicha constitución, para comprender, particularmente, la influencia concreta que el programa filosófico de la modernidad tuvo en la arquitectónica de las sociedades surgidas al calor de las grandes revoluciones filosóficas, políticas y económicas del siglo XVIII y XIX en la civilización europea occidental.

2.2 La arquitectura institucional de la modernidad y los regímenes políticos

En sus inicios, la modernidad estaba por construirse, es decir, pasar de la imagen ideal a la realidad, y para ello se tendrían que operacionalizar conceptos, a veces tan abstractos como nación, soberanía popular, ciudadanía, libertad, igualdad, principio de mayoría, sistemas electorales, partidos políticos, representación política, división de poderes, etcétera, y a partir de dicha operacionalización construir instituciones, las instituciones de la modernidad. Sin duda, se trató de un reto mayúsculo.

Con dificultades, aciertos, errores, correcciones y conflictos la modernidad fue encontrando la forma de generar su propia arquitectura institucional. La idea de "arquitectura de la modernidad" en el contexto de este trabajo de investigación, se refiere al diseño, la estructura, la integración y el funcionamiento de las instituciones políticas y sociales que caracterizan a las sociedades modernas. La modernidad es una época caracterizada por una serie de cambios significativos en áreas como la economía, la tecnología, la cultura y, por supuesto, la política. La arquitectura política de la modernidad se basa en principios democráticos, derechos individuales, separación de poderes y estado de derecho, entre otros.

Se trataba de diseñar sociedades modernas, lo que implicaba, asimismo, diseñar una nueva forma de gobierno. Es verdad que para ello había experiencia acumulada, pero también es cierto que se estaba en un terreno nuevo y con su respectiva dosis de incertidumbre. Formas de gobierno o regímenes políticos⁷ ha habido muchos en la historia de la humanidad, algunos de los cuales fueron considerados en la conocida clasificación de Aristóteles. Sin

⁷ En el contexto del presente trabajo, se entiende por régimen político el conjunto de reglas e instituciones formales que proporcionan el marco para las relaciones políticas. Los regímenes políticos están diseñados en las constituciones políticas y definen las condiciones legales para el acceso al poder, así como para su ejercicio con base en las funciones y las facultades de las instituciones del estado" (González, s/f).

embargo, en las sociedades modernas se fueron asentando y terminaron por prevalecer los tres tipos de regímenes políticos hoy conocidos: el parlamentarismo, el presidencialismo y el semipresidencialismo. Estos tres tipos de regímenes políticos son “arquitecturas” o estructuras institucionales construidas con el propósito de lograr un diseño que conjunte y equilibre dos objetivos: la gobernabilidad y la representación. Al menos doctrinalmente, se trata de gobernar representando, idea moderna por excelencia.

Parlamentarismo, presidencialismo y semipresidencialismo, no obstante tener un objetivo común —gobernar representando—, es decir, gobernar democráticamente, son diseños institucionales distintos; si se quiere, son maquinarias con estructura y mecanismos diferentes, pero en los tres tiene cabida la democracia moderna, es decir, representativa, con elecciones libres y justas y rendición de cuentas de quienes fueron favorecidos por la mayoría de los electores.⁸

En tanto en el parlamentarismo hay sólo una elección popular, la de los parlamentarios, pues el parlamento designa al gobierno, dando lugar a una elección indirecta del poder ejecutivo, en el presidencialismo hay dos elecciones, la del presidente y la de los legisladores, pues se trata de poderes independientes. En el parlamentarismo, el gobierno debe rendir cuentas al parlamento, y éste puede en cualquier momento destituir a aquél mediante una declaración de desconfianza. En el presidencialismo, en cambio, constitucionalmente el poder está dividido en tres partes, el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial. Son poderes independientes y, en principio, ninguno de ellos puede destituir a otro. Mientras en el parlamentarismo el poder ejecutivo es bicéfalo, con las figuras de jefe

⁸ Debe mencionarse que parlamentarismo, presidencialismo y semipresidencialismo también pueden dar cabida al autoritarismo e, incluso, al totalitarismo, cuando se preservan las formas, pero el contenido y los procedimientos para la toma de decisiones no cumplen con las características democráticas representativas.

estado y jefe de gobierno, en el presidencialismo estas dos figuras se conjuntan en la del presidente. En el caso del semipresidencialismo, como es sabido, funciona como parlamentarismo o como presidencialismo, dependiendo de los resultados electorales.⁹

En fin, presidencialismo, parlamentarismo y semipresidencialismo son tres diseños político-institucionales distintos, maquinarias diferentes, con mecanismos y dinámicas distintas, pero los tres fueron diseñados con base en las ideas de la modernidad.

2.3 Las nuevas categorías de la política moderna

2.3.1 Ciudadanía

La idea de ciudadanía ha tenido una larga y compleja construcción conceptual a lo largo de la historia, reflejando la cambiante relación entre los individuos y el poder. En la historia de Occidente se han construido diversas concepciones de ciudadanía: la ciudadanía como “actividad” y la ciudadanía como “condición”. La primera, concibe la ciudadanía como una “forma de vida”, ya que considera a las personas y a los pueblos como ciudadanos, en tanto se ejercitan y participan de la vida política de sus países (en este sentido, cabría pensar en la *polis* griega y romana). La segunda concepción (la condición ciudadana) nace y se desarrolla con el pensamiento liberal en los tiempos de las revoluciones (siglo XVII) y el nacimiento de las repúblicas (siglo XVIII), y que darán sustento teórico y político hasta el día de hoy (Giraldo-Zuluaga, 2015), exigiendo la realización efectiva de los derechos de las personas y no sólo su promulgación legal. Por eso, desde las nuevas concepciones filosóficas y políticas

⁹ Una exposición amplia de las características de los regímenes parlamentarios, presidencialistas y semipresidencialistas puede consultarse en (Verney, 1961).

de la modernidad, se insiste tanto en el “reconocimiento” de la ciudadanía, como en la “adhesión” a ella (Cortina, 1998).

Uno de los autores que nos ofrece una concepción de ciudadanía es Thomas Marshall, quien define la ciudadanía como aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad; sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones (Marshall, 2000). Dentro de este planteamiento, es necesario apuntar los tres elementos que conforman la ciudadanía: el civil, el político y el social. El elemento civil está compuesto por el conjunto de derechos necesarios para asegurar la libertad individual de las personas, la libertad de expresión, pensamiento y culto, el derecho a la propiedad privada y el derecho a la justicia. El elemento político de la ciudadanía está en relación con el derecho de participación en el ejercicio del poder, ya sea como miembro de la autoridad política o como miembro de un cuerpo de electores. El elemento social es aquel que engloba los derechos que proporcionan un mínimo de bienestar económico y seguridad, de modo que cada ciudadano pueda tener una vida civilizada de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad.

En este orden de ideas, Cortina advierte que estas particularidades del concepto de ciudadanía constituyen la razón de ser de la civilidad (Cortina, 1998). La ciudadanía, entonces, se concibe —en nuestros tiempos— principalmente como un estatus (posición o condición) que posibilita el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes. Si se accede a esos recursos la ciudadanía se materializa. En el caso contrario, se produce lo que en la actualidad algunos han llamado “déficit de ciudadanía”.

2.3.2 Igualdad de derechos

El reconocimiento de la igualdad de derechos nace con las ideas modernas de los siglos XVII y XVIII, especialmente en este último período de la historia, marcado por las revoluciones burguesas, como la independencia de los Estados Unidos (1776) y la revolución francesa (1789), que modifican las formas de organización política. De este período son las primeras declaraciones normativas que reconocen derechos, genéricamente, a las personas, entre las que destaca la “Declaración universal de los derechos del hombre y el ciudadano”, que comienza con la célebre frase “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos” (PUDH-UNAM, 2022). Con la Declaración, surgen dos tipos de derechos fundamentales: “los derechos de la personalidad, que corresponden a todos los seres humanos en cuanto individuos o personas, y los derechos de la ciudadanía, que corresponden en exclusiva a los ciudadanos” (Ferrajoli, 1999). Este instrumento viene a consolidar una cierta racionalidad político-jurídica, propiamente moderna.

La igualdad de derechos se conformará como discurso jurídico de los derechos, que será consignado en las constituciones de los estados modernos, configurando las condiciones normativas y materiales para su adecuado ejercicio. El sustento moderno será el reconocimiento de persona como sujeto o individuo, cuya pretensión de universalización será patente en los derechos de una comunidad política cada vez más compleja.

El derecho moderno es, por tanto, sujeto titular de derechos constitutivo de su condición de persona, que justifican que estos sean proclamados como derechos de titularidad universal. En consecuencia, una vez constituida la sociedad civil, todas las personas mantienen los mismos derechos, que deberán ser reconocidos y protegidos por el orden civil que se configura, teóricamente, con ese mismo objetivo.

Sin embargo, el fundamento igualitario de los derechos en el discurso moderno-contractualista concibe a la persona como titular de derechos universales, destinada a terminar con la hegemonía política y social del clero/nobleza, para situar a la clase mercantil en un plano de igualdad con respecto a los integrantes de cualquier estamento; dicha igualdad es reclamada no en virtud de su condición de sujeto burgués, sino en tanto persona. Para ello, era necesario reivindicar el valor de la persona en abstracto, siendo el supuesto teórico del estado de naturaleza una pieza clave (Bassa y González, 2020).

De manera que el estado de derecho moderno establece el principio de igualdad jurídica como un medio de protección de los individuos que se encuentran en desventaja física o intelectual. Asimismo, da a los más fuertes garantías en legítimo derecho, a cambio de que renuncien al abuso de su fuerza. Ante tal escenario, el estado o sociedad política surge como un poder común, libremente aceptado por todos los asociados que pactan su instauración, capaz de impartir justicia de manera imparcial, bajo el supuesto de una igualdad esencial de todos los seres humanos, que deriva de su racionalidad y de su dignidad como personas. Esa igualdad esencial puede ser vulnerada por el abuso de la fuerza o por la parcialidad con la que los individuos juzgan su propia causa, por lo cual el estado surge como garante de igualdad, traduciendo el derecho natural en positivo, a fin de contrarrestar las desigualdades de hecho. Por último, podemos señalar que la igualdad de derechos se centra en la igualdad de derechos políticos reconocidos a cada ciudadano, en tanto que individuo independiente.

2.3.3 Libertades y obligaciones

El tema de las libertades es uno de los grandes aportes de la modernidad. De hecho, en el modo de vida que hoy desarrollamos en nuestras sociedades, garantiza y protege la libertad como parte propia del ser humano, y es herencia de la arquitectura de la época.

La libertad implica poder elegir de manera autónoma y sin coacción en las expresiones de cada individuo. En ese sentido, la libertad de los individuos se extiende al pensamiento, la decisión y la expresión de las ideas, resultado de una construcción y materialización razonada que no cause perjuicio en los demás individuos, esto es, autorregulación individual. Por ello, la coexistencia entre pensamiento y expresión, es de gran importancia al hablar de libertad.

Para hacer hincapié en la arquitectura de las libertades de la modernidad, tendré como telón de fondo el célebre discurso de Benjamin Constant, pronunciado en el mes de febrero de 1819, ante el Ateneo de París, que lleva por título “De la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos” (2002, 65), que inicia con estas palabras:

Señores. Me propongo hoy someter a vuestro examen algunas distinciones bastante nuevas todavía entre dos géneros de libertad, cuyas diferencias no han sido advertidas hasta el día de hoy, o al menos se ha dicho muy poco sobre de ellas. La una es la libertad, cuyo ejercicio era tan amado de los antiguos pueblos; la otra, aquella cuyo goce es particularmente precioso a las naciones modernas.

Este autor plantea el problema a desarrollar en las líneas posteriores y de cuya argumentación se nutrió el pensamiento político liberal, donde distingue la “libertad de los antiguos”, de la “libertad de los modernos”.

De manera general y para adentrarnos a nuestro análisis, podemos señalar que para Constant, la libertad de los antiguos tendría las siguientes características:

Esta consistía en ejercer colectiva pero directamente muchas partes de la soberanía entera; en deliberar en la plaza pública sobre la guerra y la paz; en concluir con los extranjeros tratados de alianzas; en votar las leyes, pronunciar las sentencias, examinar las cuentas, los actos, las gestiones de los magistrados, hacerlos comparecer ante todo el pueblo, acusarlos y condenarlos o absolverlos. Pero, al mismo tiempo que era todo esto lo que los antiguos llamaban libertad, ellos admitían como compatible con esta libertad colectiva la sujeción completa del individuo a la autoridad de la multitud reunida (...). Todas las actividades privadas estaban sometidas a una severa vigilancia; nada se concedía a la independencia individual ni bajo el concepto de opiniones, ni del de industria, ni de los otros bienes que hemos indicado. En las cosas que nos parecen más útiles, la autoridad del cuerpo social se interponía, y mortificaba la voluntad de los particulares (...). Así, entre los antiguos el individuo, soberano casi habitualmente en los negocios públicos, era esclavo en todas sus relaciones privadas (Constant, 2002, p. 68).

Bajo esta perspectiva, la libertad de los antiguos está conformada bajo la comunidad política, que es el fin natural de la humanidad. El ser humano está destinado a vivir en comunidad, porque nadie es materialmente autosuficiente. La vida comunitaria resuelve necesidades vitales, las que llevan a la división del trabajo: el agricultor necesita del médico, el arquitecto al zapatero. Además, la comunidad es necesaria para participar en la búsqueda colectiva de la vida buena que es la felicidad.¹⁰ Luis Salazar establece algunos rasgos generales característicos de la visión antigua —premoderna— de la sociedad como comunidad:

[S]e sostiene en una metáfora organicista y teleológica que configura a las sociedades en organismos cuyo orden y sentido se encuentran vinculados con el orden y sentido globales del cosmos, de la naturaleza en su conjunto. De esta

¹⁰ Baste recordar algunas palabras de Aristóteles, en la *Política*, en relación con lo señalado: “Ante todo, pues, intentemos retomar aquellas partes que han sido tratadas por nuestros predecesores; luego, partiendo de las colecciones que hemos coleccionado, intentemos ver qué cosas salvan o destruyen las ciudades, y cuáles a cada uno de los regímenes, y por qué causas unas ciudades están bien gobernadas y otras no. Después de haber investigado estas cosas, probablemente estemos en mejores condiciones para percibir qué forma de gobierno es mejor, y cómo ha de ordenarse cada una, y de qué leyes y costumbres ha de usar” (Aristóteles, 2003, p. 181b).

forma, la representación e ideal de esta concepción es la de una organización comunitaria y jerárquica donde cada cosa y cada ser humano tienen un lugar “por naturaleza” (Salazar, 1993, p. 121).

Por otra parte, en la conferencia dictada por Constant en el Ateneo, se mencionan aspectos relevantes sobre la libertad de los modernos. Citando al autor, señalamos los siguientes:

Ella no es para cada uno de estos otra cosa que el derecho de no estar sometido sino a las leyes, no poder ser detenido, ni preso, ni muerto, ni maltratado de manera alguna por el efecto de la voluntad arbitraria de uno o muchos individuos: es el derecho de decir su opinión, de escoger su industria, de ejercerla, de disponer de su propiedad, y aún de abusar si se quiere, de ir y venir a cualquier parte sin necesidad de obtener permiso, ni de dar cuenta a nadie de sus motivos o sus pasos; es el derecho de reunirse con otros individuos, sea para deliberar sobre sus intereses, sea para llenar los días o las horas de la manera más conforme a sus inclinaciones y caprichos; es, en fin, para todos el derecho de influir o en la administración del gobierno o en el nombramiento de algunos o de todos los funcionarios, sea por representaciones, por peticiones o por consultas, que la autoridad está más o menos obligada a tomar en consideración (Constant, 2002, pp. 67-68).

De lo arriba citado, podemos observar la primacía y la autonomía que tiene el individuo desde la libertad de los modernos, así como la supremacía de los derechos privados, especialmente el de propiedad, frente a las obligaciones que pueden tener con la administración del gobierno. Es aquí donde los individuos se comportan fundamentalmente en el ámbito privado buscando maximizar sus intereses.

Es interesante el señalamiento que hace N. Bobbio sobre las libertades comentadas: “Constant como buen liberal, consideraba que estos dos fines —el de los antiguos y el de los modernos— eran contradictorios. La participación directa en las decisiones colectivas termina por someter al individuo a la autoridad del conjunto y a no hacerlo libre como persona;

mientras hoy el ciudadano pide al poder público la libertad como individuo” (Bobbio, 2008, p. 8).

Algunos tratadistas han insistido en señalar que las libertades abordadas por Benjamin Constant pueden ser identificadas por dos formas de libertad: la libertad negativa y la libertad positiva. Esta distinción ha sido señalada ante todo por Isaiah Berlin a mediados del siglo XX.¹¹ La distinción se basa en la libertad de las actividades privadas (comunicarse, reunirse, no poder ser arrestado, elegir el propio trabajo, poder usar la propiedad, etc.), y de las actividades públicas. La primera corresponde a “los modernos” y la segunda a “los antiguos”. Los modernos ya no pueden disfrutar de la libertad de los antiguos, que consistía en la participación activa y continua en el poder colectivo: “Entre los modernos, al contrario, el individuo, independiente en su vida privada, no es soberano más que en apariencia aun en los Estados más libres: su soberanía está restringida (Constant, 2002, p. 69). La libertad de los modernos debe consistir en el disfrute apacible de la independencia privada.

Sin embargo, Constant teniendo en cuenta este aspecto de las libertades de los modernos, con su contraparte de las obligaciones, ofrecerá una opción para configuración del sistema y organización de la comunidad política, que le llama “sistema representativo”, ya que el ejercicio de la libertad de los modernos requiere tiempo para poder dedicarse a los asuntos privados, entonces será necesario que alguien se encargue de los asuntos públicos.

¹¹ “Propongo examinar nada más que dos de los sentidos que tiene esta palabra [libertad], sentidos que son, sin embargo, fundamentales; que tienen a sus espaldas gran cantidad de historia humana y, me atrevería a decir, la van a seguir teniendo. El primero de estos sentidos políticos de la libertad y que siguiendo multitud de precedentes llamaré sentido ‘negativo’, es el que aparece en la respuesta a la pregunta: ‘¿cómo es el espacio en el que el sujeto –una persona o un grupo de personas- se le deja o se le ha de dejar que haga o sea lo que esté en su mano hacer o ser, sin la interferencia de otras personas?’. El segundo sentido, que denominaré ‘positivo’, es el que aparece en la respuesta que contesta a la pregunta: ‘¿Qué o quién es la causa de control o interferencia que puede determinar que alguien haga o sea una cosa u otra?’” (Berlin, 2008, 47).

El sistema representativo no es otra cosa que una organización que ayuda a una nación a descargar en algunos individuos lo que no puede o no quiere hacer por sí misma. El sistema representativo es un poder otorgado a un determinado número de personas por la masa del pueblo, que quiere que sus intereses sean defendidos y que, sin embargo, no tiene tiempo de defenderlos siempre por sí misma (Constant, 2002, p. 89). El poder entregado a los representantes no debe ser absoluto; por el contrario, “los pueblos, que con el objeto de gozar la libertad que les conviene recurren al sistema representativo, deben ejercer una vigilancia activa y constante sobre sus representantes para ver si cumplen exactamente con su encargo o si defraudan a sus votos y deseos” (Constant, 2002, pág. 90). De tal modo que se reserven el derecho de apartar a dichos representantes, si se han equivocado, de los poderes que hayan abusado.

Las libertades conformadas en la modernidad, así como sus consecuencias, siguen teniendo un enorme impacto para comprender la libertad en la actualidad. Por eso, hoy los derechos se encuentran por encima del poder político y constituyen el fundamento de legitimación del poder, siendo los individuos quienes, en ejercicio de sus libertades, pueden emitir sus opiniones, expresarse con respecto de la actividad de sus gobernantes, sin represión alguna, y solicitar el reconocimiento y garantía de sus derechos.

2.3.4 Principio de mayoría

Se ha asociado estrechamente el principio de mayoría con la democracia, se dice que la democracia es el gobierno de la mayoría. Sin embargo, como afirma Bobbio, la regla de la mayoría no es exclusiva de la democracia, ni una decisión que haya sido aprobada por mayoría implica que se trata de una decisión aprobada democráticamente (Bobbio, 2014). La regla de mayoría se ha usado desde la antigüedad; la iglesia también la preservó para ciertas

decisiones, y en las sociedades premodernas, asimismo, fue utilizada en diversas corporaciones, por lo tanto, el principio o regla de mayoría no es exclusivo de la democracia.

Para que una decisión por mayoría pueda ser considerada democrática debe tomarse en cuenta quiénes votan, qué votan y cómo se vota. La democracia supone que podrán votar, salvo excepciones, todos los ciudadanos incorporados en los padrones electorales, y que a estos puedan inscribirse todos los ciudadanos que legalmente no estén impedidos para hacerlo. Asimismo, como afirma Bobbio (2014), pueden ponerse a votación todos los asuntos sujetos a opinión, excepto aquellos que se refieren a las “reglas del juego” democrático, como la misma regla de la mayoría, los derechos adquiridos o temas relativos al fuero personal, como profesar o no una religión. Por último, es relevante cómo se vota, tanto en el sentido de que debe haber condiciones operativas para hacerlo, como que el voto sea libre y hayan existido condiciones para ejercerlo de manera informada sobre las opciones a votar y sus posibles efectos.

La democracia actual, es decir, representativa, es creación de las sociedades modernas, y sus fundamentos, entre ellos el principio de mayoría, son herencia también de procesos como la ilustración, con su apelación a su concepto de razón, a su fe en el conocimiento científico, a su instrumentalización tecnológica y a su enfoque cuantitativista. Se aplica el principio de mayoría tanto para elegir a quienes ocuparán los cargos de gobierno y representación, como para que estos, una vez en el ejercicio de sus funciones, tomen decisiones. El principio de mayoría es un recurso operativo para procesar la soberanía popular. Si de tomar decisiones políticas se trata, es decir, decisiones que afectarán a todo el cuerpo social o a sectores sociales relevantes, alterando el orden establecido, entonces se pretende que, en caso de no ser posible la unanimidad, que representaría la convergencia

absoluta de las voluntades de quienes votan, se opta por la decisión apoyada por la voluntad mayoritaria expresada numéricamente, lo que las minorías deberán aceptar sin que esto signifique que pierdan sus derechos, entre ellos el de convertirse en mayoría en futuras decisiones.

Como puede apreciarse, en democracia la regla de la mayoría tiene un lugar protagónico en la toma de decisiones, vale decir, finalmente opera un criterio cuantitativo sobre las características cualitativas del contenido de las decisiones. Como dice Bobbio, “la regla de mayoría es pura y simplemente una regla para el recuento de votos (...) [que] confía en un criterio cuantitativo una elección o una decisión que es eminentemente cualitativa” (Bobbio, 2014, p. 300). Cada voto, se supone, expresa la voluntad del individuo votante; por lo tanto, doctrinalmente lo que se “cuenta” son voluntades de los individuos que conforman el cuerpo social, bajo la valoración de que las voluntades individuales cuentan lo mismo, lo que se expresa en la frase “una cabeza, un voto”. Por supuesto, cabe preguntarse si algo tan inaprensible como la voluntad puede ser operativizada de manera cuantitativa.

Esta equivalencia entre la voluntad y el voto fue obra del pensamiento ilustrado al establecer la igualdad de individuos libres, es decir, ciudadanos, pero al igualar cuantitativamente a los individuos no sólo en cuanto a sus derechos, sino también con respecto al valor de su voluntad personal, también se homogeneizó a los individuos-ciudadanos, ignorando operativamente sus diferencias e identidades diversas. Sin duda, esta (forzada) homogeneización ciudadana está asociada a la pretensión universalista ilustrada que trata de borrar o menospreciar los particularismos de la diversidad ciudadana. Este problema fue soterrado durante mucho tiempo en aras de la igualdad ciudadana, sin embargo, no se pudo evitar que frecuentemente se manifestara, por lo que se procedió a abrir vías de

compensación como las acciones afirmativas o cuotas de minorías, que relativizan los efectos del principio de mayoría, con lo que en las últimas décadas se ha logrado matizar el carácter homogeneizador contenido en dicho principio.

Debe también mencionarse que en el diseño democrático el principio de mayoría, si bien es decisivo para procesar decisiones, no es absoluto. Los diseños institucionales y legales en la democracia representativa incluyen un conjunto de instituciones y mecanismos a los que se les ha dado en llamar “contramayoritarios”, así como a los denominados “*check and balances*”, tales como la división de poderes y la especificación funcional de las funciones, facultades y atribuciones de cada poder; los tribunales constitucionales; las elecciones periódicas; la rendición de cuentas; la posibilidad de destitución de gobiernos por el parlamento en el parlamentarismo y del *impeachment* o juicio político en el presidencialismo; los organismos autónomos; las acciones afirmativas; los derechos de las minorías, etc. De manera que no debe considerarse a la democracia representativa como el reino de la mayoría, al margen de los derechos de las minorías, sino como una relación entre mayoría y minorías en la que ambas tienen salvaguardados sus derechos.

2.3.5 Democracia y elecciones

El origen de la democracia moderna se sitúa en un periodo de tiempo relativamente corto, entre mediados del XVII y principios del XIX, con la revolución inglesa, la declaración de independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa. Durante ese periodo se configuran dos ideas paralelas: la idea de que un poder legítimo no puede fundarse ni operar sin incorporar la voluntad popular, y la idea de que el poder legítimo en ningún caso es absoluto: tiene como límite los derechos de los ciudadanos.

El concepto de democracia ha variado en el tiempo y aunque se ha universalizado a partir del siglo XX, ha conllevado diversas nociones para distintos pensadores en diferentes etapas de la historia. La democracia que conocemos hoy en día es muy diferente a la planteada por los filósofos griegos del siglo V a. C., a esta última sólo podían acceder pocas personas; la democracia actual, incluso, es diferente a la democracia planteada en Francia y Estados Unidos en siglo XVIII.

También podemos comentar que, en su forma antigua, la democracia estuvo olvidada por unos dos mil años, desde que el Rey Filipo II (382-336 a. C) y su hijo Alejandro Magno (356-323 a. C) de Macedonia derrotaran a las *polis* griegas e iniciaran la era helenística. Durante esta fase de la historia las *polis* clásicas entraron en una profunda crisis de índole económica, social y política que pondría fin a la experiencia democrática. Durante la ausencia de la democracia abundaron los sistemas despóticos, ya fueran monarquías, tiranías, oligarquías o aristocracias. Sin embargo, en la modernidad la democracia tomará nueva vida, sobre todo a partir de los pensadores modernos, que ofrecerán elementos para hacer brotar paulatinamente las ideas democráticas. De entre estos pensadores, tenemos:

Thomas Hobbes (1588-1679), cuando afirma “el hombre es un lobo para el hombre”, postuló las ideas elementales del individualismo connatural en el comportamiento humano. Se podría decir que Hobbes es responsable del germen de lo que se conocería más tarde como las “libertades individuales”. En el siglo XVII, John Locke (1632-1704) criticó al absolutismo monárquico y defendió la idea de los derechos naturales inherentes a la condición humana, también formuló la necesidad imperiosa de controlar el poder. En Francia, Montesquieu (1689-1755) criticó el absolutismo de la monarquía francesa proponiendo un modelo de democracia basada en la virtud y la ayuda mutua; también planteó en su obra *El*

espíritu de las leyes la necesidad de la separación de poderes públicos; su obra es especialmente crítica con el poder absoluto y promueve la tolerancia religiosa y la libertad; también se opuso férreamente a métodos inhumanos como la esclavitud y la tortura; su legado iluminó a los liberales que hicieron posible la revolución francesa y la revolución americana. Voltaire (1694-1778) fue la figura intelectual predominante de su siglo, su literatura cuestionaba muy profundamente el *statu quo* del gobierno en turno; erigió los fundamentos más profundos de la revolución francesa, ya que reclamaba la supresión de los privilegios, de la censura, de la arbitrariedad, la intolerancia y el despotismo.

La revolución francesa fue el cambio sociopolítico más importante que se produjo en Europa a fines del siglo XVIII, y que permitió el desarrollo de las ideas democráticas. No fue sólo importante para Francia, sino que sirvió de ejemplo para otros países en donde se desataron conflictos sociales similares en contra de regímenes anacrónicos y opresores como era la monarquía absoluta. Esta revolución significó el triunfo de un pueblo pobre, oprimido y cansado de las injusticias, sobre los privilegios de la nobleza y del estado absolutista. Los logros preponderantes de la revolución francesa pueden resumirse en la abolición de los privilegios feudales, la eliminación del diezmo obligatorio para el clero, la promulgación de la “Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano”, la libertad, igualdad y fraternidad como principios rectores de la república, la promulgación de la institucionalización civil del clero mediante la cual se separó la iglesia del estado, la Constitución de Francia del 3 de septiembre de 1791, la división de poderes públicos y la primera república francesa del 21 de septiembre de 1792. Benjamín Constant (1767-1830) explicó la inconveniencia de aplicar el modelo de democracia clásica en el contexto contemporáneo, debido a la cantidad de la población y a las extensiones geográficas. Para

Constant, las libertades individuales constituyen principios fundamentales de la democracia: la libertad de conciencia, la autonomía personal siempre que no vulnere las libertades de terceros y el derecho de propiedad están por encima de las libertades políticas, sin embargo, estas libertades no eran excluyentes entre sí; apoyándose en Montesquieu, planteó la necesidad de establecer una república representativa.

James Madison (1751-1836) desarrollaría sus teorías en el contexto de la primera constitución federal (1787-1788). Retomó a Montesquieu al reflexionar en la necesidad de materializar la división de poderes, independientes y sometidos a una carta constitucional, también planteó un poder ejecutivo elegido democráticamente, un poder legislativo inspirado en la democracia representativa y un poder judicial autónomo e imparcial. Las teorías de Madison tienen una importancia singular, ya que se sitúan en un entorno donde por primera vez en la historia moderna se plantea la manera de poner en práctica un gobierno representativo sin órganos de carácter mixto, como los romanos, y muy diferente de la democracia griega. Además, y a diferencia de las ciudades república que florecieron en la Italia de Maquiavelo, se trataba del gobierno de un estado que para entonces contaba ya con unos cuatro millones de habitantes.

La democracia moderna aparece dentro de los estados modernos. Una de las características más distintivas de estos es la existencia de una estructura institucional y administrativa pública (el estado) que se entiende como una realidad diferenciada del agregado de individuos privados (la sociedad). Esta distinción no tenía lugar en la antigüedad. Desde el siglo XIX, el concepto de democracia se ha impuesto referido a las relaciones entre estado y sociedad. Se define como una forma de gobierno en que el poder político del estado, la soberanía, pertenece por derecho a todo el pueblo, entendido como el conjunto (casi)

universal de ciudadanos, sin exclusiones por razones de sexo o clase social, y no a un grupo específico y limitado del mismo. Su finalidad última es que los ciudadanos controlen, intervengan y definan objetivos en relación con ese poder político. Se entiende que el gobierno debe reflejar y expresar la voluntad del pueblo, interpretando de este modo las nociones tradicionales de soberanía popular y gobierno popular.

Es interesante lo que señala Luis Salazar, sobre la democracia moderna:

La democracia moderna se sostiene, como se sabe, sobre la base del desarrollo del Estado en tanto instancia política separada tanto de los poderes religiosos como de los poderes económicos. De un Estado cuya configuración exige tres momentos esenciales: el de la concentración de los medios de violencia legítima, correlativo a su afirmación como poder soberano; el de su constitucionalización o sujeción a un derecho positivo que supone tanto la división de poderes como el reconocimiento de la autonomía de la sociedad civil, es decir, su afirmación como poder legal; y el de su democratización o sujeción de los poderes legislativo y ejecutivo al mandato del sufragio universal, lo que implica su afirmación como poder legítimo. Estos tres momentos constitutivos del Estado moderno son, de hecho, procesos interminables, abiertos siempre a desafíos y riesgos: ni la soberanía, ni la legalidad, ni la legitimidad pueden verse como algo garantizado de una vez y para siempre, dado que requieren reafirmarse y recomponerse ininterrumpidamente (Salazar, 1993, p. 80).

2.3.6 Representación y partidos políticos

La estrecha relación entre representación y partidos políticos radica en el papel fundamental que desempeñan estos en los sistemas democráticos. Los partidos políticos actúan como intermediarios entre los ciudadanos y el gobierno, siendo los principales vehículos a través de los cuales se articulan los intereses y las preferencias de la población para luego ser representados en las instituciones políticas. Los partidos políticos ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de organizarse en torno a ideas, valores y programas políticos compartidos, lo

que facilita la formación de mayorías y la toma de decisiones colectivas en los procesos electorales. Así, la representación política se materializa a través de la participación de los partidos en los sistemas electorales, donde compiten por el voto de los ciudadanos y luego ocupan escaños en los órganos legislativos para expresar y defender los intereses de sus electores. En resumen, los partidos políticos son los principales agentes de representación en las democracias modernas, estableciendo un puente vital entre la voluntad popular y la toma de decisiones políticas.

Por otra parte, podemos señalar que dicha relación, se expresa en el vínculo existente entre representación política y democracia, ya que el concepto de democracia representativa hace referencia a la representación ciudadana, a través de los órganos institucionales, del estado, y a través de los partidos políticos que representan a la ciudadanía. En este sentido, la representación se tendría que ver como "práctica sustantiva". Por ejemplo, para Pitkin (1985) la representación sustantiva es actuar en interés de los representados, de una manera "sensible ante ellos"; hace referencia a la actuación de los representantes, lo que dota a la representación de sustancia. Lo importante es qué hace y cómo lo hace el representante, de quien se espera que obre cauta y deliberadamente. Así, la representación sustantiva otorga al representante obligaciones, sin convertir a la obligación en el centro de la representación. La representación significa hacer presente algo que, sin embargo, no está presente en un sentido literal.

De lo antes dicho, podemos hablar de "crisis de la representación", que consiste en que el mal funcionamiento de las instituciones representativas es la principal razón por la cual muchas democracias (como, por ejemplo, nuestro país) han tenido retrocesos institucionales o han enfrentado un freno en la consolidación de la democracia.

Dentro del tema de la representación deviene otro tema que es muy importante, el “sistemas de partidos”. En general, podemos señalar que éste es un fenómeno relativamente reciente en el mundo político occidental, y ampliamente estudiado por la ciencia política actual. Los partidos políticos, surgieron en sus formas incipientes durante la segunda mitad del siglo XIX, y no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política, de vínculo entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política de la ciudadanía.

Los partidos, para serlo, según la mayoría de los politólogos que han trabajado en el tema, deben cumplir con ciertos requisitos. En primer lugar, deben ser algo distinto de las facciones políticas (mientras las facciones persiguen el beneficio de sus miembros, los partidos persiguen el beneficio del conjunto, o por lo menos de una parte significativa de la sociedad en la que están insertos), esto los obliga a elaborar y promover un proyecto político que satisfaga las aspiraciones tanto de sus miembros como de otros individuos y sectores que conforman la sociedad; deben de reconocerse como parte de un todo que los supera, cada partido está obligado a reconocer la existencia de otros partidos y a aceptar que estos también pueden organizar y promover proyectos políticos, incluso radicalmente distintos al suyo; un partido debe aspirar a ser gobierno; deben ofrecer diagnósticos de la realidad en la cual actúan, pero también propuestas viables a sus electores; es importante que funjan como canal de comunicación entre los gobernados y sus gobernantes; son un canal de transmisión de las decisiones adoptadas por la élite política hacia el conjunto de la ciudadanía (constituyen importantes espacios de comunicación en las sociedades democráticas); están obligados a reconocerse en la contienda político-electoral como actores principalísimos de la lucha por

el poder (los partidos existen y se desarrollan en aquellas sociedades en que la lucha por el poder se procesa en el campo estrictamente electoral) (Valdés, 2016, pp. 36-37).

De tal modo, los partidos requieren de acuerdos básicos que les permitan preservar el espacio electoral como el ámbito privilegiado de competencia, incluso cuando resulten derrotados en las contiendas por el poder. En este sentido, los partidos son leales al sistema político cuando reconocen en el campo electoral, y sólo en él, los mecanismos básicos para la obtención del poder y su consecuente ejercicio. Esta característica de los partidos resulta de gran importancia para definir las características centrales de lo que hoy se entiende como sistema de partidos. Para constituir un sistema, los partidos requieren de garantías elementales que permitan su supervivencia una vez que cualquiera de los protagonistas asuma funciones de gobierno, es por eso que la competencia de los partidos por el poder sólo puede ser entendida desde una actitud de lealtad de cada uno de ellos hacia el conjunto. El premio de la competencia partidaria es, nada más y nada menos, que la posibilidad del ejercicio del poder por parte de aquel partido que logra imponerse en la contienda política electoral. Así, podemos decir que el sistema de partidos democrático es el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político (Valdés, 2016, p. 38).

Podríamos considerar desde una cierta concepción política, que los partidos políticos son organizaciones que surgen cuando el sistema político, entendido como el andamiaje institucional de un estado, así como los procesos que se derivan de su vida sociopolítica, ha alcanzado un cierto grado de autonomía estructural, de complejidad interna y división del trabajo. Dichas organizaciones forman parte de las decisiones políticas en las que participan los ciudadanos y de alguna manera los representan; de ahí que el nacimiento y desarrollo de

los partidos políticos está vinculado al problema de la participación, es decir, al progresivo aumento de la demanda a participar en el proceso de formación de las elecciones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad (Weber, 1984, pp. 661-663).

Por último, es pertinente señalar que los sistemas de partidos también pueden degenerar al alejarse de su labor representativa y desarrollar intereses propios ajenos a sus supuestos representados, y medrar desde los cargos públicos. A este fenómeno se le conoce como partidocracia, y ha sido uno de los problemas que han contribuido en muchos países al escepticismo y la decepción con respecto a la democracia (Pasquino, 1991, pp. 1114-1143).

2.3.7 Derechos de las minorías

Sin duda alguna, el tema de las minorías tiene que ver con el debate de que el universalismo es moderno, en el sentido de constituir una ideología propia en torno al individuo. Es decir, el universalismo pugna por el progreso de las sociedades, pero —esta es una objeción importante— sostiene un único modelo de progreso, emanado de la racionalidad subjetiva y de las libertades. Por ejemplo, considera un deber homogeneizar la educación. Con ello genera una imposición aún en contra de la voluntad de sus destinatarios. La obligación de la escolaridad (o del manejo y cultivo de una lengua en la escolaridad, por mencionar un ejemplo específico) no está puesta a la elección de los niños o sus padres o la comunidad. El universalismo puede llegar a adoptar una posición paternalista sobre el alegato de considerar a su destinatario como incompetente y tomar decisiones por él para evitarle un mal. Claro está que define el progreso, la incompetencia y el mal únicamente desde su horizonte de significatividad, siendo éste, en la mayoría de los casos, la ley del mercado bajo la fórmula de la demanda y la oferta.

Así, por ejemplo, cuando Garzón Valdés (Garzón Valdés, 1993, p. 45) define: “una sociedad es homogénea cuando todos sus miembros gozan de los derechos directamente vinculados con la satisfacción de sus necesidades básicas. La homogeneidad así entendida —prosigue— impide que el principio de mayoría se convierta en dominación de la mayoría”, lo que queda por definir, precisamente, son las nociones de satisfacción y de necesidades básicas. El universalismo parece encontrarse en un callejón sin salida: integrar a la homogeneización globalizadora destruye a las minorías, pero respetar a éstas las mantiene en su atraso.

Por ello, para abordar el derecho de las minorías podemos señalar que en una sociedad existen diferencias de diversa índole: políticas, económicas, culturales, sociales, etc. Sin embargo, a pesar de las diferencias existentes, es necesario buscar un parámetro, que permita la vida equilibrada entre aquellos que conforman una sociedad, para poder lograr un equilibrio como comunidad humana.

Pero en un estado, en el que rige el Derecho, podemos pensar en la necesidad de ajustar las normas para poder lograr una igualdad jurídica y legal entre los ciudadanos. Will Kymlicka plantea el tema de la ciudadanía y los derechos diferenciados (de las minorías), desde el multiculturalismo. Por tal motivo, en este punto de la reflexión tomaré como referente a Kymlicka, para buscar comprender el derecho de las minorías como parte de las consecuencias de esta arquitectura de la modernidad, de la que se ha estado hablando en el presente capítulo.

Kymlicka (1996) ofrece el multiculturalismo como una propuesta dirigida a la reivindicación de los derechos de las minorías culturales en el contexto de sociedades democráticas actuales. Por ello, busca que los estados logren una unificación capaz de

perseguir fines comunes (respecto a las minorías etnoculturales), donde dichas minorías no pueden aceptar sencillamente ser integrados en unas mismas instituciones nacionales; por lo contrario, ellas esperan mantener y proteger sus propios intereses asociados a tradiciones y vínculos comunitarios. Kymlicka considera que se puede adoptar la forma de política multiculturalista que sostenga los derechos de minorías, y que deban ser protegidos y fomentados los grupos culturales en cuanto que constituyen una condición indispensable para el cumplimiento de los derechos individuales, de ciudadanía, en sociedades con una cultura mayoritaria dominante.

Por tal motivo, Kymlicka parte de una teoría liberal del estado, pero a la vez aboga por la identidad cultural de los grupos sociales o de los pueblos. En su teoría, “principios liberales” equivaldría a defender los derechos civiles individuales que fueron reclamados por el liberalismo, y que hoy están recogidos en la mayoría de las constituciones de varias partes del mundo. Este liberalismo insiste en que la base de las sociedades democráticas modernas es el respeto a todas las personas consideradas como libres e iguales. Kymlicka intenta demostrar que la teoría política liberal no debe defender sólo los derechos de los individuos, sino también los derechos de los diferentes grupos culturales, de tal manera que coexistan los derechos de las minorías con los derechos humanos. De esta manera, Kymlicka lanza un cuestionamiento al universalismo, con respecto a su tendencia a la homogeneización de los individuos, al reivindicar a los individuos, pero también a grupos, evidentemente marcados por las diferencias.

Así, de los derechos comunes de todos los ciudadanos es posible defender la necesidad de una ciudadanía diferenciada, según la cual el estado tiene obligación de adoptar “medidas específicas” orientadas a la consideración de las diferencias nacionales y étnicas.

Existen al menos tres formas de derechos diferenciados en función de la pertenencia a un grupo, según Kymlicka: 1) derechos de autogobierno (la delegación de poderes a las minorías nacionales, a menudo a través de algún tipo de federalismo); 2) derechos poliétnicos (apoyo financiero y protección legal para determinadas prácticas asociadas con determinados grupos étnicos o religiosos), y 3) derechos especiales de representación (escaños garantizados para grupos étnicos o nacionales en el seno de instituciones centrales del estado que los engloba) (Kymlicka, 1996).

De tal manera, Kymlicka intenta hacer ver que la cultura no es un sobreañadido a los derechos individuales de la persona, sino que está intrínsecamente unida a la libertad del individuo. Por lo tanto, hay que garantizar la identidad cultural dentro del marco del estado, bajo la característica de que es democrático y liberal, siendo que los liberales únicamente pueden aprobar los derechos de las minorías en la medida en que estos sean consistentes con el respeto a la libertad o autonomía de los individuos. Kymlicka demuestra que los derechos de las minorías no sólo son compatibles con la libertad individual, sino que pueden, de hecho, promoverla porque la causa de la libertad muchas veces encuentra sus bases en la autonomía de un grupo nacional. Por tanto, pretender la separación entre estado y cultura es absurdo.

Por ello, creo que cuando Kymlicka, habla de “principios liberales”, en realidad está hablando de derechos civiles o de derechos individuales, en tanto derechos humanos. Kymlicka es conocido por su trabajo en la teoría política de los derechos de las minorías y en la teoría del multiculturalismo, donde explora cómo los principios liberales, que incluyen la protección de los derechos individuales, se pueden aplicar de manera justa en sociedades diversas y multiculturales. En este contexto, los derechos civiles también son un aspecto

importante de su análisis, ya que se refieren a los derechos legales que garantizan la igualdad y la no discriminación de los individuos dentro de una sociedad liberal y democrática.

La separación de Derecho y etnicidad no garantiza, en determinados casos, una protección suficiente a las minorías. Los derechos diferenciados en función del grupo no deben ser identificados con los "derechos colectivos". Los "derechos diferenciados en función del grupo" son derechos de titularidad individual (por ejemplo, el derecho de los francófonos canadienses a emplear el francés en los tribunales federales, o el derecho de los niños pertenecientes a minorías a recibir educación en su lengua materna), en tanto que otros, ciertamente, son ejercidos por el grupo como tal (por ejemplo, los derechos especiales de caza y pesca de algunos pueblos indígenas norteamericanos, o el derecho al autogobierno regional).

Lo que identifica a los "derechos diferenciados en función del grupo" no es, por tanto, la titularidad colectiva, sino la no-universalidad, esto es, el hecho de que sean asignados en función de la específica pertenencia étnico-cultural, y no en virtud de la mera condición de ciudadano. Así pues, para Kymlicka se puede ser partidario de la ciudadanía diferenciada en función del grupo, la ciudadanía étnicamente comprendida, sin optar necesariamente por una visión "colectivista" de la vida social.

Lo original de su planteamiento está, entonces, en la pretensión de argumentar en favor de la ciudadanía étnica, desde una perspectiva no-colectivista; su posición multiculturalista se inclina hacia una concepción comunitarista del *yo* y concibe una sociedad cultural bajo los derechos diferenciados en función del grupo. Así, estos derechos no satisfacen intereses colectivos (el interés del grupo como tal en preservar su identidad), sino intereses individuales: el interés de *cada persona* en disponer de una matriz cultural con

propia identidad, de la cual puede extraer sentido y orientación de vida, respecto a la cual puede desarrollar un sentimiento de pertenencia.

Las identidades étnico-culturales deben ser preservadas, no porque los grupos sean sujetos con intereses y derechos propios, sino porque los individuos las necesitan de muchas maneras. Por ello, de los derechos de las minorías se trata de respetar el derecho del individuo a llevar una vida con sentido, para lo cual resultan imprescindibles los significados y referencias culturales comunitarias.

2.4 La arquitectura institucional de la política moderna

Los temas que abordaré en el este inciso pueden considerarse como la "arquitectura institucional de la política moderna", porque constituyen los pilares fundamentales sobre los cuales se construyen y organizan las democracias contemporáneas. El constitucionalismo y la legalidad establecen los principios y normas básicas que rigen el funcionamiento del estado y garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos. La división de poderes distribuye las funciones del gobierno entre diferentes instituciones para evitar la concentración del poder y promover el equilibrio y la rendición de cuentas. Los sistemas electorales y la representación política son los mecanismos a través de los cuales se canaliza la voluntad popular y se eligen a los representantes que ocuparán cargos públicos. Los partidos políticos y los sistemas de partidos son actores clave en la competencia política y en la articulación de intereses y preferencias ciudadanas. Finalmente, la rendición de cuentas y la transparencia son principios esenciales que garantizan la responsabilidad y la legitimidad de las instituciones políticas frente a la ciudadanía. En conjunto, estos temas conforman la

infraestructura básica que sustenta el funcionamiento de las democracias modernas y define la forma en que se ejerce el poder político y se toman las decisiones en el ámbito público.

2.4.1 Constitucionalismo y legalidad: el Derecho moderno

Las personas pertenecen al estado en la medida que su conducta esté conforme al contenido del orden jurídico; precisamente de esta idea se desprende la importancia del Derecho moderno en el estado, en virtud de que este existe, al ser una unidad de acción y titular de derechos y obligaciones, sometiéndose a una normatividad condicionada a la voluntad común, a través de una Constitución política, para establecer un gobierno legítimo; por eso, el estado crea órganos destinados a alcanzar su fin último y dispone de un poder coactivo que lo respalda, en búsqueda del bienestar común.

Al relacionarse con los otros elementos esenciales (como es el territorio, el poder público, la soberanía, la población), el estado establece un orden jurídico propio (con la Constitución como norma fundamental) y con funciones específicas, que le permiten salvaguardar la vida de los ciudadanos en común. Entre dichas funciones encontramos las siguientes: regula los derechos individuales, sociales y políticos reservados al pueblo; ordena jurídicamente la convivencia como expresión del orden; determina jurídicamente el territorio en su relación con la población y el poder; determina un poder jurídico capaz de establecer y aplicar el Derecho con el fin de sancionar y no quedar en un mero deber ético; determina la actividad del gobierno asignándole funciones, competencias y facultades así como limitaciones para el desempeño de su actividad (Laski, 1960, pp. 84-85).

El Derecho moderno asegura, a través de la formalidad de la norma, toda redistribución de fuerzas y un orden relativamente estable en el estado, pues mientras un

orden social se refleje en un orden jurídico que cubra sus necesidades ideales y reales, el poder estará sometido a las fuerzas institucionales del estado.

Así, podemos hablar del llamado estado de Derecho. Éste es constituido y determinado por el imperio de la ley (con la Constitución como ley fundamental) ante la vigencia de las normas jurídicas dentro de un ordenamiento jurídico estatal. De tal manera que individualizar una forma política de gobierno depende del grado de efectividad del imperio de la ley, relacionándose directamente con el fin jurídico que persigue y con la noción de supremacía de la ley. Si en una unidad estatal determinada no se reúnen las condiciones sustanciales del efectivo imperio de la ley y no existe la autodeterminación del pueblo, definitivamente no podría hablarse de la vigencia real de un estado de Derecho, pues el imperio de la ley no es considerado una cuestión temporal sino permanente.

Carlos S. Fayt comenta lo siguiente:

En 1959 el Congreso Internacional de Juristas reunido en Nueva Delhi, consideró que el imperio de la ley es una expresión que abarca un conjunto universalmente aplicable, enlazado por el respeto al individuo y la aversión a todo régimen arbitrario que no responda de sus acciones ante las personas sobre las que ejerce dominio (...). El imperio de la ley es una idea dinámica que, depositada en el derecho, cualifica el Estado (...). Es necesario el respeto de los derechos individuales y el establecimiento de medios que posibiliten su ejercicio, con gobiernos libres y democráticos, surgidos de elecciones libres y sinceras para que pueda hablarse de un efectivo imperio de la ley (1998, p. 307).

De esta manera, el imperio de la ley no puede ignorar los problemas reales de un estado al velar por la vigilancia y protección de los derechos humanos y la seguridad de sus gobernados.

Por lo que respecta al constitucionalismo en esta arquitectura de la política moderna, basaré mi reflexión en Karl Loewenstein (Loewenstein, 1986). Para él, la política no es sino la lucha por el poder. El poder es una relación sociopsicológica, basada en un efecto recíproco entre los que detentan el poder y a los que va dirigido (los detentadores del poder y los destinatarios del poder). El proceso de poder puede designarse como la instalación o nombramiento de los detentadores del poder. Una vez obtenido el poder, éste será ejercido a través de la distribución, entre los detentadores de poder, de las diferentes funciones necesarias para el bien de la comunidad. Pero, lo más importante es una adecuada limitación del ejercicio del poder, la cual puede ser llevada a cabo por la interacción entre los diversos detentadores del poder o la intervención de los destinatarios del poder, esto siendo el núcleo principal de lo que históricamente se ha llamado estado constitucional.

De ahí que el constitucionalismo se base en el principio de la distribución de poder, por lo que su ejercicio está controlado, aunque debe ejercerse con cierta autonomía. En los sistemas parlamentarios hay menos independencia entre los órganos de poder que en el sistema presidencialista. Es un gobierno propio de una sociedad estatal, de estado de Derecho, pluralista dinámico e igualitario. Por ello, la autocracia es un opuesto al constitucionalismo (en la autocracia uno solo tiene el poder, puede ser persona u órgano, un monopolio del poder y no hay control porque el poder no se distribuye).

La palabra constitucionalismo hace referencia a un estado que debe regirse por una constitución, entendida como conjunto de normas que regulan las relaciones entre detentadores y destinatarios del poder. Sin embargo, un estado con Constitución no es necesariamente un régimen constitucional ni tampoco una democracia, pero el régimen por excelencia es la democracia constitucional, en el que la masa se organiza por su derecho al

voto en elecciones transparentes y donde se le garantice el pleno ejercicio de sus derechos. En la democracia constitucional el poder emana del pueblo y el gobierno debe estar de acuerdo con la voluntad popular, hay elecciones libres y transparentes en las que compiten diversas ideologías y los grupos sociales que las promueven, conformando un triángulo de poder: parlamento-gobierno-pueblo.

Para Loewenstein, existe una serie de elementos fundamentales mínimos que deben estar presentes en una Constitución para que, efectivamente, sea digna de este nombre:

- Evitar las autocracias y monopolización del poder. Diferenciación de las diversas tareas estatales y su asignación a diversos órganos estatales o detentadores del poder.
- Distribución y limitación del poder. Presencia de un mecanismo que establezca la cooperación de los diversos detentadores del poder, así como también la existencia de frenos y contrapesos (*check and balances*).
- Evitar bloqueos por parte de los distintos detentadores del poder. Es aquí donde entra el ideal democrático de la soberanía popular como árbitro supremo del conflicto entre los distintos detentadores de poder.
- Método racional de la reforma constitucional para que, de esa manera, se pueda adaptar de manera pacífica el orden fundamental a las cambiantes condiciones sociales y políticas.
- Reconocimientos y protección de derechos mínimos. La Constitución debe reconocer ciertas esferas de autodeterminación individual: derechos individuales y libertades fundamentales.

Creo que uno de los aspectos fundamentales en Loewenstein, es comprender que el proceso del poder dentro de un estado consiste en buscar un equilibrio entre la pluralidad de fuerzas que compiten dentro de la sociedad estatal, dando una libre capacidad para el desarrollo de la personalidad humana, del individuo en sí.

2.4.2 División de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial

Montesquieu, partiendo de la hipótesis certera de que todo hombre que tiene poder tiende a abusar de él, concibió su famosa teoría de la separación de los poderes como garantía de la libertad. Esta doctrina propone que el poder contenga al poder, lo que se lograría dividiendo el poder estatal y oponiendo las partes respectivas para que se frenen recíprocamente; ello a su vez se consigue distribuyendo las funciones estatales entre diferentes órganos, constituidos por personas físicas distintas. Como señala Enrique Díaz:

Montesquieu sostenía que el hombre era un animal racional que cedía ante su impulsividad y que por su naturaleza tendía al mal, lo que se exteriorizaba en comportamientos egoístas y en la constante búsqueda del poder. Así, en el *Espíritu de las leyes* (1748) señala que el hombre investido de poder abusa de él, lo cual, sin embargo, podía limitarse por medio de las leyes y la Constitución. De esta manera, sobre las formas de gobierno y respecto al control de poder planteaba que existían tres: La República, en la que el poder supremo se encontraba en manos del pueblo, y podía ser dividida en democracia y aristocracia: en la primera, el poder reside en la totalidad del pueblo; en la aristocracia, el poder reside solo en un parte del pueblo; en segundo lugar la Monárquica, que era gobernada según leyes establecidas y fijas por un solo individuo, quien dominaba el legislativo y el ejecutivo; y, finalmente, la Despótica, en la que todo el poder era concentrado por un sujeto, quien gobernaba a voluntad y no estaba sujeto a límites ni controles. Montesquieu sostenía como idea básica el equilibrio, asociándolo a una monarquía moderada, en la que los poderes intermedios se encontraban subordinados a ella y las funciones se encontraban separadas. Los depositarios de las leyes eran los jueces, y ni el rey ni sus ministros debían comportarse como

jueces, ya que esto aniquilaría los poderes intermedios; en los procesos legales que se sustanciaran se debían observar ciertas formalidades legales, las cuales pretendían entregar un sistema de garantías al individuo, limitando el ejercicio indiscriminado del poder (Díaz Bravo, 2012).

En los estados modernos la división de poderes es la forma organizativa según la cual se reparten los poderes de toma de decisiones y control entre diferentes órganos dependientes entre sí. Se utiliza para que los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) se moderen entre ellos, de modo que consigan un equilibrio entre las acciones y decisiones fundamentales del estado. Los poderes del estado o los poderes públicos son las distintas instituciones que conforman al estado. Ejercen su rol de controlador y garante de la vida pública y del estado de Derecho. Funcionan de acuerdo al principio de separación de poderes públicos (propuesto por Montesquieu) como un mecanismo que garantizase un estado más justo y equitativo, que se vigilase a sí mismo.

Dichos poderes deben ser, idealmente, independientes el uno del otro, soberanos e igualmente poderosos, ya que los tres deben circunscribirse a la Constitución y su marco jurídico de leyes. Cada uno a su manera, tiene la misión de velar por la adecuación de los otros, haciendo de contrapeso y evitando así que el estado sea controlado por una única instancia (Díaz Bravo, 2012).

Los poderes del estado son el ejecutivo, el legislativo y el judicial. El poder ejecutivo es el encargado de la administración y conducción del estado, de la toma de decisiones políticas y estratégicas. Suele recaer en la figura de un jefe de estado, llámese así o presidente o primer ministro, dependiendo de la estructura burocrática de la nación. Este cargo, en el presidencialismo, suele ser electo por voto popular (directo o indirecto) y puede estar secundado por un vicepresidente (o varios). El poder se encuentra descentralizado en el

caso de repúblicas federales, mediante el mandato de gobernadores estatales o provinciales. Las constituciones de cada país estipulan los mecanismos para elegir, desestimar o reelegir (si es posible) al presidente, y también las atribuciones que al poder ejecutivo corresponden, que generalmente son de tipo político y administrativo.

El poder legislativo se ocupa de la legislación, o sea, de la elaboración de leyes que rijan la vida en el país y que sirvan de contrapartida al poder ejecutivo. Muchas de las decisiones presidenciales, de hecho, deben ser frenadas por el legislativo antes de poder aplicarse. Usualmente, este poder es el encargado de enjuiciar políticamente a los funcionarios de cargos públicos, pues la suya es la voz del pueblo en su representación directa. Generalmente, el poder legislativo reside en manos de una asamblea nacional, congreso o cualquier otro tipo de parlamento. Sus integrantes son electos por el voto popular y comúnmente pertenecen a diversos partidos políticos. Existen parlamentos bicamerales (con diputados y senadores), o monocamerales (sólo con diputados).

El poder judicial es el encargado de hacer cumplir las leyes, interpretando lo establecido en la Constitución para que el estado funcione con pleno respeto a la ley. Para ello cuenta con diversos organismos judiciales, a la cabeza de los cuales está un tribunal supremo de justicia, pero que se extiende como un árbol, de mayor a menor jerarquía, a lo largo y ancho de la nación. Además, el poder judicial se encarga de resolver las controversias y conflictos entre los demás poderes públicos, siempre a la luz de lo establecido en la carta magna. Garantiza el cumplimiento de la ley, el castigo de quienes la violenten, así como las distintas instancias jurídicas necesarias para que el estado funcione regularmente: lo administrativo, lo penal, lo constitucional, lo procedimental, etc. De este modo, el poder

judicial transmite sus decisiones mediante sentencias, que constituyen documentos jurídicos y forman parte de la historia jurídica de la nación.

El principio de separación de poderes del estado ha jugado un rol fundamental en el diseño y la ordenación del poder político, condicionando la organización del propio estado. No cabe ninguna duda de que la concentración del poder, en todos los momentos de la historia, acaba indefectiblemente provocando graves trastornos en la sociedad; sólo cuando la propia sociedad logra establecer las bases del ordenamiento jurídico, limitando el poder mediante su distribución en diversos órganos, con funciones claramente delimitadas, nos encontramos entonces con un estado en que sus ciudadanos pueden desarrollarse y desenvolverse en libertad (Díaz Bravo, 2012).

2.4.3 Sistemas electorales, representación política, partidos políticos y sistemas de partidos

La representación política es una relación de carácter dual estable entre ciudadanos y gobernantes, por efecto de la cual los segundos están autorizados a gobernar en nombre y siguiendo los intereses de los primeros y están sujetos a una responsabilidad política de sus propios comportamientos frente a los mismos ciudadanos por medio de mecanismos institucionales, entre ellos de manera destacada los electorales.

El concepto de representación significa actuar en interés o en nombre de alguien. La representación política pretende que unos gobernantes que representan a unos ciudadanos, tienen que velar por el bien común del conjunto de una sociedad. La representación política, al ser entendida como responsabilidad, da lugar a entender los gobiernos representativos como gobiernos responsables. La representación política, que se piensa bajo la expresión “gobierno responsable”, acumula expectativas tales como: a) que un gobierno sea receptivo,

o sensible, debiendo responder por lo que hace; b) que un gobierno se comporte responsablemente actuando con eficacia y competencia. Podemos llamar al primero gobierno receptivo, y al segundo gobierno eficiente (Sartori, 1999, p. 257). De lo anterior, conviene precisar lo siguiente: El concepto de "gobierno responsable" en la representación política implica la conjunción de dos dimensiones esenciales: la responsabilidad de un gobierno por sus acciones y la eficiencia en su desempeño. Estas dos expectativas se desglosan de la siguiente manera:

a) Gobierno receptivo: Este aspecto se relaciona con la idea de que un gobierno debe ser receptivo y sensible a las necesidades y demandas de su ciudadanía. Esto significa que el gobierno debe estar dispuesto a escuchar a sus ciudadanos, entender sus preocupaciones y responder a sus inquietudes; la responsabilidad de ser receptivo implica que el gobierno no solo toma decisiones de manera unilateral, sino que también busca la acción social a través de mecanismos de participación, como elecciones, consultas populares o diálogo con la sociedad civil. En esencia, un gobierno receptivo responde a la voluntad y las expectativas de sus ciudadanos.

b) Gobierno eficiente: La eficiencia se relaciona con la capacidad del gobierno para llevar a cabo sus funciones de manera competente y efectiva. Un gobierno eficiente es capaz de implementar políticas y programas de manera que logren resultados positivos y cumplan con sus responsabilidades de manera óptima. Esto implica la gestión adecuada de recursos, la eliminación de burocracia innecesaria y la toma de decisiones informadas. Un gobierno eficiente es crucial para garantizar que las políticas se traduzcan en resultados tangibles y beneficios para la sociedad.

La razón detrás de llamar al primero "gobierno receptivo" y al segundo "gobierno eficiente" es que estos términos resaltan dos dimensiones fundamentales de la gobernanza democrática. Un gobierno que es receptivo demuestra su compromiso con la participación ciudadana y la democracia, mientras que un gobierno eficiente garantiza que las políticas públicas se ejecuten de manera efectiva, lo que es esencial para el bienestar de la sociedad. Ambos aspectos son necesarios para un gobierno responsable que rinda cuentas y responda a las necesidades de la población.

Por otra parte, la representación “es una de las ideas más profundamente innovadoras, ricas y complejas del pensamiento político moderno, y lo es hasta el punto de que puede afirmarse con propiedad que la representación funda la moderna teoría política desde el momento en que permite teorizar racionalmente el Estado como una forma política de concentración del poder con un fundamento estrictamente social” (Criado de Diego, 2012). La representación es el instrumento que consiente una formulación unitaria y abstracta del estado, por cuanto permite relacionar en el pensamiento el hecho histórico de la concentración y centralización del poder en el estado absoluto, con las características del grupo humano cuya obediencia el poder reclama y que justifica su carácter concentrado, expresándose todo ello mediante una formalización jurídica.

Para Adam Przeworski, cuando habla de la representación política en *Qué esperar de la democracia*, señala que los ciudadanos deben de discutir, criticar y reclamar en todo momento, pero no pueden decirle al gobierno qué hacer; el gobierno se divide en órganos separados que pueden controlarse unos a otros, sujetos a una Constitución que limita el poder, como parte de esta representatividad:

Nuestras instituciones son representativas. Los ciudadanos no gobiernan; son gobernados por otros, quizás otros que cambian en forma regular, pero siempre otros. Para indagar si podemos gobernar a nosotros mismos colectivamente cuando somos gobernados por otros, debemos considerar dos relaciones: por un lado, entre las diferentes partes del gobierno y, por otro, entre los ciudadanos y los gobiernos. La estructura del gobierno es lógicamente anterior a su conexión con los ciudadanos, porque lo que estos pueden exigir o esperar de los gobiernos depende de lo que esos gobiernos pueden o no hacer, y lo que pueden hacer depende de la forma en la que están organizados (Przeworski, 2010, p. 51).

De ahí que surja una relación entre representación, elecciones y rendición de cuentas. Si bien es cierto que la participación ciudadana debe ser compatible con el modelo de la representación política, la realidad nos refiere que se ha dejado a los ciudadanos al margen de la formulación efectiva de las políticas públicas, limitando la posibilidad de que estos puedan ejercer un auténtico control sobre la agenda pública y en la determinación de los temas que debieran incluirse. De ahí que muchas veces la democracia es cuestionada por el comportamiento de quienes han accedido al poder gracias al voto mayoritario, en elecciones periódicas. Lo peor sucede cuando el representante se olvida de su programa de campaña e impone uno diferente o incluso hasta contradictorio. En muchos países, los gobernantes no han ganado legitimidad en el ejercicio del poder, dejando muchos aspectos pendientes y muchos problemas sin resolver.

Así, en lo que se refiere a la elección y representación se generan élites o partidos políticos (como, por ejemplo, el PRI, PAN, PRD, MORENA), o liderazgos personalistas (como por ejemplo Andrés Manuel López Obrador, el actual presidente) que se autoproclaman representantes genuinos de los intereses del pueblo, asumiendo prácticamente una supuesta identidad entre ellos y el pueblo para justificar decisiones muchas veces

personalistas. Con ello, se ha puesto en cuestionamiento el hecho de que exista una auténtica representación política en la forma de gobierno democrática.

Si bien la democracia es indispensable, no es suficiente para garantizar el ejercicio del poder en beneficio de todos. De manera adicional, hay que considerar el compromiso del gobierno para con los principios de libertad y de igualdad, independientemente de su orientación ideológica. Sin ir más lejos, dejando en segundo plano el tema de si la democracia debería garantizar la igualdad social, los gobernantes han evidenciado severas dificultades para representar los intereses de todos los ciudadanos. Es ahí donde se inscribe la necesidad de introducir, ampliar y practicar los mecanismos de democracia participativa y la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas debe de caminar por los mecanismos legales e institucionales de democracia, que permitirá salir de la crisis de representación política vía partidos y elecciones generales, llegando a penalizar las malas gestiones de los servidores públicos en sus acciones y decisiones de gobierno. Sin embargo, son recursos que ayudan a resarcir los daños y, sobre todo, que abren espacio para la acción social en la política, como una manera de darle mayor consistencia a la democracia. Una forma de gobierno que de cualquier manera requiere de cambios para superar falsas expectativas, promesas no cumplidas y problemas no resueltos o evadidos.

Por lo que respecta al sistema electoral, se puede definir como

el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los

triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación (Valdés, 2016, p. 13).

De acuerdo con sus objetivos, los sistemas electorales se componen de reglas y procedimientos destinados a regular los siguientes aspectos y etapas de los procesos de votación:

¿quiénes pueden votar?, ¿quiénes pueden ser votados?, ¿de cuántos votos dispone cada elector?, ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?, ¿cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral?, ¿cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales?, ¿quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios?, ¿cómo deben emitirse y contarse los sufragios?, ¿cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador?, ¿quién gana la elección? y, por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse? (Valdés, 2016).

Por lo que se refiere al sistema de partidos (ampliando un poco lo tratado en el 2.1.5), es básicamente el marco de la competencia que entablan los partidos, para obtener y ejercer el gobierno, donde sus funciones resultan de vital importancia en las democracias representativas. Por esta razón, el sistema de partidos funciona como una cámara de compensación de intereses y proyectos políticos que permite y norma la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno. El sistema de partidos y los partidos juegan el papel de instancia mediadora con el gobierno; de este carácter de mediación se derivan las principales funciones de un sistema de partidos: confrontación de opciones, lucha democrática por el poder, obtención legítima de cargos de representación y de gobierno y, finalmente, ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas (Valdés, 2016):

La capacidad que el sistema de partidos tiene para satisfacer las anteriores funciones es, en definitiva, el parámetro para evaluar su funcionamiento. Un sistema de partidos que no es capaz de satisfacer todas estas funciones deja de ser un medio efectivo de comunicación entre gobernados y gobernantes. En cambio,

un sistema de partidos que sí las satisface es un buen canal de comunicación entre sociedad y gobierno. Esta comunicación se produce en un doble sentido. El sistema de partidos eleva hacia las instancias políticas las inquietudes y aspiraciones de diversos grupos de la sociedad. A su vez, el sistema de partidos transmite a la sociedad el procedimiento de la toma de decisiones gubernativas, las propias decisiones y, en cierta medida, las consecuencias esperadas por la aplicación de las políticas decididas. De esta forma, el sistema de partidos comunica a los gobernados con sus gobernantes. En ambos sentidos el proceso de comunicación tiene su punto culminante en la competencia electoral. Ocurre así porque la competencia por los cargos de representación y de gobierno es el momento y el espacio en el que los partidos mejor condensan las aspiraciones e intereses de los sectores sociales que pretenden representar. Es, también, el espacio en el que los ciudadanos pueden calificar la acción gubernativa de los diversos partidos políticos (Valdés, 2016).

Por lo tanto, los partidos y sus representantes ante los órganos de gobierno en el estado, elegidos bajo un sistema electoral determinado, son actores que inciden en la conformación en los grados de gobernabilidad del sistema en su conjunto.

2.4.4 Rendición de cuentas y transparencia

El texto de Andreas Schedler (2004) que describe el concepto de rendición de cuentas, nos ubica en una de las ideas indispensables para la democracia en México, y nos permite llegar a las siguientes reflexiones y puntos de vista:

Uno de los principios fundamentales de la democracia es la transparencia y la rendición de cuentas, pues su observancia permite elevar la credibilidad social sobre las instituciones, fortalecer el marco institucional y jurídico del estado, favorecer la probidad y eficiencia en el quehacer público y refrendar la vocación democrática de la ciudadanía. En un sistema democrático, en donde la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos mediante votación popular, estos son responsables de su gestión de

los asuntos públicos ante las personas que acudieron a las urnas a depositar su confianza en ellos.

La verdadera vida democrática de un país depende en gran medida de la exigencia por parte de la sociedad de una efectiva rendición de cuentas. La rendición de cuentas es pues, ese diálogo que debe existir entre autoridades y gobernados, a través de las herramientas idóneas para ello. A su vez, la rendición de cuentas no es más que la obligación, por parte de los servidores públicos, de responder por sus actos y tiene como propósito reducir las incertidumbres del poder, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, mantener el ejercicio del poder dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos.

La rendición de cuentas se constituye también como un derecho de los ciudadanos de conocer las decisiones de sus gobernantes y las causas que dieron origen a las mismas. Es una exigencia fundamental de las democracias modernas. Tenemos que entender, como sociedad, que el derecho a exigir cuentas no puede agotarse en el concepto de derecho, sino también es una obligación de la sociedad. En un estado de Derecho democrático, quien ejerce el poder tiene la obligación de hacer públicos sus actos; esto es lo que Andreas Schedler llama la “dimensión informativa de la rendición de cuentas” en razón de las demandas de la ciudadanía y del bien común que tiene la obligación de promover lo que se conoce como la dimensión argumentativa de la rendición de cuentas. La rendición de cuentas involucra, por tanto, el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios, pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio del poder.

Por eso, Andreas Schedler sostiene que la rendición de cuentas tiene dos dimensiones básicas, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por otro lado, la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

Por ello, es indispensable la intervención de la sociedad, su participación proactiva y propositiva, su juicio y crítica para cerrar el círculo virtuoso de la rendición de cuentas, que exige, por un lado, el ejercicio responsable de una autoridad que explica y justifica sus actos. Y por el otro, el seguimiento y la evaluación social, así como, en su caso, la sanción a dicha autoridad, por su desempeño, lo que constituiría la llamada dimensión punitiva. Es fundamental anotar que la rendición de cuentas tiene que darse en ambos sentidos y con ambos correlacionados, no tiene que entenderse únicamente como la obligación de las autoridades a informar, también la sociedad civil organizadamente tiene que participar de igual o mayor intensidad que con la que se expresa en su derecho de voto, esto para que pueda exigir a cabalidad la rendición de cuentas del poder que delegó a la persona a la que le entregó el mandato.

2.5 Las transformaciones de la política moderna

Por supuesto, durante más de dos siglos la política moderna ha tenido concreciones históricas muy diversas, con características particulares, la política no ha sido la misma en todos los países en que se ha asentado este horizonte de civilización que hemos denominado modernidad. No obstante, si asumimos analíticamente un modelo paradigmático de modernidad, se puede apreciar que, aun en la diversidad de dichas concreciones de la modernidad, se registran características comunes que muestran que la política moderna

también ha tenido transformaciones, en parte en correspondencia con la evolución de la democracia y el tipo de partidos.

El sufragio es la forma más común de participación política. Es especialmente importante debido a que las personas eligen a sus líderes para tomar decisiones clave en los sistemas de gobierno. Una democracia sana depende de una amplia participación política. La evolución de la democracia puede ser analizada a través del alcance del sufragio. El término sufragio significa el derecho a votar, y fue el objetivo más apremiante y concreto para aquellos que históricamente fueron excluidos de los procesos electorales.

La democracia nació como democracia censitaria, en la que sólo tenían derecho a votar y a ser votado aquellos *hombres* que supieran leer y escribir, tuvieran propiedades territoriales y una renta anual cuyo monto sólo lograban recibir los sectores pudientes. Estos hombres estaban registrados en un censo, lo que le dio nombre a la democracia que ellos practicaban. La democracia censitaria, también conocida como democracia de elites, excluía a la inmensa mayoría de los hombres y a todas las mujeres por no cumplir los requisitos para formar parte del censo. Como afirma M. Duverger (1985), a la democracia censitaria correspondía un tipo de partido, el llamado partido de cuadros, que no eran permanentes, sino que se constituían cada que había un proceso electoral. Con el tiempo y sobre todo debido a la actividad parlamentaria, estos partidos fueron teniendo vida más continua.

La democracia calificada como moderna, es decir, representativa, surge precisamente con la modernidad misma y es también resultado de las ideas fuerza de ésta, entre ellas su afán universalista, homogeneizador y cuantitativista, reflejados asimismo en la idea de ciudadanía, pues los ciudadanos son iguales y cada uno de ellos tiene un voto, además, la ciudadanía se determina por su igual acceso a iguales derechos. Lo anterior haría suponer

que desde su inicio la democracia debió permitir que todos tuvieran acceso al voto activo y al voto pasivo, lo que no se verificó históricamente. La razón que los primeros demócratas de esta democracia liberal esgrimían consistía en aceptar, en principio (pero sólo en principio) el derecho universal al voto, no obstante, las condiciones indicaban que la mayoría de los “ciudadanos” no lo era en realidad, ya que quien, decían, no sabe leer ni escribir ni tiene propiedades que defender en el suelo patrio y no goza de autonomía económica, no reúne las condiciones para ser un ciudadano consciente de sus derechos y obligaciones ni tendría el juicio necesario para elegir correctamente o para ejercer de manera adecuada algún cargo público, por lo que habría que excluirlos del censo de ciudadanos activos, pues de lo contrario, si se les permitía el sufragio, con sus decisiones y su voto podrían llevar a la nación a situaciones no convenientes.

Este criterio elitista con el que se excluía del derecho al sufragio a la mayoría de la población, en realidad traicionaba los propósitos universalistas de la modernidad, lo que no pasaba desapercibido para las elites que integraban el censo, y es por eso que se comprometían a llevar la educación a los sectores analfabetas y promover el desarrollo económico para que cada vez más individuos (hombres) alcanzaran autonomía económica y pudieran ser propietarios, de manera que gradualmente se fuera engrosando el censo y algún (lejano) día el derecho al sufragio alcanzaría un estatus de derecho universal.

Otra modalidad electoral que presentó esta democracia de elites fue el voto indirecto, en varios niveles. El conjunto de quienes podían votar era amplio en el primer nivel de elección, sin llegar a ser universal, de esta manera se ampliaba el número de electores de primer grado que elegían a los electores de segundo grado, pero para tener derecho a ser votado (candidato) se exigían más requisitos que los que eran necesarios para votar, y así en

cada nivel de la elección, hasta llegar al nivel tres o cuatro de elecciones indirectas, de manera que en cada nivel se exigían más requisitos, dando como resultado que quienes al final llegaban a ser electos como gobernantes o parlamentarios eran, una vez más, los integrantes de las elites económicas y sociales. El resultado: todos los seres humanos que no pertenecían a las capas privilegiadas eran excluidos de la política y de lo político, debido a que sus características no correspondían al concepto hegemónico y falsamente “universalizante” de ciudadanía. En esa época, a pesar de la naciente modernidad, la política seguía siendo “aquello que sucedía en (el Palacio) de Versalles”, pues la gran mayoría de la población estaba excluida de participar en la política y en lo político.

Lo importante para esta investigación es hacer notar que, a pesar de sus banderas universalistas, las concreciones de la modernidad, en particular en el ámbito político, no eliminaron la desigualdad de derechos y de condición política, haciendo que la exclusión política adoptara nuevas presentaciones, aparentemente disimuladas con el discurso universalizante de la política moderna.

Pero, como es sabido, la política y la democracia no se quedaron en ese estadio, pues fue impulsada una muy importante transformación para dar lugar a la “política y la democracia de masas”, a través del surgimiento de los partidos de masas, nacidos en el siglo XX, como alternativa a esos cuadros de elites que controlaban el sufragio censitario:

La política democrática de corte liberal y censitario fue insuficiente para contener la participación de los nuevos actores sociales, económicos y políticos que emergieron como resultado de los procesos de industrialización. La clase obrera y sus organizaciones sindicales y partidistas desarrollaron una persistente lucha que llevó a profundas transformaciones de la política. En primer lugar, la paulatina extensión del derecho al sufragio a los sectores excluidos, hasta llegar a la actual universalización del sufragio, no sólo masculino, sino también el femenino. Este

cambio contribuyó a detonar otras mutaciones relevantes que terminaron por transformar la política liberal para dar cabida a la irrupción de las masas en la política (González, 2006, pp. 103-104).

En el siglo XX entra en crisis el carácter exclusivamente "político" y representativo del estado. Desde un punto de vista político, económico y social este siglo es testigo de un desarrollo propio de un capitalismo concentrado, monopolista, estatalmente asistido y protegido. El estado deja de ser un aparato de poder separado de la sociedad y encargado de funciones de orden público general, para convertirse en elemento de regulación del proceso de acumulación económica; en este sentido tendrá la función de racionalizar y disciplinar las tendencias conflictivas de los intereses capitalistas en pugna, y de estabilización social, buscando resolver los problemas sociales de clase, mediando los conflictos entre trabajo y capital, proteger a la clase obrera de las disfunciones del mercado, organizar su integración corporativa y asegurar la disciplina social y política:

A diferencia de los partidos de notables, los partidos obreros y socialistas se constituyeron en verdaderos partidos de masas, con gran número de afiliados preferentemente entre las clases a las que pretendían representar, un cuerpo de funcionarios profesionalizados y un programa sistemático elaborado con base en sus postulados ideológicos. Además, estos partidos no se dedicaron exclusivamente a las luchas parlamentarias y electorales, que en ocasiones veían cuando menos con escepticismo. Eran partidos que se asumieron como portadores de valores con los que pugnaron por una sociedad diferente de la capitalista, la socialista, y que se concibieron como un instrumento para organizar una transformación de tales dimensiones (González, 2006, p. 104).

Desde el punto de vista de la forma representativa del estado, se da la necesidad de la incorporación de las "masas" a la representación, y la necesidad de una nueva organización institucional. La incorporación de las masas a la representación es lo que se llamará democracia de masas. En el modelo de partido de masas y representación clasista, el partido

era el gestor y garante de los intereses de la clase o sector social. Al desarrollar esta función representativa, el partido se convirtió en el mediador entre representantes y representados, disciplinando el desempeño de los primeros en correspondencia con la interpretación que en el partido se hacía de los intereses clasistas o sectoriales de los segundos (González, 2006, p. 106).

Lo resultante de ello, será la realización del modelo de representación de la sociedad en el estado, cuyo objetivo es la unificación popular mediante el consenso, que muy bien puede reivindicar el sistema político en virtud de la representatividad ofrecida por los partidos de masas; aquí entonces, cambiará el objeto de la representación, que ya no es la voluntad o los intereses propios del modelo de representación ante el poder, sino el consenso popular, la adhesión pasiva de los electores. Con ello, la institucionalidad político-representativa ejerce una función esencialmente ideológica de asegurar la lealtad política de las masas representadas y, por consiguiente, legitimando como "democrático" o "querido por el pueblo" lo existente: el estado en su conjunto, sus aparatos y funciones, y en tanto que éstas están estructuralmente relacionadas con él, el propio sistema de producción.

En resumen, la política de masas y su nítido carácter de representación clasista implicó una nueva transformación de la política moderna, en primer lugar, porque amplió en universo de electores, al quitar requisitos como los que se exigían en la democracia censitaria. Se logró la universalidad del voto masculino y, de manera mucho más pausada, el voto femenino, con lo que se alcanzó la verdadera universalización del sufragio. Sin embargo, la misma universalización del voto masculino y femenino y la política con fuerte contenido de confrontación clasista puso de manifiesto que los afanes universalistas de la modernidad se

tendrían que enfrentar a la dura realidad de la desigualdad económica y las diferencias, sociales, culturales y de género, entre otras.

Una nueva transformación de la política vendría a superar a la política de masas, lo que se puede registrar a través de la constitución de un nuevo tipo de partido político, funcional a las nuevas características de la política. Después de la segunda guerra mundial y a la fecha, lo que prevalece en las democracias actuales son los partidos llamados *catch all party* (o partidos “atrapa todo”). Son partidos de corte popular en los que, a diferencia de los partidos de masas clasistas, literalmente cabe todo el mundo, la militancia tiene poca importancia (comparados con los partidos de masas) y su objeto principal es la competencia electoral. Este tipo de partidos, surgidos desde 1945, fue conceptualizado y analizado por el alemán Otto Kirchheimer (1980), y muestra características que los distancian de los partidos de masas como organizaciones cuyos miembros se identificaban y encontraban cohesión en torno a un eje ideológico fuerte, ya fuera por clase social o incluso por una religión. Este tipo de partidos se entiende a medida que avanza el estado de bienestar, en donde los votos es lo importante y la ideología (si es que existe) es ambigua, de forma tal que pueda atraer a un electorado diverso, son dirigidos por una élite pragmática que busca también el voto indeciso y cambiante (Martínez López, 2009, pp. 49-50).

Asimismo, son características de los *catch all parties*, entre otras, las siguientes (González, 2006, pp. 107-108): se conciben básicamente como agencia electoral, cuyo propósito es obtener el mayor número de votos; pueden seguir cultivando una especial relación con ciertos sectores sociales en los que encuentra un electorado fiel, pero su “terreno de caza” electoral se extiende a todo el cuerpo electoral; buscan el voto del electorado socialmente diferenciado y pueden establecer compromisos con muy diversos grupos de

interés, con el propósito de que sirvan como intermediarios en la orientación del voto de los sectores en los que influyen; ha profesionalizado y tecnificado las actividades electorales; la participación en el partido se da sobre todo en los periodos electorales y en torno a los candidatos y básicamente por incentivos selectivos; sus estrategias para las contiendas electorales se basan en la mercadotecnia electoral, sus ofertas de campaña se caracterizan por frases que apelan a la sensibilidad emocional y se expresan especialmente mediante promesas generales en las que prácticamente todos los sectores sociales puedan reconocerse; no basa su política en los grandes referentes ideológicos ni en los proyectos de transformación estructural global, sino en las estrategias electorales que le reditúan éxito inmediato; sus campañas electorales fluyen sobre todo a través de los medios de comunicación, en particular la televisión y, más recientemente, en las redes sociales, y el cuidado mercadológico de la imagen de los candidatos ocupa un lugar de relieve con respecto a la propia imagen del partido; basa sus decisiones, sus estrategias electorales y el discurso sobre sus ofertas programáticas en los resultados de encuestas y estudios de opinión; el contenido de su comunicación con los electores es suficientemente ambiguo, buscando ser interpretado favorablemente por los diversos sectores sociales, pero el estilo y el propio contenido discursivos pueden adaptarse en función de las características de los grupos sociales a los que se dirige, aun cuando se incurra en contradicciones; los gobernantes y los parlamentarios gozan de mayor visibilidad política con respecto a sus partidos, sobre todo por su acceso a los medios de comunicación, e influyen fuertemente en las decisiones de sus partidos de origen, e ideológica y programáticamente estos partidos tienden al centro con el propósito de atraer a votantes potencialmente de sus adversarios, aun cuando su origen haya estado en la izquierda o la derecha.

Como puede observarse, las tres etapas de la política moderna a las que me he referido (democracia censitaria o de élites; política de masas o clasista, y política de los *catch all parties*) representan importantes transformaciones en la forma de concebir y practicar la política y en el contenido del ámbito de lo político. En la primera de ellas, la democracia censitaria, a pesar de las promesas democratizadoras de los impulsores de la modernidad, la política institucional estaba reservada a élites políticas, económicas y sociales y excluía a la mayoría de los hombres y a todas las mujeres, por lo que la democracia de ese entonces era excluyente de la mayor parte de la población.

Los partidos de izquierda (comunistas, socialistas, socialdemócratas, laboristas), las organizaciones sindicales y los sectores populares tuvieron que luchar para que el voto pasivo y activo fuera un derecho de todos, con lo que se logró, primero, la universalización del voto masculino, y después, a lo largo de un amplio periodo histórico, también fue reconocido el derecho al sufragio de las mujeres, de modo que los partidos políticos crecieron de manera impresionante hasta convertirse en verdaderos partidos de masas. Con ello la política cambió y el ámbito de lo político ensanchó su espacio adquiriendo un nítido contenido clasista. La política de masas fue concebida como una expresión de la lucha de clases, con un alto perfil ideológico y con demandas estrechamente ligadas a las propias clases sociales, todo ello en un mundo polarizado por la política internacional de la llamada guerra fría y la confrontación entre los bloques capitalista y socialista.

Finalmente, la política de los *catch all parties*, o que bien pudiéramos llamar política del pragmatismo electoral y de la prevalencia de incentivos selectivos. Los procesos electorales se consolidaron como un espacio relevante de la política y predominó el objetivo de ganar votos, con lo que esta meta se impuso a otras relevantes dimensiones de la política.

La mercadotecnia política-electoral determinó a las estrategias electorales, y las ideologías se flexibilizaron hasta perder importancia; la política clasista retrocedió y fue sustituida por el pragmatismo y la publicidad en los medios masivos de comunicación, y la representación política se hizo difusa hasta llegar a lo que ha sido denominado crisis de representación, generalmente acompañada de fenómenos partidocráticos.

En la actualidad, vemos que la democracia está pasando por una coyuntura política y social marcada por el llamado vaciamiento de la representación política. La función de los partidos como agentes de socialización política se ha visto disminuida frente a la expansión de los medios de comunicación, a los que buscan incesantemente acceder los propios partidos. Asimismo, los partidos se unen a la acción autónoma de grupos de interés, que en ocasiones son tan poderosos que llegan a someter a algunos partidos que asumen con complacencia la tarea de gestores de dichos grupos. En su función de legitimación del sistema político, los partidos continúan como actores fundamentales de los procesos electorales que legitiman las instituciones de representación y de gobierno, pero lo hacen en el marco del cuestionamiento, por parte de diferentes voces, de la real o ficticia crisis de la democracia representativa. A los partidos no les importa tanto el cumplimiento de las promesas electorales como mantener alto su *rating* frente a la proximidad de un nuevo proceso electoral, para lo que recurren a la promoción mercadológica de su imagen a través de los medios de comunicación electrónica. Por si fuera poco, a este panorama se ha agregado la acción protagónica de líderes populistas que debilitan y manipulan la legalidad y las instituciones del estado.

Por tal motivo, considero que debemos volver nuestra mirada a las instituciones de la democracia, en cuanto que deben ser escenarios transparentes y abiertos al debate público si

se desea que sigan siendo legítimas: creo que las instituciones y su adaptabilidad constituyen uno de los temas básicos de la discusión planteada.

En una mirada retrospectiva, las transformaciones de la política que han sido referidas pueden verse motivadas por aquellos “otros” y, por lo tanto, diferentes, que fueron excluidos o no atendidos suficientemente por la política moderna: primero, las “masas” que eran excluidas del derecho al voto y de la política; después, aquella amplia pluralidad de sectores cuya especificidad económica, social o cultural no era atendida, o bien, no era suficientemente atendida —ambas son formas de exclusión— por la política y el estado modernos, lo que da lugar a esa política mercadológica diferenciada, como estrategia electoral. Si se quiere, se pueden ver las referidas transformaciones de la política (y de la democracia), desde el eje analítico exclusión-inclusión y se podrá constatar que han sido motivadas por el rechazo a la exclusión y la demanda de inclusión, aunque con respeto a las diferencias de la diversidad, como veremos.

Por otra parte, llego a la conclusión de que existe un gran debate sobre los logros y alcances de la democracia representativa, así como la crisis o, al menos, un replanteamiento de los principios en los que se asienta. La crisis de representación lleva a pérdida de legitimidad de los partidos políticos y de las instituciones del estado, lo que ha repercutido en el declive en los niveles de identificación partidista, la creciente volatilidad y la disminución en la participación política; a dificultades de los partidos políticos para proponer proyectos como contenido sustantivo y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

2.6 Los particularismos de la política moderna: minorías, cuotas a minorías, regionalismo, mujeres, LGBTTP+, grupos étnicos, regionalismos, etc.

La política moderna se abre a nuevos retos ante una sociedad que va cambiando sus diversas maneras de vida y de expresión social y política, en los diferentes ámbitos sociales, buscando cada sector el reconocimiento de su identidad en su entorno social, como señala Amartya Sen: “En el mundo actual hay una fuerte demanda de multiculturalismo; en particular, se le invoca con frecuencia en Europa occidental y en los Estados Unidos cuando se proponen medidas sociales, culturales y políticas. Esto no es sorprendente, pues el crecimiento de contactos e interacciones globales, y en especial las migraciones extensivas, han puesto en relación prácticas diversas de culturas diferentes” (Sen, 2006, p. 201).

De ahí que la teoría de la identidad ofrezca un modelo para explicar la situación de la acción individual en campos culturales relativamente autónomos; al mismo tiempo, esta teoría indica que la subjetividad no es absoluta ni homogénea, sino que la acción se despliega en múltiples campos culturales. La identidad es multidimensional, multicultural, de ahí que a lo largo de las últimas décadas haya tomado más fuerza en las comunidades políticas de los estados actuales, la necesidad de reconocimiento e incorporación política y social en diversos sectores que estaban silenciados: minorías, cuotas a minorías, regionalismo, mujeres, LGBTTP, grupos étnicos, regionalismos, etc.

Por ello, como dichos grupos no sólo pertenecen a un campo cultural, sino a diferentes y múltiples campos, entre ellos el político, podemos afirmar que su identidad es pluridimensional, atravesada por tensiones que afectan a sus acciones, pero cada dimensión se actualiza y es dominante según el contexto social y político en el que se inserta temporal y especialmente. Las múltiples dimensiones de la identidad individual y colectiva confieren

entonces a los sujetos un número considerable de direcciones políticas y sociales, a partir de las cuales pueden apropiarse de prácticas políticas y buscar mayor igualdad y equidad jurídica ante el marco que el estado ofrece desde su máxima norma constitucional; por ese motivo, conforme va avanzando la lucha por el reconocimiento de estas minorías, el marco normativo lo va incorporando.

Por ello, la política moderna trata de dar respuesta a las diversas problemáticas de dichos particularismos, que coexisten con acciones antisociales y antipolíticas, como la discriminación, el racismo, marginación, intolerancia, exclusión, dominación, etc.; sin embargo, al interior de los campos culturales se cuenta con mecanismos eficaces para mantener cohesionada a la sociedad, pues a la vez que se conservan las diferencias, se organiza mediante la institucionalización de las prácticas y la representación política de los sujetos.

A este respecto, H. Zemelman comenta que, en la modernidad, los movimientos sociales de identidad tienden a buscar caminos y lugar en la vida política estatal, con lo cual se establecen nuevas articulaciones entre las reglas políticas y el sentido de la vida cotidiana:

Internarse en los espacios en donde las sociedades se matizan, se diferencian y crean identidades, en donde el campo de la normatividad cotidiana es el que define la forma como las sociedades se desarrollan, significa en suma no sólo penetrar en el campo de la cultura, sino en el campo de lo político, en donde la vida pública y las formas de hacer política son resultado y creación de una cultura, y en donde a su vez las formas culturales constituyen también formas de hacer política (Zemelman, 1990, p. 167).

Y toda vez que los proyectos políticos gubernamentales no rigen automáticamente las orientaciones de la acción social y cultural de los sectores antes mencionados, aparte de las

condiciones que hacen posible su producción, es necesario que las clases sociales tengan medios de intervención en el sistema político de la sociedad.

2.7 Conclusión: Universalismo versus particularismo en las ideas, los procesos y las instituciones en la arquitectura de la política moderna

Que la modernidad haya surgido con una tensión entre sus pretensiones universalistas y las demandas particularistas, y que dicha tensión se mantenga hasta nuestros días, no debe sorprender. Los seres humanos somos una especie animal formada por individuos, hombres y mujeres, básicamente iguales en cuanto a nuestro funcionamiento biológico, nuestra genómica y nuestro desarrollo cerebral. No obstante, siendo en este sentido básicamente iguales, también se puede afirmar que no hay un individuo igual a otro, pues cada uno tiene su propia identidad, su formación e historia en circunstancias específicas, sus recursos económicos, sus relaciones sociales específicas y su propia cultura. Somos iguales en un sentido, y somos diferentes en otro.

Por otra parte, somos, además, una especie animal con un alto grado de gregarismo, es decir, nos agrupamos en comunidades y sociedades para gestionar nuestra vida en común, y esta “vida en común” es la que da lugar a la política y al ámbito de lo político, pues toda comunidad o sociedad debe tomar decisiones que afectarán a todos los individuos o a partes relevantes de ellos, es decir, el contenido y el sentido de estas decisiones podrán beneficiar a unos individuos y perjudicar a otros, de ahí el carácter conflictivo de la política.

En la medida en que crecieron las sociedades fue cada vez más difícil que todos los individuos que las integraban compartieran los mismos criterios e intereses, pues

naturalmente se habían organizado en subgrupos, dando lugar a diferentes identidades colectivas y a diferenciar “lo propio” y “lo otro”. Las sociedades premodernas fueron, por eso, sociedades corporativas, pues en ellas proliferó una amplia diversidad de corporaciones, cada una de ellas con sus propios “fueros y privilegios”, como ya ha sido comentado, pero todas sometidas a la autoridad del rey y al de las autoridades eclesiásticas. Las diversas corporaciones y sus identidades se articulaban, entre otras razones, por reconocer a una misma autoridad. Esta fue una forma de “resolver” la tensión entre los distintos grupos humanos agrupados en sus respectivas corporaciones.

En este marco, la pretensión universalista de la modernidad se manifiesta en su férreo combate a las corporaciones; para la modernidad y sus estados no hay que “resolver” la articulación entre corporaciones, hay que, simplemente, acabar con ellas y dar forma, si se quiere, a una y sólo una “corporación”: la nación. La libertad proclamada por la ilustración y la revolución francesa, fue también una libertad de los individuos con respecto a las ataduras corporativas. Al declarar libres a los individuos se les declaraba libre de las corporaciones, pero además de declararlos libres los declararon iguales, y este concepto de igualdad encubría una idea homogeneizadora de los individuos, con la que se concibió el revolucionario concepto de ciudadanía: individuos libres, iguales y con los mismos derechos y obligaciones, en cuyo conjunto radicaba la soberanía. Sin duda, en el contexto de la lucha contra el *ancien régime*, su estructura social jerárquica y política verticalista, fue un factor progresista declarar la igualdad de los individuos para la construcción conceptual y sociopolítica de los ciudadanos, sin embargo, esta conquista se hizo al costo de igualar-homogeneizar a los individuos, y despreciar sus identidades particulares, así como la de los

grupos a los que estos estaban adscritos. En aras del universalismo se sacrificaron las identidades particulares y se sofocaron las demandas particularistas.

No obstante que teórica, filosófica, política y jurídicamente se pretendió borrar e ignorar a las múltiples identidades particulares que formaban la nación, sociológica y políticamente las identidades particulares subnacionales, regionales, étnicas, de género, de preferencia sexual y otras, continuaron existiendo junto con sus demandas, al igual que otras identidades nacionales, por lo tanto, distintas, lo que fue puesto en evidencia por la reacción del romanticismo alemán.

De esta manera, si bien al principio de la construcción de las sociedades modernas las identidades particularistas fueron ignoradas por considerarlas regresivas, con el tiempo se tuvo que aceptar las razones que las asistían y la legitimidad de sus demandas. La respuesta de la modernidad se hizo a partir de una de sus características, compartida, por cierto, con la democracia, la capacidad de reformarse a sí misma: las sociedades modernas tuvieron que abrirse a la diversidad de los particularismos. En el orden estatal global fueron aceptados subórdenes particulares y en el Derecho fueron incorporados derechos específicos a comunidades y grupos con identidades y demandas particularistas, entre ellos, acciones afirmativas que pretenden favorecer el acceso al ejercicio de derechos a los grupos más desfavorecidos, para equilibrarlo con el que tienen otros sectores de la población.

Lo anterior ha venido a introducir en los sistemas jurídicos que se organizaban bajo el principio de derechos iguales para todos los ciudadanos, la idea disruptiva de algunos derechos que sólo son válidos para una parte de la población, lo que ha generado un debate entre quienes defienden la perspectiva liberal que se basa en la igualdad de derechos, y otras

perspectivas como el comunitarismo y el multiculturalismo que propugnan por la diferenciación de derechos para los diferentes, como veremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

LO POLÍTICO Y LA POLÍTICA EN EL SIGLO XXI:

EL DEBATE DEL LIBERALISMO, COMUNITARISMO Y MULTICULTURALISMO

En el siglo XXI la concepción de lo político y la política ha experimentado cambios significativos debido a diversos factores, como los avances tecnológicos; la globalización; las crisis económicas y sociales, y la emergencia de nuevos movimientos y demandas sociales. Estos elementos han dado lugar a una evolución en cómo se entiende y se practica la política en el mundo contemporáneo.

La política ahora abarca una amplia gama de actividades y expresiones en la esfera pública, incluyendo la participación ciudadana a través de las redes sociales, el activismo en línea, los movimientos sociales y las protestas globales. La tecnología ha facilitado la conexión entre personas de diferentes partes del mundo y ha dado lugar a una mayor conciencia y sensibilidad hacia temas globales y transnacionales, como el cambio climático, los derechos humanos y la migración.

En este sentido, la política en el siglo XXI ha adoptado una dimensión más participativa y ciudadana, donde los individuos tienen la capacidad de influir en los procesos políticos y tomar parte activa en la toma de decisiones. Las redes sociales y las plataformas digitales han permitido una mayor movilización social y la creación de espacios de debate y discusión política en línea. Además, la política en el siglo XXI se caracteriza por un enfoque más inclusivo y diverso. Las demandas de igualdad, representación y reconocimiento de los

derechos de minorías y grupos marginados han cobrado una relevancia significativa en la agenda política. Los movimientos feministas, LGBTQ+, ambientalistas, indígenas y movimientos sociales han impulsado cambios importantes en la legislación y las políticas públicas en otros países (Rocha, 2001).

Por otra parte, en las últimas décadas el debate en torno al liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo ha cobrado una relevancia sin precedentes en la teoría política y la configuración de las sociedades contemporáneas. El liberalismo, con su énfasis en los derechos individuales y la autonomía, ha sido confrontado con el comunitarismo, que resalta la importancia de la comunidad y las identidades compartidas como fundamentales para la realización personal. A su vez, el multiculturalismo ha emergido como una perspectiva que demanda el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural dentro de una sociedad pluralista. Este complejo debate busca encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos individuales, la de las comunidades y el respeto a la identidad cultural.

En el siglo XXI, la intersección de estas corrientes filosóficas y políticas ha generado una serie de desafíos y cuestionamientos sobre cómo gestionar la compleja relación entre el individuo y la comunidad, y cómo promover una sociedad que sea al mismo tiempo cohesionada y respetuosa de la diversidad cultural, debate que tiene su reflejo en las decisiones de gobierno y las políticas públicas. Los avances tecnológicos y la globalización han permitido un mayor acceso a diferentes culturas y perspectivas, pero también han dado lugar a tensiones y conflictos entre las identidades culturales. El debate del liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo se ha convertido en un llamado a repensar el concepto de ciudadanía, así como los mecanismos de participación, como veremos más adelante (Rocha, 2001).

3.1 La política y lo político: una distinción conceptual.

La distinción entre "la política" y "lo político" se establece con base a diferentes corrientes e ideas del pensamiento político y de las experiencias de la vida política de diversas sociedades, sobre todo en occidente, de donde parto para mi reflexión en la presente investigación.

Sin embargo, aunque ambos términos están estrechamente relacionados, representan aspectos distintos dentro de dichas corrientes de pensamiento forjadas en la historia misma, lo que nos permite identificar ciertos aspectos, para distinguir entre “la política” y “lo político”, previo al desarrollo del presente capítulo, a manera de guía para su lectura. Por tal motivo, señalo como aspectos relevantes de distinción, los siguientes:

La política:

Cuando hablamos de "la política" nos referimos al conjunto de actividades, procesos y estructuras que conforman la gestión de los asuntos públicos y la toma de decisiones en una sociedad. En este sentido, abarca la organización formal de los sistemas políticos, las instituciones gubernamentales, los procesos electorales y legislativos, así como las políticas públicas implementadas por el estado para abordar diversas cuestiones sociales, económicas y culturales.

En el contexto del liberalismo político, "la política" se enmarca dentro de la defensa de los derechos individuales y la protección de la libertad, buscando establecer un sistema de gobierno que limite su poder y respete la autonomía de los ciudadanos; en este sentido, la política se considera esencial para la organización de la sociedad y la toma de decisiones colectivas, buscando establecer un sistema que limite el poder del gobierno y respete la autonomía de los ciudadanos. Esto implica la participación activa de los ciudadanos en la

toma de decisiones a través de un sistema democrático que proteja los derechos individuales y garantice la separación de poderes, así como el respeto al estado de derecho como principio fundamental.

Desde la perspectiva del multiculturalismo y la teoría de la identidad, "la política" se centra en las actividades y estructuras relacionadas con el gobierno, el ejercicio del poder estatal y la toma de decisiones públicas, dentro de un marco institucional definido.

Lo político:

Lo político se refiere a un concepto más amplio y abstracto que abarca las dinámicas, relaciones y procesos que tienen lugar en el ámbito político de una sociedad. En este sentido, incluye no solo las estructuras formales de gobierno y las actividades institucionales, sino también las interacciones sociales, las luchas por el poder, los conflictos de intereses, las negociaciones, las formas de participación ciudadana y las expresiones de identidad y pertenencia colectiva que influyen en la configuración de la vida política.

Desde la perspectiva del liberalismo político, "lo político" abarca el ámbito más amplio en el que se toman decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto y se ejerce la autoridad para establecer normas que regulan la convivencia entre los ciudadanos. Este concepto incluye las dinámicas, relaciones y procesos que tienen lugar en el ámbito político de una sociedad, no limitándose únicamente a las instituciones gubernamentales o las actividades partidistas.

Desde el comunitarismo y el multiculturalismo, "lo político" también se entiende como el ámbito en el que se desarrolla la vida comunitaria y donde las personas participan activamente en la toma de decisiones que avanzan a la comunidad en su conjunto. En este

contexto, "lo político" no se limita únicamente a las instituciones gubernamentales o las actividades partidistas, sino que se extiende a todos los aspectos de la vida social en los cuales se manifiestan relaciones de poder, construcción de identidades y significados culturales. Por lo tanto, "lo político" incluye la formación y transformación de campos culturales, así como las interacciones sociales que implican poder y significado. Desde esta perspectiva, "lo político" abarca tanto las instituciones formales de gobierno como las interacciones sociales cotidianas donde se negocian y disputan diferentes intereses y valores.

A manera de resumen, presento el siguiente cuadro, para distinguir con más precisión los conceptos:

La política	Lo político
<p>Se centra en las estructuras y procesos específicos, que regulan la vida pública, la gestión de los asuntos colectivos y se adoptan decisiones colectivas.</p> <p>Se refiere específicamente a las actividades y estructuras relacionadas con el gobierno y la toma de decisiones públicas.</p>	<p>Abarca un espectro más amplio de actividades, relaciones y expresiones que tienen lugar en el ámbito político de una sociedad, incluyendo aspectos más informales y culturales de la vida política.</p> <p>Se refiere al ámbito en el que se ejerce el poder y se establecen las normas que rigen la convivencia social.</p>
<p>Incluye aspectos como la administración pública, la legislación, las campañas electorales, los partidos políticos, los cargos</p>	<p>Abarca un espectro más amplio que incluye la política formal y todas las</p>

<p>gubernamentales y otros mecanismos organizados para ejercer el poder y resolver conflictos de manera institucionalizada.</p>	<p>manifestaciones de relaciones de poder y significados culturales en la sociedad.</p> <p>Incluye aspectos como las relaciones de poder en la vida cotidiana, las luchas sociales, los movimientos sociales, las dinámicas de identidad y representación, la cultura política y las formas en que se negocian y disputan diferentes visiones del mundo y proyectos de sociedad. Puede manifestarse en diversas esferas de la vida social, como la economía, la cultura, la religión, la educación y las relaciones interpersonales, entre otras.</p>
---	---

De tal manera, que "lo político" abarca un espectro más amplio que incluye la política formal y todas las manifestaciones de relaciones de poder y significados culturales en la sociedad, mientras que "la política" se refiere específicamente a las actividades y estructuras relacionadas con el gobierno y la toma de decisiones públicas.

Facundo González ofrece una perspectiva conceptual muy cercana a la anterior:

La política, según nuestra definición, es una *actividad*, precisamente la actividad referida a la toma de decisiones que nos afectarán a todos o cuando menos a sectores relevantes de la sociedad y estas afectaciones implicarán algún grado de alteración real o potencial en el orden social y su distribución de recursos. Así, podemos suponer que hay muchas actividades políticas, es decir, todas ellas

relativas a la mencionada toma de decisiones y las actividades que de ellas se derivan, por ejemplo, una campaña electoral, ir a votar a las urnas el día de las elecciones, participar en una manifestación, diseñar e implementar una política pública, aprobar o cancelar derechos de los ciudadanos, dar un golpe de estado, etc. Todas ellas son, sin duda, actividades políticas.

Por otra parte, podríamos describir también un conjunto de actividades económicas, morales, religiosas o militares, por ejemplo. Así, supongamos que tenemos el conjunto de todas las actividades políticas; otro conjunto con todas las actividades económicas; un conjunto más con todas las actividades morales; otro más con todas las actividades religiosas, o un conjunto con todas las actividades militares, por ejemplo. *Al conjunto de todas las actividades políticas* le llamaremos “ámbito de la política” o simplemente “**lo** político”; al conjunto de todas las actividades económicas lo denominaremos “ámbito de la economía” o sólo “lo económico”; al conjunto de todas las actividades morales le diremos “ámbito de la moral” o “lo moral”, y así sucesivamente. Por lo tanto, “lo político” es el ámbito de la política, es decir, el conjunto de todas las actividades y expresiones políticas.

Los conceptos de la política y de lo político se ubican en distintos niveles de abstracción, mientras el primero pone el acento en la extensión del concepto, el segundo lo hace sobre los elementos mínimos, pero necesarios, de la intensión del concepto, es decir, en los elementos definatorios. Asimismo, ambos conceptos son útiles, pero debe tenerse en cuenta el nivel de abstracción en que cada uno se ubica (González, 2020a, p.2).

La distinción entre ambos conceptos se manifiesta en la transformación de la sociedad moderna, donde diferentes ámbitos sociales operan de manera autónoma y tienen diferentes ritmos de cambio, lo que ha llevado a una falta de identificación de los individuos con el orden establecido y a la emergencia de la multiculturalidad como fenómeno contemporáneo.

3.2 El liberalismo y el individuo como categoría política

Aunque podemos identificar varios tipos de liberalismo, a partir del siglo XIX, como el liberalismo clásico (que surge en el siglo XIX en Inglaterra y Francia, con figuras como John Locke y John Stuart Mill, caracterizado por la defensa de los derechos y libertades individuales, la libertad económica de mercado, el gobierno representativo y constitucional, así como la limitación del poder estatal, centrándose en la protección de la propiedad privada y la igualdad de los ciudadanos ante la ley); el liberalismo iusnaturalista (basado en la idea de que los derechos y libertades individuales son naturales y anteriores a cualquier sociedad, sustentado principalmente en la obra de John Locke); el liberalismo reformista y revolucionario (manifestado principalmente durante los procesos de independencia, defendiendo tanto el cambio revolucionario como el cambio gradual a través de reformas constitucionales); el liberalismo utilitarista (representado por Jeremy Bentham y John Stuart Mill, que rechaza la idea de derechos naturales y fundamenta la moral en la utilidad, la maximización de la felicidad del mayor número de personas y enfatiza la libertad individual como medio para lograr este objetivo); el socialismo liberal (a partir de influencias del liberalismo clásico y el socialismo, destacando la importancia de maximizar la libertad individual, que favorece la libre competencia y la participación de los trabajadores en la organización del trabajo); el liberalismo del estado de bienestar (que surge tras la crisis económica de 1929 y se asocia con políticas sociales y económicas intervencionistas del Estado, para asegurar el bienestar de la población, especialmente en países como Estados Unidos y Inglaterra), o el liberalismo rawlsiano (basado en la obra de John Rawls, que destaca la equidad como principio central, la importancia de la justicia social, dando prioridad a la protección de las libertades individuales sobre la promoción de la equidad económica y

social), en el presente capítulo se aborda el liberalismo desde su concepción general, donde se concibe al liberalismo bajo los siguientes presupuestos (Rivera, 2017):

- a) Lo decisivo es la autonomía del individuo, somos individuos distintos, sólo desde ahí entablamos relaciones con los otros y nos comprometemos en actividades voluntarias de cooperación, que no son inherentes a la constitución de nuestra subjetividad.
- b) Se elige desde la autonomía del individuo, los fines y bienes que decide perseguir.
- c) El liberal hace relevante la racionalidad con la que se elige, especialmente la racionalidad estratégica, los individuos orientan sus acciones a partir de su condición de seres racionales, buscando los fundamentos subjetivos más adecuados para la consecución de los fines.
- d) En el liberalismo, las libertades individuales se relacionan a través de contratos o consensos, que son la única justificación de las normas comunes que nos damos. El bien común es el bien convergente, es el bien en el que convergen los intereses individuales.
- e) Para el liberal lo justo es antes que lo bueno. La sociedad compuesta por individuos con sus concepciones personales de bien, está organizada justamente cuando se rige por principios que no suponen una concepción de bien, sino que, regulando la convivencia de las libertades, posibilitan las concepciones de bien de cada uno.
- f) El liberal defiende la política de la neutralidad estatal. El gobierno de una sociedad ha de distinguir la esfera de la justicia y del derecho, que expresan los mínimos universalmente obligantes respecto a los que no puede ser neutral, y la esfera de las concepciones particulares de bien de los ciudadanos.

- g) En el liberalismo, los individuos preexisten a cualquier organización social, y son más importantes que los grupos a los que pueden pertenecer.

En el contexto del liberalismo político, el concepto de individuo no solo se limita a la mera existencia física de una persona, sino que implica un reconocimiento profundo de su autonomía y dignidad inherentes. Esto significa que cada individuo es visto como un ser único y valioso, con derechos inalienables que deben ser respetados y protegidos por el estado y otras instituciones sociales. Desde esta perspectiva, el liberalismo político aboga por la limitación del poder del gobierno y la promoción de un orden social que garantice la máxima libertad individual compatible con el respeto por los derechos de los demás. En este sentido, los derechos individuales no son simplemente concesiones otorgadas por el estado, sino que son intrínsecos a la condición humana y deben ser salvaguardados en todo momento. Así, el liberalismo político no solo defiende la libertad personal, sino que también busca crear un entorno en el que cada individuo pueda desarrollar plenamente su potencial y contribuir al bienestar colectivo de la sociedad. En resumen, el concepto de individuo en el liberalismo político representa la base sobre la cual se construye una sociedad libre, justa y democrática, en la que cada persona es valorada y tiene la oportunidad de prosperar. Dichos aspectos, los trataré en los siguientes incisos.

3.2.1 El individuo, la propiedad privada y la libertad desde el liberalismo

Los liberales políticos creen que el papel del gobierno debe ser limitado y que su principal función es garantizar y proteger los derechos individuales de los ciudadanos. Se defiende la idea de que un gobierno limitado y basado en la ley puede fomentar la prosperidad y el progreso de la sociedad, permitiendo que cada individuo busque su propia felicidad y bienestar de acuerdo con sus valores y aspiraciones personales.

El concepto de individuo en el liberalismo político también implica que cada persona es responsable de sus propias decisiones y acciones, siempre que no interfiera con los derechos de los demás. Esto significa que el gobierno no debe intervenir de manera excesiva en la vida de los ciudadanos o en la economía, permitiendo así que las personas sean libres para perseguir sus propios intereses y metas. Para el liberalismo político, el individuo es el núcleo central de la sociedad, dotado de derechos inalienables y capaz de tomar decisiones autónomas. La libertad individual y la protección de los derechos son los valores fundamentales que guían la filosofía política liberal (Arceo Contreras, 2013).

Por otra parte, en el contexto del liberalismo político, la propiedad privada es un concepto de gran relevancia y se considera uno de los pilares fundamentales para garantizar la libertad individual y el funcionamiento eficiente de la sociedad. La propiedad privada se refiere al derecho que tienen los individuos y las entidades privadas para poseer, utilizar y disponer de bienes y recursos de manera exclusiva, siempre y cuando lo hagan dentro de los límites legales establecidos.

El liberalismo político defiende y promueve el respeto a la propiedad privada por varias razones (Arceo Contreras, 2013):

- a) Protección de los derechos individuales: La propiedad privada es vista como una extensión del derecho a la libertad individual. Los liberales políticos consideran que cada individuo tiene el derecho legítimo de poseer y controlar sus propios bienes y recursos, lo que les permite tomar decisiones autónomas y ejercer su libertad sin interferencia indebida por parte del gobierno u otras personas.
- b) Estímulo a la iniciativa y la innovación: El reconocimiento de la propiedad privada incentiva a las personas a emprender, innovar y trabajar arduamente para mejorar su

situación económica y social. Al poseer sus propios recursos, los individuos tienen un incentivo para invertir en proyectos productivos y mejorar la calidad de vida tanto para sí mismos como para la comunidad.

- c) Asignación eficiente de recursos: El respeto a la propiedad privada favorece una observación más eficiente de los recursos. Al ser dueños de sus bienes, las personas tienen un interés personal en utilizarlos de manera responsable y productiva, maximizando así su utilidad y valor. Esto, a su vez, contribuye a un funcionamiento más eficiente de la economía en su conjunto.
- d) Protección contra el poder del estado: La propiedad privada sirve como una barrera contra posibles abusos del poder estatal. Si los individuos tienen el derecho de propiedad, esto impide que el gobierno confisque arbitrariamente sus bienes y proteja a las personas de la arbitrariedad y el autoritarismo.

No obstante, el liberalismo político no defiende una visión absoluta de la propiedad privada. Reconoce que existen ciertos límites y regulaciones necesarias para evitar abusos y garantizar que la propiedad privada no se utilice para perjudicar a otros o para generar monopolios que limiten la competencia y la libertad de elección. Por ello, la propiedad privada es un concepto esencial para el liberalismo político, ya que se considera un derecho fundamental que protege la libertad individual, fomenta la iniciativa y contribuye al buen funcionamiento de la sociedad mediante un limitador eficiente de recursos. Al proteger la propiedad privada, se busca crear un entorno en el que los individuos puedan prosperar y desarrollar su potencial sin la interferencia excesiva del gobierno o de terceros.

Otro de los conceptos fundamentales en el liberalismo político es el de libertad, ya que es uno de los principios fundamentales que guían esta corriente de pensamiento. Para el

liberalismo político, la libertad se considera un valor central y esencial para el desarrollo y el bienestar de la sociedad. Esta concepción de libertad se enfoca principalmente en la libertad individual y busca limitar el poder del gobierno y otras instituciones para proteger y promover los derechos individuales (Quilici, 2012).

Así las cosas, la libertad se entiende como la ausencia de coacción y restricciones indebidas sobre la voluntad y las acciones de los individuos. Implica la capacidad de las personas para actuar de acuerdo con sus propias creencias, valores y objetivos, siempre que no interfieran con los derechos y libertades de los demás. Es importante resaltar que el concepto de libertad en el liberalismo no es absoluto, ya que reconoce que algunas restricciones y regulaciones son necesarias para mantener una convivencia justa y armoniosa en la sociedad.

Existen varias dimensiones importantes del concepto de libertad en el liberalismo político (Quilici, 2012):

- a) Por lo que respecta al concepto de libertad, se hace la acepción de “libertad de”, que se refiere a la ausencia negativa de coerción y obstáculos externos que impiden a los individuos tomar decisiones y actuar según sus propias preferencias. En este sentido, el estado y otras instituciones deben abstenerse de interferir en las decisiones personales siempre que no se infrinjan los derechos de otros.
- b) Sobre la libertad como “libertad positiva”: También conocida como libertad “para”, esta dimensión se refiere a la capacidad de las personas para desarrollar su potencial y alcanzar sus metas y aspiraciones personales. Implica no solo la ausencia de obstáculos externos, sino también la presencia de oportunidades y recursos que permiten a los individuos mejorar su vida y perseguir sus objetivos.

- c) Libertad y estado de Derecho: El liberalismo político enfatiza la importancia del estado de Derecho como medio para garantizar la libertad individual. El estado debe estar sujeto a leyes y procedimientos establecidos que limitan su poder y evitan el abuso de autoridad, asegurando que todas las personas sean iguales ante la ley.
- d) Tolerancia y pluralismo: El respeto a la libertad individual implica la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad de opiniones, creencias y estilos de vida en una sociedad. El liberalismo político aboga por la coexistencia pacífica y respetuosa de diferentes puntos de vista y culturas.

Para el liberalismo político, la libertad es un valor central que coloca al individuo en el centro de la sociedad. Busca limitar el poder del gobierno y otras instituciones para proteger y promover los derechos individuales, fomentar así una sociedad en la que las personas puedan vivir con autonomía, perseguir sus propios intereses y contribuir al bienestar común. La libertad se concibe como un equilibrio entre la ausencia de coacción externa y la presencia de oportunidades para el desarrollo personal y la realización de los individuos.

3.2.2 Lo político y la política desde el liberalismo

El concepto de lo político en el liberalismo político es de suma importancia, ya que es el marco en el que se desarrollan las ideas y principios fundamentales de esta corriente de pensamiento. El liberalismo político se centra en la organización y funcionamiento del poder político, con un enfoque específico en la protección de los derechos individuales y la limitación del poder del gobierno para salvar la libertad y autonomía de los ciudadanos.

En el contexto del liberalismo político, lo político se refiere al ámbito en el que se toman decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto y se ejerce la autoridad para establecer normas y reglas que rigen la convivencia entre los ciudadanos. A diferencia de

otras ideologías políticas que pueden priorizar el bienestar colectivo o el control estatal sobre la libertad individual, el liberalismo político busca un equilibrio entre el poder del gobierno y los derechos individuales (Quilici, 2012).

Otro aspecto importante del concepto de lo político en el liberalismo es el reconocimiento de la pluralidad y la diversidad en la sociedad. Los liberales políticos valoran la tolerancia y el respeto por las diferentes opiniones, creencias y estilos de vida, siempre y cuando no infrinjan los derechos de otros. De esta manera, se promueve un ambiente donde las personas puedan vivir en armonía y cooperación, sin imponer una visión o uniforme sobre todos los ciudadanos.

Así, el concepto de lo político en el liberalismo político implica la protección de los derechos individuales, la limitación del poder del gobierno a través del estado de Derecho y la promoción de la convivencia pacífica y tolerante en una sociedad diversa.

Por lo que se refiere al concepto de política, podemos decir que, para el liberalismo político, es un elemento esencial para la organización de la sociedad y la toma de decisiones colectivas. La política en el contexto liberal se enmarca dentro de la defensa de los derechos individuales y la protección de la libertad, buscando establecer un sistema de gobierno que limite su poder y respete la autonomía de los ciudadanos. La política se refiere al proceso a través del cual se gestionan los asuntos públicos y se adoptan decisiones que saldrán a la comunidad en su conjunto. La política liberal se basa en la idea de que cada individuo es único y posee derechos naturales e inalienables, como la libertad y la propiedad, que deben ser protegidos y respetados por el gobierno y otras instituciones (Arceo Contreras, 2013).

En este sentido, la política liberal busca establecer un sistema democrático que permita la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y que limite el

poder del gobierno a través de mecanismos de control y separación de poderes. La democracia en el liberalismo se ve como una forma de gobierno que garantiza el respeto de los derechos individuales y protege a las minorías de posibles abusos de poder por parte de la mayoría. También se enfatiza la importancia del estado de Derecho como principio fundamental. Esto implica que el gobierno y todos los ciudadanos están sujetos a las leyes establecidas y que el poder político debe ejercerse de acuerdo con reglas claras y justas que se aplican por igual a todos. El estado de Derecho proporciona una base segura para la convivencia y el respeto a los derechos de cada individuo.

La política tiene un propósito fundamental: garantizar la protección de los derechos individuales y crear un entorno propicio para que los ciudadanos puedan perseguir sus intereses y aspiraciones personales de manera libre y responsable. El gobierno y las instituciones políticas deben tener un alcance limitado y no interferir en la vida privada y las decisiones personales de los ciudadanos, siempre y cuando no se infrinjan los derechos de otros. La política liberal valora la diversidad y la tolerancia en la sociedad; reconoce que las personas tienen diferentes perspectivas y opiniones y aboga por un diálogo abierto y respetuoso para alcanzar soluciones consensuadas a los desafíos comunes (Arceo Contreras, 2013).

Así, para el liberalismo político la política es el medio a través del cual se busca proteger y promover los derechos individuales y la libertad, y presentar un sistema democrático con un límite de gobierno.

3.3 El comunitarismo y la colectividad como categoría política

El comunitarismo es una corriente filosófica dentro de la teoría política que se opone al individualismo liberal y enfatiza la importancia de la comunidad y la identidad colectiva en la organización de la sociedad. Esta perspectiva política sostiene que las personas son seres inherentemente sociales y que su identidad, valores y sentido de pertenencia están fuertemente influenciados por la comunidad en la que viven. El comunitarismo critica la visión liberal que enfatiza en gran medida la autonomía y los derechos individuales, argumentando que esta perspectiva puede llevar al aislamiento social y a la pérdida de valores y tradiciones compartidas que son fundamentales para el bienestar colectivo. Así como el liberalismo reivindica la libertad del individuo y su derecho a buscar su propia realización a partir de sus preferencias particulares, el comunitarismo reivindica a actores colectivos, es cierto, formados por individuos, pero cuyas relaciones sociales entre ellos están marcadas por identidades que impactan en sus concepciones, cultura, estrategias y modo de gestión de su vida, y tienen necesidades específicas no necesariamente iguales a los del resto de la sociedad, y el comunitarismo demanda un lugar, respeto y atención a estas comunidades, con derechos específicos de acuerdo a su contexto.

Una de las figuras clave en el desarrollo del comunitarismo fue el filósofo político Alasdair MacIntyre, con su obra *Tras la virtud* (MacIntyre, 1984). MacIntyre critica la ética individualista moderna y argumenta que el sentido de la moralidad y la virtud sólo puede entenderse dentro del contexto de una comunidad específica con sus tradiciones y valores compartidos.

Los comunitaristas sostienen que las personas no son entidades aisladas, sino que están vinculadas a sus comunidades y culturas particulares. Es en el seno de estas

comunidades donde se desarrolla la identidad, la moral y los valores que dan significado a la vida de las personas. Desde esta perspectiva, la sociedad no se compone simplemente de individuos autónomos, sino de redes de relaciones sociales y culturales que influyen en la forma en que las personas ven el mundo y toman decisiones. Además, el comunitarismo también destaca la importancia de la responsabilidad y la participación ciudadana en la vida política y social. Los comunitaristas argumentan que las personas deben involucrarse activamente en sus comunidades y contribuir al bienestar colectivo a través de la participación cívica y el servicio a los demás (Santiago J., 2010).

Desde el comunitarismo también se resalta que el valor innegable de la libertad no debe hacernos olvidar que no se elige en el vacío, que se elige desde el horizonte de posibilidades que nos da nuestra cultura y los grupos en los que participamos, siendo lo valioso no el mero acto de elegir, sino lo que se elige (Etxeberría, 2000, p. 6).

De ahí que Sandel defienda la posición comunitarista, señalando que su identidad como personas “se encuentra profundamente marcada por nuestra pertenencia a ciertos grupos: nacemos insertos en ciertas comunidades y prácticas sin las cuales dejaríamos de ser quiénes somos” (Sandel, 2000, p. 189). Para M. Sandel la sociedad está compuesta por una pluralidad de individuos cada uno de los cuales tiene sus propios fines, intereses y concepciones del bien, y está mejor ordenada cuando se gobierna por principios que no presuponen ninguna concepción particular del bien *per se*. Lo que justifica estos principios regulativos por encima de todo, no es el hecho de que maximice el bienestar social ni que promuevan el bien, sino más bien el que estén en conformidad con el concepto de lo justo, que es una categoría moral que precede al bien y es independiente de éste (Sandel, 2000, p. 13).

El comunitarismo es una corriente filosófica-política que enfatiza la importancia de la comunidad y la identidad colectiva en la teoría política. Se opone al individualismo liberal y argumenta que las personas son seres sociales cuya identidad y valores están fuertemente influenciados por las comunidades en las que viven. Aunque el comunitarismo ha generado debates y críticas, su enfoque en la responsabilidad y la participación ciudadana ha contribuido a la discusión sobre cómo promover una sociedad más justa y solidaria.

3.3.1 El comunitarismo desde lo colectivo, como identidad

El comunitarismo, desde la perspectiva colectiva e identitaria, es una corriente filosófica y política que enfatiza la importancia de las comunidades y las identidades compartidas en la formación de la identidad individual y la construcción de una sociedad cohesionada. Desde este enfoque, se considera que las personas son seres sociales cuyas creencias, valores y sentido de pertenencia están moldeados por las comunidades en las que están inmersas.

En el comunitarismo, la comunidad es vista como el fundamento primordial para el desarrollo y la realización de los individuos. La identidad personal se construye a través de la participación activa en la vida comunitaria y el arraigo en sus tradiciones, normas y valores. Las relaciones y las interacciones con los demás miembros de la comunidad influyen en la forma en que una persona se entiende a sí misma y encuentra su lugar en el mundo (Santiago J., 2010).

Michael Walzer, como comunitarista radical, afirma que diferentes bienes sociales deben ser distribuidos por diferentes razones, de acuerdo con procedimientos diferentes, por agentes diferentes, y todas estas diferencias derivan de diferentes entendimientos de los mismos bienes sociales, los cuales son el producto del particularismo histórico y cultural (Walzer, 2001, p. 23). Walzer defiende, por lo tanto, una noción compleja de igualdad. Cada

bien debe distribuirse de acuerdo con su propio significado, que se contrapone a una idea simple de igualdad, según la cual, lo que la justicia requiere es la mejor distribución de algún bien determinado, distribuir mejor el dinero, por ejemplo. La satisfacción del ideal de justicia, según este autor, no aparece vinculado con los principios abstractos que pueda discernir un buen filósofo, sino con peculiaridades propias de cada bien que cada comunidad, en conjunto, deberá de reconocer por sí sola.

La idea de que distintos bienes deben distribuirse de modo diferente conforme a su significado, implica un rechazo a la posibilidad de que puedan autorizarse conversiones entre las diferentes esferas de bienes. Así, por ejemplo, el dinero no tiene el mismo rol que los honores, ni la situación familiar es lo mismo que la distribución del trabajo. Lo injusto del capitalismo es que el dinero sea capaz de brindarle a quien lo posee un acceso privilegiado a bienes tales como la salud y la educación. Un bien dominante tiraniza sobre los demás (Walzer, 2001, p. 17).

Por ello, una de las críticas centrales del comunitarismo hacia el individualismo liberal es que este último tiende a descuidar la dimensión comunitaria e identitaria de las personas, centrándose, en cambio, en la autonomía y los derechos individuales. Desde la perspectiva comunitarista esta visión individualista puede llevar a la alienación y al aislamiento social, ya que los individuos pueden perderse en la búsqueda exclusiva de sus intereses personales sin considerar el bienestar de la comunidad.

El comunitarismo aboga por el fortalecimiento de las comunidades y sus identidades, ya que considera que estas son cruciales para el bienestar y la cohesión social. Las tradiciones culturales, los valores compartidos y las instituciones comunitarias son vistos como medios

para transmitir una ética y una moral que enriquecen la vida de las personas y les garantizan un sentido de pertenencia y propósito (Santiago J., 2010).

Por ejemplo, para Charles Taylor los vínculos de las personas aparecen como valiosos en cuanto esenciales para definir nuestra identidad. La identidad de cada uno se define en buena medida a partir del conocimiento de donde se halla uno ubicado: las relaciones, compromisos, los proyectos con los cuales se identifica (Taylor, 1994, p. 68). Puede decirse que las posiciones políticas de C. Taylor acentúan la existencia de fines colectivos en la esfera pública, fines marcados por la defensa de la propia identidad cultural y que son fines fuertes. Por otra parte, el difícil equilibrio entre comunidad y derechos, entre la idea de igualdad y la idea de reconocimiento que Taylor propone, es otro intento de articular la herencia política del liberalismo, con toda su deducción y su atención a la idea de lo justo y de la imparcialidad, con las tradiciones culturales particulares y con las ideas de bien que esas tradiciones encarnan.

Desde la perspectiva colectiva e identitaria, el comunitarismo enfatiza la importancia de las comunidades y las identidades compartidas en la formación de la identidad personal y la construcción de una sociedad cohesionada. Considere que las relaciones sociales, las tradiciones y los valores comunitarios son fundamentales para el bienestar y la realización de los individuos. Aunque esta corriente filosófica ha generado debates y cuestionamientos, su enfoque en la comunidad y la identidad ha contribuido a la reflexión sobre cómo promover una sociedad más integrada y enriquecedora para sus miembros.

3.3.2 Lo político y la política desde el comunitarismo

Desde la perspectiva del comunitarismo, el concepto de lo político y la política se ven a través de una óptica diferente a la del liberalismo. El comunitarismo se enfoca en la importancia de

las comunidades y las identidades compartidas en la organización de la sociedad y la toma de decisiones políticas. En esta corriente filosófica, lo político se entiende como el ámbito en el que se desarrolla la vida comunitaria y donde las personas participan activamente en la toma de decisiones que avanzan a la comunidad en su conjunto.

Lo político, desde el comunitarismo, se fundamenta en la idea de que las personas son seres sociales y que su identidad, valores y sentido de pertenencia están intrínsecamente vinculados a las comunidades en las que viven. Las relaciones, interacciones y la participación en la vida comunitaria moldean la forma en que las personas se ven a sí mismas y encuentran su lugar en el mundo. Es dentro de estas comunidades donde se forman y transmiten los valores compartidos, las tradiciones culturales y las normas éticas que guían el comportamiento y la convivencia de sus miembros (Santiago J., 2010).

Por otra parte, por lo que respecta a la política, el comunitarismo considera que es un proceso colectivo y participativo que se desarrolla dentro de las comunidades. A diferencia del individualismo liberal, que enfatiza en gran medida los derechos y la autonomía del individuo, el comunitarismo sostiene que las decisiones políticas deben tomar en cuenta las necesidades y el bienestar de la comunidad en su conjunto. La política comunitarista busca promover el bien común y la cohesión social, considerando que el bienestar individual está estrechamente relacionado con el bienestar colectivo. Desde esta perspectiva, la política, en el comunitarismo, se enfoca en fortalecer las instituciones y los lazos sociales dentro de las comunidades. Se valora la participación ciudadana y la responsabilidad cívica, ya que se considera que los individuos tienen una responsabilidad hacia su comunidad y deben contribuir a su desarrollo y prosperidad.

El comunitarismo también critica el enfoque del estado como un árbitro neutral y externo que impone reglas y normas desde fuera de la comunidad. En cambio, aboga por una política más descentralizada y participativa, donde las comunidades tendrán un mayor control sobre sus asuntos locales y podrán tomar decisiones que reflejen sus valores y necesidades particulares (Santiago J., 2010).

En conclusión, desde el comunitarismo lo político y la política se ven a partir de una perspectiva centrada en las comunidades y las identidades compartidas. Se enfatiza la importancia de las relaciones sociales y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas que emergen de la comunidad en su conjunto. La política comunitarista busca promover el bien común y la cohesión social, considerando que el bienestar individual está vinculado con el bienestar colectivo. Aunque esta perspectiva ha generado debates y cuestionamientos, su enfoque en la comunidad y la identidad ha contribuido a la reflexión sobre cómo promover una sociedad más integrada y enriquecedora para sus miembros.

3.4 Multiculturalismo, cultura y sociedad

El multiculturalismo es una perspectiva y una política que reconoce y valora la diversidad cultural dentro de una sociedad. Se basa en la idea de que las diferentes culturas coexisten en una comunidad y que cada una de ellas debe ser respetada y preservada. Esta concepción reconoce que la cultura es un elemento esencial para la identidad de los individuos y desempeña un papel fundamental en la formación de la sociedad.

En una sociedad multicultural la cultura es el conjunto de valores, creencias, tradiciones, costumbres, idiomas, arte, códigos de socialización y formas de vida que

caracterizan a los diversos grupos y comunidades que la componen. Cada cultura aporta su riqueza y diversidad, enriqueciendo el tejido social y promoviendo la tolerancia y el respeto mutuo (Kincheloe & Steinberg, 2012).

La relación entre el multiculturalismo, la cultura y la sociedad es compleja y dinámica. El multiculturalismo busca promover una convivencia armoniosa y equitativa entre los diferentes grupos culturales, reconociendo y valorando sus identidades y contribuciones a la sociedad en su conjunto.

En una sociedad multicultural, la diversidad cultural se ve como una fuente de enriquecimiento y aprendizaje mutuo. Las distintas culturas coexisten y se enriquecen unas a otras a través de interacciones y diálogos interculturales. Esto puede llevar a un mayor entendimiento entre las personas y fomentar la aceptación y el aprecio de las diferencias culturales.

La promoción del multiculturalismo también implica la protección de los derechos culturales de los grupos minoritarios. Esto significa garantizar que todas las culturas tengan igualdad de oportunidades para expresarse y preservar sus tradiciones y prácticas culturales, sin ser discriminadas o excluidas por la cultura dominante. La cultura, a su vez, influye en la forma en que se organiza y funciona una sociedad. Las normas, valores y prácticas culturales pueden influir en las instituciones políticas, económicas y sociales de una comunidad. Por lo tanto, una sociedad multicultural reconoce la importancia de adaptar la sociedad y ajustar las políticas y estructuras para reflejar la diversidad cultural y garantizar que todos los ciudadanos se sientan incluidos y representados (Kincheloe & Steinberg, 2012).

La relación entre el multiculturalismo, la cultura y la sociedad es una interacción compleja y dinámica. El multiculturalismo busca reconocer y valorar la diversidad cultural

dentro de una sociedad, promoviendo una convivencia armoniosa y respetuosa entre los diferentes grupos culturales. La cultura es un elemento esencial para la identidad de los individuos y juega un papel fundamental en la formación y organización de la sociedad. La promoción del multiculturalismo implica garantizar la protección de los derechos culturales de los grupos minoritarios y adaptar las políticas e instituciones para reflejar la diversidad cultural. Sin embargo, también enfrenta desafíos en cuanto a la integración y cohesión social,

3.5 Cultura y sociedad en la modernidad

3.5.1 Sobre la importancia del concepto de cultura

El tema de la cultura es muy controvertido, pues en su misma definición se manifiestan diversas maneras de abordarla. Sin embargo, podemos señalar que el concepto de cultura remite directamente a un sistema de formas simbólicas, con arreglo a las cuales se hace inteligible la realidad, en otras palabras, son sistemas de signos en los que se encuentra expresada la realidad social.

De ahí que la cultura para el ser humano, integrado por el medio ambiente, la historia, el idioma, las costumbres y los valores, es uno de los elementos constitutivos de él, pues representa la forma en que entiende la existencia y desarrolla la vida. La cultura es un rasgo esencial de las personas y de cada pueblo.

Se puede seguir que la cultura es una con el ser humano y que éste es precisamente gracias a los elementos culturales, ya que como dice Luis Villoro:

[U]na cultura satisface necesidades, cumple deseos y permite realizar fines del hombre gracias a que 1) expresa emociones, deseos, modos de ver y de sentir el mundo, 2) da sentido a actitudes y comportamientos, señala valores, permite

preferencias y elección de fines. Al dar sentido integra a los individuos en un todo colectivo, y 3) determina criterios adecuados para la realización de esos fines y valores; garantiza así, en alguna medida, el éxito en las acciones emprendidas para realizarlos (Villoro, 1993, p. 135).

Según Villoro, para que una cultura cumpla efectivamente con sus funciones debe conservar al menos dos características: autonomía y autenticidad. La primera, porque es indispensable que el estilo de vida de un grupo sea fruto de sus valores, medios, procedimientos y fines; la segunda, porque no hay modelo cultural que subsista sin atender a las necesidades, circunstancias y posibilidades reales de vida de grupo a la que pertenece. Cualquier desviación de estos principios significa el inicio de un proceso de transformación cultural (Villoro, 1993, p. 15). De este modo, no es concebible una sociedad como unidad diferenciada carente de un modelo cultural que la identifique. Este conjunto de sentidos y significados, de valores y modelos, se transmite de una generación a otra, de tal modo que todo grupo humano tiene cultura. Por tal motivo, requerimos de estrategias de reflexión crítica que nos permita detenernos a pensar la condición humana en su relación con la significación que construye desde la cultura, el individuo y la sociedad.

Dada la gran variedad de sistemas simbólicos, la realidad es susceptible de recibir diversos sentidos, todo depende del contexto de significación donde se le ubique (religión, economía, educación, ética, política, etc.). Por ello, podemos señalar que la sociedad tiene una cualidad distintiva para producirse, reproducirse y transformarse gracias a la capacidad simbólica que posee para formar, en condiciones históricas, el sentido que le permite actuar sobre sí misma. Es interesante el comentario de Alain Touraine:

La sociedad no es sólo reproducción y adaptación; también es creación, producción de sí misma. Tiene la capacidad de definir, y por lo tanto de transformar, por obra del conocimiento y su bloqueo de sus relaciones con su

entorno, de constituir su medio. La sociedad humana dispone de una capacidad de creación simbólica gracias a la cual, entre una “situación” y las conductas sociales, se interpone la formación de sentido, un sistema de orientación de las conductas. La sociedad humana es el único sistema natural conocido que posee esa capacidad de formar y de transformar su funcionamiento a partir de sus bloqueos y de la imagen que tiene de su capacidad de actuar sobre sí misma (Touraine, 1995, p. 26).

Este proceso de producción de la sociedad, a través de la construcción de orientaciones que marcan una dirección de sentido, es lo que este autor denomina “nivel de historicidad” de la sociedad. Lo anterior revela que, en el nivel de significación de los fenómenos sociales, el contexto es fundamental para su aprehensión, en consecuencia, se habla de “contextos sociales unificados por la significación”.

Con ello queda claro que no hay producción simbólica que no esté incorporada a contextos sociales; por eso, no hay que identificar cultura con lo ideal, o lo social con lo material, ya que cualquier parte de la realidad es simultáneamente material y simbólica, pues al tiempo que se actúa a través de ella se le representa, atribuyéndole un significado (White, 1975, p. 133).

Por tanto, cuando hablamos de la cultura en general, estamos construyendo una abstracción, ya que la cultura se manifiesta como campos organizados de sistemas simbólicos, que funcionan como modelos (en una doble acepción del término: representaciones en sentido propio —modelos de la realidad— y orientaciones para la acción —modelos para el comportamiento social—, en continuo proceso de producción, utilización y transformación en la práctica humana en sociedad) (Thompson, 1993), considerando que por formas simbólicas se entiende una amplia gama de fenómenos significativos, desde

expresiones lingüísticas, acciones, gestos, rituales, enunciados, textos, objetos, discursos y, en general, todo cuanto es capaz de significar.

3.5.2 Sobre la cultura y la sociedad en la modernidad

Los ideales de la ilustración dieron fundamento a la formación de la subjetividad moderna; valores como el progreso, la razón, la ciencia, la libertad, la justicia, etcétera, fueron asumidos como criterios que integraron los ámbitos políticos, culturales, religiosos, económicos, educativos, familiares, etc.

En estas circunstancias se consideró que, en la sociedad, iguales principios actuaban en los diferentes grupos sociales para orientar la configuración de su identidad individual y colectiva en una estructura social indiferenciada. Esta visión de sociedad fue puesta en crisis desde el siglo XIX, por los procesos económicos modernizadores de la sociedad, y cuyo efecto fue una tendencia hacia la diferenciación en el funcionamiento de los ámbitos sociales (Subirats, 1989, pp. 218 ss).

Durante la primera mitad del siglo XX los conflictos bélicos a nivel mundial terminaron por evidenciar que ya no sólo se trataba de una tendencia, sino de la configuración de un nuevo fenómeno: la fragmentación de los diferentes ámbitos sociales. En la actualidad, este proceso de fragmentación social, contribuye cada vez más a poner en cuestionamiento los fundamentos de grupos políticos, económicos, educativos, etcétera, que proponen la formación e integración de las identidades sociales:

[L]os científicos sociales han constatado que la tendencia a la fragmentación tiene su origen temporal en las postrimerías del siglo XIX. En la Edad Media y en el origen del capitalismo fue cierta la visión de una sociedad como una totalidad estructurada, unificada en todos los planos de la vida por algún principio interno, como el religioso, el económico o el cultural, sólo bajo el cual era comprensible

la acción individual y colectiva. En el siglo XX el desarrollo del capitalismo generó una escisión social entre el ámbito político, el económico y el cultural, lo que introdujo dos propiedades características en la modernidad: por un lado, la diferenciación de principios en el funcionamiento de cada ámbito; por otro, la diferenciación que esos ámbitos tienen en sus ritmos de cambio, que son desiguales y no homogéneos ni paralelos entre sí. Por tanto, cada ámbito está regulado y legitimado por principios axiales internos que les otorga una absoluta autonomía, no existiendo relación simple y determinante entre ellos. Como consecuencia, dice este autor, en la sociedad postindustrial no existen principios rectores, universalmente válidos, que dirijan la acción de manera unificada en los diferentes espacios de la sociedad (Bell, 1977, pp. 29 ss).

En la segunda mitad del siglo XX, según D. Bell, la sociedad puede ser comprendida bajo tres ámbitos distintos: tecno-económico, político y cultural (Bell, 1977, p. 23), estos ámbitos no son congruentes entre sí y tienen diferentes ritmos de cambio, siguen normas diferentes que legitiman tipos de conducta diferentes y hasta opuestas. Las repercusiones de la fragmentación social, aunadas al extremo individualismo característico del capitalismo, orilló a los sujetos a una falta de identificación con el orden económico, político y cultural.

Ahora bien, las sociedades altamente industrializadas, sobre todo en el mundo occidental, han generado fenómenos como la globalización, la transnacionalización y una especial homologación cultural. Sin embargo, podemos observar que se presentan fenómenos paralelos en otras sociedades contemporáneas, donde su ritmo y desarrollo no es homogéneo al de las sociedades globalizantes, por lo contrario, es discontinuo en diversos planos. Como resultado de esto, se ha modificado de manera sustantiva la composición y relaciones entre los grupos sociales en el mundo actual, y con ello, un nuevo rostro a las concepciones socioculturales, ahora concebidas como multiculturalidad.

3.6 El multiculturalismo, desde la teoría de la identidad

Desde la teoría de la identidad, el multiculturalismo es una perspectiva que reconoce y valora la diversidad cultural dentro de una sociedad. Se basa en la idea de que cada individuo tiene múltiples identidades culturales y que estas identidades están en constante interacción y construcción. Esta concepción reconoce que la identidad de una persona está influenciada por su pertenencia a diferentes grupos culturales, como la etnia, la religión, la nacionalidad, la lengua, la orientación sexual y otras características que conforman su identidad personal y colectiva.

El multiculturalismo, desde la teoría de la identidad, se opone al enfoque homogeneizador y asimilacionista que busca una única identidad dominante para toda la sociedad. En cambio, aboga por el respeto y el reconocimiento de las diferencias culturales y la coexistencia de múltiples identidades en una sociedad pluralista. Esta perspectiva considera que la identidad es fluida y cambia a lo largo del tiempo y en diferentes contextos sociales. Cada individuo tiene una identidad única y compleja que se construye a partir de las interacciones con diferentes grupos culturales y su entorno social. El multiculturalismo valora la diversidad y entiende que la coexistencia de diferentes identidades culturales enriquece a la sociedad al fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la colaboración entre los distintos grupos (Kincheloe & Steinberg, 2012).

Desde la teoría de la identidad, el multiculturalismo reconoce también la importancia de la autodeterminación y la agencia de los individuos en la construcción de su identidad. Cada persona tiene el derecho de elegir y expresar su identidad cultural sin ser objeto de discriminación o exclusión por parte de la cultura dominante. Además, el multiculturalismo se preocupa por la protección de los derechos culturales de las minorías y grupos marginados.

Reconoce que las personas que pertenecen a grupos culturales minoritarios pueden enfrentar desafíos en la desolación y promoción de su identidad y que es responsabilidad de la sociedad garantizar su inclusión y participación plena en la vida social y política (Kincheloe & Steinberg, 2012).

Para la teoría de la identidad, el multiculturalismo es una perspectiva que valora y reconoce la diversidad cultural dentro de una sociedad. Considera que cada individuo tiene múltiples identidades culturales que se construyen a través de interacciones y experiencias con diferentes grupos. El multiculturalismo aboga por la coexistencia pacífica y respetuosa de estas identidades culturales, promoviendo la tolerancia, la comprensión mutua y la inclusión de todos los grupos en una sociedad pluralista y enriquecedora.

3.7 Lo político y la política desde el multiculturalismo

3.7.1 El multiculturalismo como parte del desarrollo político

El uso del término multiculturalismo tiene su origen en Canadá. A principios de los años 70 Pierre Eliot Trudeau y los liberales, en el poder en Ottawa, empezaron a defender con este término el principio de un reconocimiento público de la diversidad cultural y polietnicidad, en contra de una política de asimilación de los inmigrantes.

Se trataba de señalar que Canadá, como nación, no se constituye por comunidades cerradas formadas de la inmigración, como fue el caso de la minoría francófona quebequense que pedía un reconocimiento especial de su identidad. Estratégicamente, fue adecuado proclamar que en Canadá “aunque hay dos idiomas oficiales, no hay una cultura oficial y que ningún grupo étnico prevalece sobre otro”. Así, haciendo del multiculturalismo su programa,

el gobierno federal trataba de eliminar la reivindicación quebequense y distanciar el riesgo de división que esta reivindicación representaba. El multiculturalismo se volvió un principio constitucional inscrito en la Carta canadiense de los derechos y las libertades desde 1982 (Kincheloe & Steinberg, 2012).

Esta emergencia del programa multiculturalista no debe ocultar, sin embargo, que este principio se integraba a una lógica fuerte e irreductible en las características particulares — dentro de este contexto— y en la herencia del liberalismo político. El multiculturalismo, definido como un reconocimiento de la pluralidad de las culturas, prolonga el contenido de la apuesta con la que se construyeron las sociedades desde las guerras de religión inglesas de los siglos XVI y XVII.

Las sociedades que fueron desgarradas por estos conflictos se dieron cuenta de que, para permitirse sobrevivir en la multiculturalidad, hacía falta instaurar un principio de tolerancia frente a los valores que identificaban a cada uno de los grupos sociales. Así surgió la necesidad de aceptar el pluralismo de las concepciones del bien como inherente a sociedades que ya no podían pensar que un sistema único de normas o valores esté inscrito en una sola tradición. A este respecto, Amartya Sen señala sobre el multiculturalismo:

En años recientes, el multiculturalismo ha ganado mucho terreno como valor importante o, con más precisión, como poderoso eslogan (dado que sus valores subyacentes no están totalmente claros). El florecimiento simultáneo de culturas diferentes dentro del mismo país o región tiene su propia importancia, pero con mucha frecuencia se defiende al multiculturalismo alegando que es eso lo que exige la libertad cultural (Sen, 2006, p. 158).

Una sociedad liberal hace de este pluralismo un valor, considerando que la única actitud conveniente frente a la pluralidad es la tolerancia y, por parte del estado, la

neutralidad, al menos en la medida en que no tolerar este pluralismo haría explotar a la sociedad.

Si bien en la sociedad contemporánea el ritmo de cambio de los diferentes ámbitos sociales en el mundo es desigual, no lo son al extremo de haber dividido los campos en una “absoluta autonomía” que haya terminado por desintegrar la estructura social, lo que es evidente. Como señala Amartya Sen, “En el mundo actual hay una fuerte demanda de multiculturalismo; en particular, se le invoca con frecuencia en Europa Occidental y en los Estados Unidos cuando se proponen medidas sociales, culturales y políticas. Esto no es sorprendente, pues el crecimiento de contactos e interacciones globales, y en especial las migraciones extensivas, han puesto en relación prácticas diversas de culturas diferentes” (Sen, 2006, p. 201). De ahí que la teoría de la identidad ofrezca un modelo para explicar la situación de la acción individual en campos culturales relativamente autónomos; al mismo tiempo, esta teoría indica que la subjetividad no es absoluta ni homogénea, sino precisamente porque la acción se despliega en múltiples campos culturales la identidad es multidimensional, multicultural, de tal manera, se confiere un peso específico tanto a la estructura social integrada por campos relativamente autónomos, como a la acción individual en la producción y transformación de los campos sociales, pero no de manera aislada sino siendo solidaria de contextos sociales específicos. Esto evita cualquier tipo de determinismo (como, por ejemplo, el económico) sobre la acción, al situar las condiciones de su formación en la multiplicidad de lugares que conforman la estructura social.

Por ello, como los sujetos no sólo pertenecen a un campo cultural, sino a diferentes y múltiples campos, su identidad es pluridimensional, está atravesada por tensiones que afectan a sus acciones, pero cada dimensión se actualiza y es dominante según el contexto social

donde se inserta temporal y especialmente. De acuerdo a la variedad de campos culturales de pertenencia, las múltiples dimensiones de la identidad individual y colectiva confieren a los sujetos un número considerable de direcciones sociales a partir de las cuales pueden apropiarse del mundo, sea actuando para ordenarlo, reproducirlo o transformarlo.

Respecto a esto, D. Bell considera que es importante destacar que el individuo, en su proceso de socialización, puede perder a los “otros” como referente significativo, pues las relaciones tradicionales como las efectuadas en la familia, la escuela, la religión, la etnia, etcétera, han cambiado al ser despojadas de sus valores (en su lugar, nació una crisis en las identidades individuales y colectivas) (Bell, 1977, p. 42).

Por ello, en función de esta situación, surgen problemáticas sociales derivadas del contraste entre los diferentes modos de actuar y representarse el mundo, como la discriminación, el racismo, marginación, intolerancia, exclusión, dominación etc. Sin embargo, al interior de los campos culturales se cuenta con mecanismos eficaces para mantener cohesionada a la sociedad, pues a la vez que se conservan las diferencias, se organiza mediante la institucionalización de las prácticas y representaciones de los sujetos conformando la multiculturalidad (Castoriadis, 1991, p. 67).

El multiculturalismo, que considera las múltiples diferencias de significación de los campos culturales, hace referencia también a la estrecha amalgama que existe entre cultura y política, donde la cultura no se identifica con la politización de todo el universo simbólico, puesto que en éste no toda reproducción o transformación se explica con la problemática política de constitución de la identidad. El concepto de cultura se preserva como el ámbito simbólico no de una práctica específica, sino como elemento constitutivo de toda práctica

dotada de significación, incluida la práctica política, sin que por ello toda práctica cultural obtenga una significación política.

Hablar de “politización de la cultura” no quiere decir que las estructuras de los campos culturales se reproduzcan o transformen por las determinaciones del estado. A este respecto, H. Zemelman (1990) comenta que en la modernidad los movimientos sociales de identidad tienden a desplazar a la política fuera del ámbito de lo estatal para encausarlo en lo cultural, con lo cual se establecen nuevas articulaciones entre las reglas políticas y el sentido de la vida cotidiana:

Internarse en los espacios en donde las sociedades se matizan, se diferencian y crean identidades, en donde el campo de la normatividad cotidiana es el que define la forma como las sociedades se desarrollan, significa en suma no sólo penetrar en el campo de la cultura, sino en el campo de lo político, en donde la vida pública y las formas de hacer política son resultado y creación de una cultura, y en donde a su vez las formas culturales constituyen también formas de hacer política (Zemelman, 1990, p. 167).

3.7.2 Lo político y la política desde el multiculturalismo

Aunque hemos hecho referencia al multiculturalismo, es necesario abordar el tema con aspectos más específicos. Por ello, creo importante señalar algunas cuestiones generales.

Si consideramos la propuesta de León Olivé, podríamos distinguir tres tipos de multiculturalismo: multiculturalismo liberal individualista, el cual mantiene la prioridad moral y legal de los individuos sobre las comunidades; el multiculturalismo comunitarista que sostiene la prioridad moral-jurídica de las comunidades sobre los individuos, y el multiculturalismo pluralista, que basado en el reconocimiento de la diversidad cultural pretende superar la dicotomía individuo-comunidad (Olivé, 1996, pp. 123 ss).

En términos generales, el multiculturalismo puede ser entendido desde una perspectiva fáctica o desde una normativa. Desde un punto de vista fáctico, el multiculturalismo se refiere a una realidad social en la que coexisten culturas diversas. Desde un punto de vista normativo, en cambio, remite a una política que un estado o nación acepta o lleva adelante respecto a las diversas culturas que lo integran.

Los tres tipos de multiculturalismo arriba señalados, son modelos que sustentan políticas que orientan la acción tanto de los individuos como de los grupos y del propio estado, aunque dichos sentidos del multiculturalismo están de una u otra forma interconectados, sin embargo, el normativo tendrá mayor relevancia desde lo político.

De los tres tipos de multiculturalismo mencionados podemos hacer algunos señalamientos:

Por lo que se refiere al multiculturalismo individualista, que mantiene la prioridad moral y legal de los individuos sobre las comunidades, sí reconoce la importancia de las comunidades, pero le da prioridad al individuo frente a ellas. Además, la mayor parte de los autores de esta propuesta aceptan un compromiso universalista de ciertos valores básicos. Un autor que se mantiene en esta línea es Joseph Raz, quien reconoce y respeta otras culturas en la medida en que estas sirven a valores verdaderos. Este aspecto universalista implica la evaluación de las culturas bajo determinados aspectos y valores que se fundan en los derechos subjetivos de la sociedad. En este contexto, tenemos un multiculturalismo liberal individualista fundamentado en una concepción universalista desde presupuestos racionales.

Del multiculturalismo comunitarista, que sostiene la prioridad moral-jurídica de las comunidades sobre los individuos, encontramos autores como Charles Taylor, que aboga en favor de los derechos de las comunidades, argumentando de diferentes formas que las

colectividades tienen derechos. Aquellos que están a favor de este tipo de multiculturalismo, llegan a sostener la existencia y legitimidad de los derechos colectivos, de tal forma que parecieran no admitir que estos se subordinen a los derechos individuales. Como señala Luis Villoro: “En las sociedades reales existen valores del mismo rango, incluso superiores que ya no son individuales sino comunitarios” (Villoro, 1995, p. 168).

En la misma perspectiva se encuentra la propuesta de Charles Taylor quien sostiene una prioridad ética de la comunidad sobre el individuo. Taylor critica el modelo liberal individualista, señalando que el liberalismo “no es un campo neutral de encuentro para todas las culturas, sino que es la expresión política de sólo un cierto tipo de culturas (...). Así como todos deben tener iguales derechos civiles, sin importar su raza o cultura, así todos deberían gozar de la presunción de que su cultura tradicional es valiosa”. Los partidarios de este multiculturalismo comunitarista, sostienen que la evaluación de las culturas debe ser siempre bajo los propios estándares de cada una de ellas.

Es importante señalar que ambos modelos de multiculturalismo, comunitarista e individualista, mantienen la aceptación de derechos colectivos, en particular el derecho de las comunidades a la sobrevivencia, a su reproducción y a su prosperidad. No obstante, algunas de sus consecuencias deben de ser superadas, por ello, León Olivé propone un tercer tipo de multiculturalismo que llama pluralista que, de acuerdo con este autor, recupera las virtudes tanto del modelo individualista como del comunitarista, superando, a la vez, los inconvenientes de estos modelos.

El multiculturalismo pluralista se caracteriza, en primer lugar, por estar basado en una concepción pluralista del conocimiento, las normas y los valores. Se trata de una propuesta

que intenta superar el dilema “derechos individuales” o “derechos colectivos”, con la finalidad de conformar una política multicultural en países como el nuestro.

Lo que sostiene León Olivé es: “las sociedades reales se componen de comunidades y de culturas diversas, cada una con diferentes estrategias y formas de obtener conocimientos acerca del mundo, estándares de evaluación cognoscitiva, moral y estética; y acepta que todos esos sistemas cognoscitivos y morales son inconmensurables, es decir, que no es posible hacer una evaluación de ellos bajo un grupo único de estándares” (Olivé, 1996, p. 139).

De acuerdo con el multiculturalismo pluralista no debemos otorgar prioridad ni a los individuos ni a las comunidades en particular. Se trata de reconocer la autonomía de las personas y de las comunidades, pero para ello se requiere necesariamente de ciertas restricciones. Sin embargo, a través de la cooperación y coordinación entre las personas y entre las culturas, aspecto fundamental de la postura pluralista, se obtendrán por la vía pacífica soluciones positivas a los grandes movimientos sociales, como los de los grupos étnicos tradicionales, los movimientos nacionalistas, feministas, etc.

Así, podemos señalar que el multiculturalismo, definido como un reconocimiento de la pluralidad de las culturas, pretende de manera positiva prolongar el contenido de la apuesta en cuya base se construyeron las sociedades liberales que pretendieron, a final de cuentas, el beneficio de los individuos. El multiculturalismo, entonces, podríamos pensarlo como parte de esta búsqueda histórica que desea el bien del individuo, pero sin menoscabar la pluralidad de los sistemas de valores de los sujetos y las culturas.

3.8 Conclusión: Liberalismo versus comunitarismo-multiculturalismo en las ideas y los procesos en la política contemporánea

A. Liberalismo versus comunitarismo-multiculturalismo en las ideas y los procesos en la política contemporánea

En la política contemporánea, el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo representan perspectivas filosóficas y políticas que tienen concepciones diferentes sobre la organización de la sociedad y el papel del estado. Cada una de estas corrientes influye en las ideas y procesos políticos, generando debates sobre cómo abordar cuestiones clave, como la libertad individual, la cohesión social, el reconocimiento de la diversidad cultural o la orientación de las políticas públicas.

El liberalismo, con su énfasis en los derechos individuales y la autonomía, ha sido una fuerza importante en la promoción de la libertad y la protección de los derechos civiles y políticos. Ha abogado por la limitación del poder del estado y la promoción de la libre competencia en el ámbito económico. En la política contemporánea, el liberalismo ha impulsado la promoción de políticas de libre mercado, la privatización de servicios públicos y la reducción de la intervención del estado en la economía. Sin embargo, el liberalismo también ha sido objeto de críticas por su enfoque individualista, ya que algunos argumentan que puede conducir a la desigualdad social y la falta de cohesión comunitaria.

Por otro lado, el comunitarismo ha cuestionado el énfasis excesivo del liberalismo en los derechos individuales, argumentando que esto puede llevar a una pérdida de identidad y sentido de comunidad. El comunitarismo pone énfasis en la importancia de las comunidades y las identidades compartidas en la vida social y política. En la política contemporánea, esta perspectiva ha llevado a la promoción de políticas de bienestar social y de inclusión

comunitaria. El comunitarismo también ha llamado la atención sobre la necesidad de equilibrar los derechos individuales con el bienestar colectivo y la cohesión social.

Por su parte, el multiculturalismo destaca la importancia de reconocer y valorar la diversidad cultural en una sociedad pluralista. Busca promover la igualdad de oportunidades y el respeto a las identidades culturales de los grupos minoritarios. En la política contemporánea el multiculturalismo ha influido en la adopción de políticas de inclusión y reconocimiento de derechos culturales, así como en la promoción de la diversidad en la educación y los medios de comunicación. Sin embargo, el multiculturalismo también ha sido objeto de controversia, ya que algunos argumentan que puede llevar a una fragmentación social y al relativismo cultural, donde los valores culturales pueden entrar en conflicto con los derechos universales y la igualdad de género.

En resumen, el debate entre el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo en la política contemporánea, refleja diferentes concepciones sobre la libertad individual, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural. Estas corrientes filosóficas y políticas influyen en las ideas y procesos políticos, generando un diálogo y debate constantes sobre cómo lograr una sociedad equitativa, inclusiva y respetuosa de la diversidad en un mundo globalizado y diverso. La búsqueda de un equilibrio entre los derechos individuales y el bienestar colectivo, así como el reconocimiento y valoración de las identidades culturales, representa uno de los desafíos más relevantes en la política contemporánea.

B. ¿Cómo garantizar el equilibrio entre el “universalismo” y el “particularismo”?

Para garantizar un equilibrio entre el universalismo y el particularismo, es crucial considerar varios aspectos:

a) Reconocimiento de la diversidad:

El particularismo reconoce y valora las particularidades culturales e individuales, mientras que el universalismo establece normas y valores generales.

Es importante entender que cada comunidad tiene su propia concepción de lo correcto o incorrecto, lo que implica respetar y comprender las diversas perspectivas culturales e ideológicas.

b) Diálogo intercultural:

El debate entre liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo refleja diferentes concepciones sobre la libertad individual y el reconocimiento de la diversidad cultural. Es importante promover un diálogo constante entre estas perspectivas filosóficas y políticas, ya que puede ayudar a encontrar un equilibrio entre los derechos individuales y el bienestar colectivo. Se puede promover un universalismo que reconozca y respete la diversidad cultural y las particularidades de cada comunidad. Es importante establecer normas generales que protejan los derechos individuales y promuevan el bien común, pero también permitan la flexibilidad para adaptarse a las circunstancias específicas de cada grupo. Se debe fomentar un diálogo intercultural y una comprensión mutua que permita encontrar puntos de convergencia entre diferentes visiones y valores. La educación cívica y la construcción de ciudadanía son fundamentales para promover una participación activa y responsable de los ciudadanos en la vida política y comunitaria.

c) Participación ciudadana:

La construcción de ciudadanía implica educar a los ciudadanos y darles acceso a la información para que puedan participar de manera activa en la toma de decisiones políticas.

La participación ciudadana plantea una nueva forma de gobernanza basada en la colaboración entre el gobierno, los ciudadanos y otros grupos de interés.

d) Respeto a la autonomía y solidaridad:

Es fundamental encontrar un equilibrio entre la autonomía del individuo y la solidaridad con la comunidad. Mientras que el liberalismo enfatiza la autonomía del individuo, el comunitarismo resalta la importancia de la pertenencia a la comunidad y la solidaridad grupal.

e) Gobernanza inclusiva:

La gobernanza requiere espacios institucionalizados de diálogo donde se analicen los problemas políticos y se presenten soluciones de manera colaborativa. Este enfoque inclusivo permite considerar las diferentes perspectivas y necesidades de la sociedad en su conjunto.

Por ello, garantizar el equilibrio entre el universalismo y el particularismo implica reconocer y respetar la diversidad cultural, promover un diálogo intercultural, fomentar la participación ciudadana, encontrar un equilibrio entre la autonomía del individuo y la solidaridad con la comunidad, y adoptar una gobernanza inclusiva que tenga en cuenta las diversas perspectivas y necesidades de la sociedad. Para lograr esto, es necesario fomentar un diálogo inclusivo y constructivo entre las perspectivas representadas por el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo, buscando políticas que promuevan la libertad individual, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural. Esto implica abordar críticamente las fortalezas y limitaciones de cada enfoque, trabajando hacia una sociedad equitativa, inclusiva y respetuosa de la diversidad, donde se busque un balance entre los derechos individuales y el bienestar colectivo.

C. ¿Qué hacer con universalismos y particularismos absolutos o no dialogantes?

Cuando nos enfrentamos a universalismos y particularismos absolutos o no dialogantes, es importante buscar estrategias que fomenten el diálogo, la comprensión y el respeto mutuo.

Aquí hay algunas acciones que se pueden considerar:

- a) Promover el diálogo y la negociación: Facilitar espacios donde las diferentes perspectivas puedan ser expresadas y discutidas de manera constructiva. Esto puede incluir debates públicos, mesas redondas o grupos de trabajo interdisciplinarios.
- b) Fomentar la empatía y la comprensión: Incentivar a las partes a entender las preocupaciones y necesidades del otro. Esto puede lograrse a través de la educación en diversidad cultural y el fomento de la empatía como una habilidad social clave.
- c) Buscar puntos en común: Identificar áreas de acuerdo entre los diferentes enfoques y construir sobre ellas. Esto puede ayudar a establecer una base común sobre la cual trabajar y encontrar soluciones aceptables para ambas partes.
- d) Mediación y facilitación: En casos de conflictos o desacuerdos, involucrar a mediadores imparciales que puedan ayudar a las partes a encontrar soluciones mutuamente beneficiosas.
- e) Resaltar la importancia del bien común: Recordar a todas las partes involucradas que, aunque tengan diferencias, su objetivo común es el bienestar general de la sociedad. Esto puede ayudar a mantener un enfoque en los resultados positivos a largo plazo.
- f) Incentivar la participación ciudadana: Empoderar a los ciudadanos para que participen activamente en la toma de decisiones políticas y en la construcción de la comunidad. Esto puede ayudar a asegurar que las políticas y decisiones reflejen las necesidades y valores de la sociedad en su conjunto.

En última instancia, abordar los universalismos y particularismos absolutos o no dialogantes requiere un compromiso con el respeto, la comprensión y la búsqueda activa de soluciones que beneficien a toda la sociedad. Ante universalismos y particularismos absolutos o no dialogantes, es crucial promover un enfoque que reconozca y valore tanto la diversidad cultural como los derechos individuales, buscando un equilibrio entre ellos. Esto implica fomentar un diálogo abierto y constructivo entre las diferentes perspectivas representadas por el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo. Es necesario reconocer las fortalezas y críticas de cada enfoque, trabajando hacia políticas que promuevan la libertad individual, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural de manera equitativa e inclusiva. Este proceso requiere una constante reflexión y adaptación para abordar los desafíos cambiantes de una sociedad globalizada y diversa.

D. Comentario final

El análisis de las corrientes políticas contemporáneas como el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo revela una complejidad intrínseca en la búsqueda de un equilibrio entre la libertad individual y el bienestar colectivo. Si bien el liberalismo ha sido fundamental en la promoción de los derechos individuales y la autonomía, su enfoque centrado en el individuo ha sido objeto de críticas por su potencial contribución a la desigualdad social y la falta de cohesión comunitaria. Por otro lado, el comunitarismo, al resaltar la importancia de las comunidades y las identidades compartidas, ofrece una visión complementaria al liberalismo, pero también enfrenta desafíos para garantizar la inclusión y el respeto de la diversidad dentro de esas comunidades. Además, el multiculturalismo, al destacar la importancia de reconocer y valorar la diversidad cultural, puede encontrarse con dilemas relacionados con la coexistencia de diferentes valores culturales y su impacto en los derechos

universales. En este sentido, es esencial abordar estas perspectivas de manera crítica y reflexiva, reconociendo sus fortalezas, pero también sus limitaciones, y buscar un equilibrio que permita promover una sociedad equitativa, inclusiva y respetuosa de la diversidad, sin descuidar la importancia del bienestar colectivo y los derechos individuales.

CONCLUSIONES GENERALES

1. La política moderna surge como resultado de una serie de transformaciones sociales, políticas e intelectuales que se desarrollaron a lo largo de varios siglos. Desde el pensamiento político greco-latino hasta los movimientos revolucionarios y las ideas de la modernidad, se observa un proceso de evolución y cambio que contribuyó a la configuración de las bases de la política moderna.
2. Las ideas básicas de la modernidad, como la secularización, la razón, el progreso, la igualdad, la libertad y la ciudadanía, han sido fundamentales en la formación de las sociedades modernas y en la comprensión de la política contemporánea. Estos principios han influido en la creación de sistemas políticos, en la promulgación de derechos y garantías y en el desarrollo de instituciones constitucionales que buscan asegurar el bienestar y la libertad de los ciudadanos.
3. Sin embargo, junto con los ideales universalistas de la modernidad, también surgieron reacciones contrarias, como el singularismo y el particularismo, representados en la reacción romántica. Estas tendencias enfatizaban la importancia de las particularidades culturales y sociales de cada pueblo, desafiando la idea de un universalismo homogéneo. Esta tensión entre universalismo y particularismo ha sido una constante en la historia política y sigue siendo relevante en la actualidad, ya que plantea preguntas sobre la diversidad cultural, la identidad nacional y la relación entre lo local y lo global.
4. La dialéctica entre universalismo y particularismo en la modernidad nos lleva, por una parte, a la visión generalista, atenta a las grandes regularidades y a los vastos

conjuntos, y por otra, a la mirada particularista, inquieta siempre con las particularidades grupales de la especie y de los individuos que las encarnan.

5. La postura universalista se basa en la existencia de principios, reglas, valores, actitudes, fines y metas generales que nos unen a todos y que son válidos en la mayoría de las circunstancias para la mayoría de la gente, en general. Esta postura pone la ley y el “deber ser”, por encima de la persona y sus circunstancias. El bien de todos en comunidad pasa por la protección de la norma general, su respeto y adopción por parte de todas las personas sin excepción. Por el contrario, la postura particularista se centra en el interés respetuoso de los valores y modos de vida de diferentes grupos culturales e ideológicos, es decir, en la convicción de que cada comunidad tiene su propia concepción de lo que es correcto o incorrecto. Esta forma de pensamiento considera que las circunstancias específicas son más importantes que la norma general y que cada persona puede responder de forma circunstancial o diferente en cada caso, según las situaciones y las personas implicadas.
6. El debate entre universalismo y particularismo ha sido relevante y sigue siendo vigente en cuanto incide sobre los conceptos de identidad colectiva y nacionalismo, entre otros. El sentido común crítico, forjado en la tolerancia y la comprensión del otro, se perfila como una solución posible.
7. En la política contemporánea, el liberalismo, el comunitarismo y el multiculturalismo representan perspectivas filosóficas y políticas que tienen concepciones diferentes sobre la organización de la sociedad y el papel del estado y sus políticas públicas. Cada una de estas corrientes influye en las ideas y procesos políticos, generando debates sobre cómo abordar cuestiones clave, tales como la libertad individual, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural.

8. El debate entre liberalismo, comunitarismo y multiculturalismo en la política contemporánea refleja diferentes concepciones sobre la libertad individual, la cohesión social y el reconocimiento de la diversidad cultural. Estas corrientes filosóficas y políticas influyen en las ideas y procesos políticos, generando un diálogo y debate constantes sobre cómo lograr una sociedad equitativa, inclusiva y respetuosa de la diversidad en un mundo globalizado y diverso. La búsqueda de un equilibrio entre los derechos individuales y el bienestar colectivo, así como el reconocimiento y valoración de las identidades culturales, representa uno de los desafíos más relevantes en la política contemporánea.
9. Para el liberalismo, la referencia clave es la de individuos abstractos, en tanto que para el comunitarismo la referencia clave es la comunidad concreta. Para el liberalismo lo decisivo es la autonomía del individuo, somos individuos distintos, sólo desde ahí entablamos relaciones con los otros y nos comprometemos en actividades voluntarias de cooperación, que no son inherentes a la constitución de nuestra subjetividad; esto lo critica el comunitarismo, porque supone esta visión a un yo desvinculado, bajo una visión atomista de la realidad social, y empuja a un claro riesgo de desarraigo social. Lo inicialmente decisivo para el comunitarista es la pertenencia a la comunidad, que supone un yo situado, lo que empuja a una fuerte solidaridad grupal. El liberal elige desde su autonomía los fines y bienes que decide perseguir. Los comunitaristas dicen que lo primero es el descubrimiento de fines y bienes. El liberal hace relevante la racionalidad con la que se elige, especialmente la racionalidad estratégica, los individuos orientan sus acciones a partir de su condición de seres racionales, buscando los fundamentos subjetivos más adecuados para la consecución de los fines. Los comunitaristas piensan que esto puede llevar a la

desestructuración social, y resaltan la importancia de la sensibilidad moral frente a la mera racionalidad. En el liberalismo, las libertades individuales se relacionan a través de contratos o consensos, que son la única justificación de las normas comunes que nos damos. El bien común es el bien convergente, es el bien en el que convergen los intereses individuales. El comunitarismo opone a la relevancia del contrato, la relevancia de la tradición histórico-cultural de la comunidad de pertenencia. Para el liberal, lo justo es antes que lo bueno. La sociedad compuesta por individuos con sus concepciones personales de bien, está organizada justamente cuando se rige por principios que no suponen una concepción de bien, sino que, regulando la convivencia de las libertades, posibilitan las concepciones de bien de cada uno. El comunitarista ve lo justo como forma de lo bueno. Lo englobante para él es la idea del bien común inmediatamente compartido, que se solidariza con comunidades concretas. El liberal defiende la política de la neutralidad estatal. El gobierno de una sociedad ha de distinguir la esfera de la justicia y del derecho, que expresan los mínimos universalmente obligantes respecto a los que no puede ser neutral, y la esfera de las concepciones particulares de bien de los ciudadanos. El ideal de vida plena, el perfeccionismo, debe recluirse a la esfera privada, pues asumirlo desde el estado conduce a la intolerancia y al totalitarismo.

10. Dichos debates impactan en la vida práctica de una comunidad política, bajo categorías propias que nos permiten una reflexión y crítica de nuestra sociedad. Una de esas categorías importantes es el concepto de ciudadanía; esta implica que los individuos puedan disfrutar de manera integral de sus derechos, pero también lleva las obligaciones que tienen los ciudadanos para con el estado al pertenecer a una comunidad política. El ejercicio de la ciudadanía es el reconocimiento y respeto al

derecho que tienen los ciudadanos de participar y tomar decisiones en los asuntos de interés público. La construcción de ciudadanía implica la formación de ciudadanos con educación y acceso a la información, capaces de desarrollar propuestas junto con los gobiernos para dar solución a los problemas políticos. La participación ciudadana plantea una nueva relación entre los gobiernos y la ciudadanía, y una nueva forma de gobernar a partir de la colaboración entre el gobierno, los ciudadanos y demás grupos de interés. A esta forma de gobernar se le denomina gobernanza. La gobernanza requiere espacios institucionalizados de diálogo entre ciudadanos y gobierno donde se analicen los problemas políticos y se presenten soluciones a los mismos. Por ello, se hace cada vez más necesaria la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

FUENTES DOCUMENTALES

- Alvear Acevedo, C. (1976). *Corrientes sociales y políticas*. México: 1976.
- Arceo Contreras, J. A. (mayo-agosto de 2013). ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de Liberalismo? *Estudios Políticos*, 29, 129-147. Obtenido de <https://pdf.sciencedirectassets.com/312403/1-s2.0-S0185161613X72336/1-s2.0-S0185161613726520/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEEMaCXVzLWVhc3QtMSJGMEQCIB3YckzKGIjBdhqnvwLIHkaRmCcFGPyawyXf3nGbqaNkAiBB5qPjtaAz6BSfpfUHTg%2BV7bE4IGMciPdr9dPk4zXL%2>
- Arellano, S. (18 de junio de 2018). *Modernidad y progreso, una ruta hacia la lógica de la identidad*. Obtenido de México Social: <https://www.mexicosocial.org/modernidad-y-progreso-una-ruta-hacia-la-logica-de-la-identidad/#:~:text=La%20idea%20del%20progreso%20se,poder%20ordenador%20de%20la%20raz%C3%B3n>.
- Aristóteles. (1992). *Política*. México: Porrúa.
- Aristóteles. (2003). *Política*. Madrid: Gredos.
- Ashton, T. S. (1991). *La revolución industrial*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Auiroz Gómez, J. G. (Febrero de 2018). *Ciudadanía e igualdad para la construcción de la democracia*. Obtenido de Política y poder: <https://ibero.mx/iberoforum/25/pdf/ESPANOL/7POLITICAYPODERNO25.pdf>
- Bassa Mercado, J., & González Pérez, E. (junio de 2020). *La diferencia como complemento de la igualdad en la protección de los derechos fundamentales. Elementos teóricos para su consideración*. Obtenido de Revista Derecho del Estado, núm. 47: <https://www.redalyc.org/journal/3376/337665974004/html/>
- Bell, D. (1977). *Las contradicciones culturales del capitalismo*. México: Alianza.
- Berlin, I. (2008). Dos ensayos sobre la libertad. En *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza.

- Bobbio, N. (2014). *La regla de la mayoría: límites y aporías*. José Fernández Santillán (Comp.). Norberto Bobbio. *El filósofo y la política*. Antología. México. Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2008). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bowra, M. (1980). *La Grecia Clásica*. México: Time Life.
- Castoriadis, C. (1991). *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Gedisa.
- Cobaleda Vásquez, S. (1 de noviembre de 2018). *Martín Lutero: el impacto de la Reforma protestante en el pensamiento político de occidente*. Recuperado el 25 de septiembre de 2021, de Centro de Estudios de Política y Relaciones Internacionales: <https://cepri.upb.edu.co/index.php/lineas-de-investigacion/justicia-e-instituciones/martin-lutero-el-impacto-de-la-reforma-protestante-en-el-pensamiento-politico-de-occidente>
- Constant, B. (2002). *Sobre el espíritu de conquista. Sobre la libertad en los antiguos y en los modernos*. Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (1998). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial.
- Criado de Diego, M. (enero-junio de 2012). *Sobre el concepto de representación política: lineamientos para un estudio de las transformaciones de la democracia representativa*. Obtenido de Revista Derecho de Estado, No. 28, Bogotá: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932012000100005
- Cueva, M. d. (1996). *La idea del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Díaz Bravo, E. (julio-diciembre de 2012). *Desarrollo histórico del Principio de Separación de Poderes*. Obtenido de Revista de Derecho no.38. Colombia: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972012000200009
- Diccionario Enciclopédico Larousse. (1985). *Revolución Francesa*. México: Ed. Noguer.

- Duverger, M. (1985). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Etxeberría, X. (2000). Ética civil y ética de máximos. En *Temas básicos de ética*. Bilbao: Desclee.
- Fayt, C. S. (1998). *Derecho Político I*. Buenos Aires: Centro de Estudios de Derecho.
- Ferrajoli, L. (Abril de 1999). *El derecho como sistema de garantías*. Obtenido de *Nuevo Foro Penal*, vo. 60: <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/3896/3167>
- Fortín, E. L. (2004). *Historia de la Filosofía Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fusi, J. P. (29 de septiembre de 1988). *La revolución gloriosa*. Recuperado el 13 de octubre de 2021, de El País: https://elpais.com/diario/1988/09/30/opinion/591577210_850215.html
- Garzón Valdés, E. (1993). El problema ético de las minorías étnicas. En L. (. Olivé, *Ética y diversidad cultural*. México: Paidós.
- Giraldo-Zuluaga, G. A. (enero-abril, de 2015). *Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida*. Obtenido de *Educación y Educadores*, vol. 18, núm. 1, Universidad de La Sabana: <https://www.redalyc.org/pdf/834/83439194005.pdf>
- González Bárcenas, F. (2006). Partidos políticos y representación en el Distrito Federal. En J. M. al, *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal* (págs. 87-165). México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- González Bárcenas, F. (2020). *Disputar el futuro. Modernidad y política proyectiva*. México: No publicado.
- González Bárcenas, F. (2020a). Notas sobre *El concepto de lo político*, de Carl Schmitt. México. mimeo.
- Hadas, M. (1980). *La Roma Imperial*. México: Time Life.
- Jellinek, G. (1997). *Teoría General del Estado*. México: Ed. Pedagógica Iberoamericana.

- Kincheloe, J., & Steinberg, R. (octubre de 2012). *Repensar el multiculturalismo*. Obtenido de Colección Repensar la educación:
https://www.ses.unam.mx/docencia/2018I/Kincheloe2012_RepensarElMulticulturalismo.pdf
- Kirchheimer, O. (1980). El camino hacia el partido de todo el mundo. Kurt Lenk y Franz Neumann (Eds.). *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*. Barcelona. Anagrama. pp. 328-347.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Laski, H. (1960). *El problema de la soberanía*. Buenos Aires: Editorial Dédalo.
- Loewenstein, K. (1986). *Teoría de la Constitución*. Barcelona: Editorial Ariel.
- MacIntyre, A. (1984). *Tras la virtud*. Obtenido de
<https://circulosemiotico.files.wordpress.com/2012/10/tras-la-virtud-macintyre.pdf>
- Maquiavelo, N. (1997). *El Príncipe*. México: Porrúa.
- Margadant, G. (1991). *Panorama de la Historia Universal del Derecho*. México: Porrúa.
- Marquina Sánchez, L. (2016). Participación ciudadana en la Ciudad de México a través del presupuesto participativo. En L. Marquina Sánchez, & M. Moreno Plata, *La participación ciudadana, esencia de la gobernanza urbana: un análisis desde el presupuesto participativo en la Ciudad de México* (pág. 138). México: UACM.
- Marshall, T. (2000). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Martínez López, V. H. (enero-junio de 2009). *Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica*. Obtenido de Perfiles latinoamericanos, núm. 33, FLACSO, México: <https://www.redalyc.org/pdf/115/11511582002.pdf>
- Olivé, L. (1996). Multiculturalismo: ni universalismo ni relativismo. En L. Olivé, & L. (. Villoro, *Homenaje a Fernando Salmerón. Filosofía moral, educación e historia*. México: UNAM.
- Pasquino, Gianfranco. (1991). Partidocracia. Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, *Diccionario de política*. México, Siglo XXI.

- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- PUDH - UNAM. (2022). *Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH - UNAM)*. Obtenido de Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México:
http://www.pudh.unam.mx/declaracion_DH_hombre_ciudadano.html
- Quilici, F. (2012). *Estado Nación: liberalismo, territorio y democracia*. Obtenido de Colección 22: <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/6993/1/estado-nacion-liberalismo.pdf>
- Reale, G., & Antiseri, D. (2002). *Historia del Pensamiento Filosófico y Científico*. Barcelona: Ed. Herder.
- Rivera, F. (2017). Liberalismo. En C. Pereda, *Diccionario de Justicia* (pág. 588). México: Siglo XXI.
- Rocha, A. (enero/abril de 2001). El sistema político mundial del siglo XXI, un enfoque macro-metapolítico. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, VII (20), 135-159. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/138/13802005.pdf>
- Rodríguez, M. L. (17 de octubre de 2009). *Transición a la modernidad: los cambios que se vienen*. Obtenido de Paradigmas. Miradas globales desde el sur del sur del planeta: <http://paradigmas.over-blog.es/article-transicion-a-la-modernidad-los-cambios-que-se-vienen-37671818.html>
- Romero Gibella, P. (2002). *El radicalismo en la Revolución Inglesa*. Recuperado el 4 de octubre de 2021, de Historia Constitucional (revista electrónica):
<file:///C:/Users/vale/Downloads/Dialnet-ElRadicalismoEnLaRevolucionInglesa-266569.pdf>
- Salazar Carrión, L. (1993). Modernidad, política y democracia. *Revista internacional de filosofía política*, n. 1, 70-86.

- Salazar Carrión, L. (2004). *Para pensar la política*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Salazar, L. (1993). *Sobre las ruinas. Política, democracia y socialismo*. México: Cal y arena.
- Sandel, M. (2000). *El liberalismo y los límites de la justicia*. Barcelona: Gedisa.
- Santiago J., R. (julio-diciembre de 2010). El concepto de ciudadanía en el comunitarismo. *Cuestiones constitucionales* (23). Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932010000200006
- Sartori, G. (1999). Representación. *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial.
- Sen, A. (2006). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Buenos Aires: Katz editores.
- Sen, A. (2006). *Identidad y violencia. La ilusión del destino*. Buenos Aires: Katz editores.
- Serra Rojas, A. (1988). *Ciencia Política*. México: Ed. Porrúa.
- Shedler, A. (2004). *¿Qué es la rendición de cuentas?* México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Subirats, E. (1989). Transformaciones de la cultura moderna. En M. y. Berman, *El debate modernidad-posmodernidad*. Buenos Aires: Punto sur editores.
- Taylor, C. (1994). *La ética de la autenticidad*. Barcelona: Paidós.
- Thompson, J. (1993). *Ideología y cultura. Teoría crítica y social en la era de comunicación de masas*. México: UAM.
- Touraine, A. (1995). *Producción de la sociedad*. México: UNAM/IFAL.
- Valdés, L. (2016). *Sistemas electorales y de partidos*. Obtenido de Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 7: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf>

- Vega, A. d. (2022). *El derecho en la modernidad: crítica desde la*. Obtenido de file:///C:/Users/HP/Downloads/Alanis.El+derecho+en+la+modernidad.pdf
- Verney, V. D. (1961). *Análisis de los sistemas políticos*. Madrid. Tecnos.
- Villoro, L. (1993). Aproximaciones a una ética de la cultura. En L. (. Olivé, *ética y diversidad cultural*. México: FCE/UNAM.
- Villoro, L. (1995). ¿Crisis del Estado-nación mexicano? *Dialéctica*, año 18, núm. 27.
- Walzer, M. (2001). *Las esferas de la justicia*. México: FCE.
- Weber, M. (1984). *Escritos Políticos. Tomo II*. México: Gatopardo.
- White, L. (1975). El concepto de cultura. En J. Kahn, *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Barcelona: Anagrama.
- Xirau, R. (2003). *Introducción a la Historia de la Filosofía*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zemelman, H. (1990). La cultura y el poder. En P. e. González Casanova, *América Latina hoy* (págs. 166-241). México: Siglo XXI/editorial de la Universidad de las Naciones Unidas.
- Zemelman, H. (1990). La cultura y el poder. En P. González Casanova, & e. al., *América Latina hoy*. México: Siglo XXI/Universidad de las Naciones Unidas.